



**Informe Nacional
para la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes
Contratantes (COP9, Uganda, 2005)**

ARGENTINA

ÍNDICE (véase la nota al pie1)

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	4
SINOPSIS / RESUMEN DE LA APLICACIÓN (OPTATIVO)	6
OBJETIVO OPERATIVO 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN	8
<i>OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Describir la amplitud de los recursos de humedales, especialmente en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional</i>	8
<i>OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Evaluar y monitorear el estado de los recursos de humedales en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional</i>	12
OBJETIVO OPERATIVO 2. POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN, COMPRENDIDAS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LA VALORACIÓN	17
<i>OBJETIVO OPERATIVO 2.1: Determinar cuál o cuáles serán los instrumentos normativos que mejor convenga aplicar en cada país con miras al uso racional de los humedales</i>	17
<i>OBJETIVO OPERATIVO 2.2: Desarrollar, revisar y, si procede, modificar las políticas, la legislación, las instituciones y las prácticas nacionales o supranacionales comprendidas la evaluación del impacto y la valoración en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique en todos sus términos la Convención, especialmente el principio de uso racional</i>	20
OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE	25
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.1: Desarrollar y difundir metodologías para alcanzar la conservación y el uso racional de los humedales</i>	25
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.2: Alcanzar la conservación y el uso racional de las turberas como demostración del planteamiento basado en los ecosistemas en el marco de la Convención</i>	27
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.3: Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica</i>	29
<i>OBJETIVO OPERATIVO 3.4: Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación / hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático</i>	33
OBJETIVO OPERATIVO 4. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN	40
<i>OBJETIVO OPERATIVO 4.1: Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos</i>	40
OBJETIVO OPERATIVO 5. ESPECIES INVASORAS EXÓTICAS	45
<i>OBJETIVO OPERATIVO 5.1: Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales</i>	45
OBJETIVO OPERATIVO 6. COMUNIDADES LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y VALORES CULTURALES	48
<i>OBJETIVO OPERATIVO 6.1: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales</i>	48
OBJETIVO OPERATIVO 7. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO	52
<i>OBJETIVO OPERATIVO 7.1: Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales</i>	52
OBJETIVO OPERATIVO 8. INCENTIVOS	54
<i>OBJETIVO OPERATIVO 8.1: Promover medidas incitativas que fomenten la aplicación del principio de uso racional y la supresión de los incentivos que tienen consecuencias perversas</i>	54
OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)	55
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.I. Integrar los procesos de CECOP en la formulación de políticas, la planificación y la aplicación de la Convención a todos los niveles</i>	55
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.II. Demostrar que los procesos de CECOP son eficaces en el logro de los objetivos de uso racional de Ramsar en los planos mundial, nacional y local</i>	56
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.III. Ofrecer liderazgo, así como redes y marcos cohesivos de alcance nacional para promover y respaldar la CECOP relativa a los humedales en los planos nacional y local</i>	57
<i>OBJETIVO OPERATIVO R9.IV. Transferir, intercambiar y compartir información y conocimientos técnicos sobre la CECOP que promuevan y hagan realidad el uso racional de los humedales</i>	59

¹ **Importante:** antes de imprimir el documento, es preciso activar la opción del Menú HERRAMIENTAS / OPCIONES / IMPRIMIR / ACTUALIZAR CAMPOS para actualizar la numeración de las páginas en el Índice.

OBJETIVO OPERATIVO R9.V. Incrementar la capacidad y las posibilidades de la gente de participar en forma individual y colectiva en el uso racional de los humedales y de contribuir a éste, a través de la valorización de los recursos de los humedales.....	62
OBJETIVO OPERATIVO R9.VI. Promover campañas, programas y proyectos nacionales sostenidos para elevar la conciencia de la comunidad respecto de los importantes servicios prestados por los humedales en tanto que ecosistemas, así como de sus valores sociales, económicos y culturales.....	63
OBJETIVO OPERATIVO R9.VII. Respalda y establecer mecanismos para asegurar la incorporación de los procesos de CECOP en el manejo participativo de los humedales con la intervención de múltiples interesados directos.....	67
OBJETIVO OPERATIVO R9.VIII. Promover y respaldar la función de coordinación de los empeños mundiales, nacionales y locales de CECOP de los centros emplazados en humedales y otros centros de educación.....	68
OBJETIVO OPERATIVO 10. DESIGNACIÓN DE SITIOS RAMSAR	69
OBJETIVO OPERATIVO 10.1: Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7).....	69
OBJETIVO OPERATIVO 10.2: Mantener la Base de datos sobre sitios Ramsar y actualizarla constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplearla como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional.....	75
OBJETIVO OPERATIVO 11. PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE LOS SITIOS RAMSAR	76
OBJETIVO OPERATIVO 11.1: Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar.....	76
OBJETIVO OPERATIVO 11.2: Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Oficina de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas.....	83
OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS	87
OBJETIVO OPERATIVO 12.1: Promover la realización de inventarios y la gestión en cooperación de los humedales y las cuencas fluviales compartidos.....	87
OBJETIVO OPERATIVO 12.2: Fomentar el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales.....	89
OBJETIVO OPERATIVO 12.3: Respalda los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros.....	90
OBJETIVO OPERATIVO 13. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.....	91
OBJETIVO OPERATIVO 13.1: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales relativos al medio ambiente (AMMA) y con otras organizaciones.....	91
OBJETIVO OPERATIVO 14. APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIONES	94
OBJETIVO OPERATIVO 14.1: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y las informaciones.....	94
OBJETIVO OPERATIVO 15. FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES.....	96
OBJETIVO OPERATIVO 15.1: Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales.....	96
OBJETIVO OPERATIVO 15.2: Velar por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales.....	101
OBJETIVO OPERATIVO 16. FINANCIACIÓN DE LA CONVENCION	102
OBJETIVO OPERATIVO 16.1: Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes.....	102
OBJETIVO OPERATIVO 17. MECANISMOS INSTITUCIONALES DE LA CONVENCION	103
OBJETIVO OPERATIVO 17.1: Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Plan Estratégico.....	103
OBJETIVO OPERATIVO 18. CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PARTES CONTRATANTES.....	103
OBJETIVO OPERATIVO 18.1: Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno.....	103
OBJETIVO OPERATIVO 20. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	106
OBJETIVO OPERATIVO 20.1: Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas.....	106
OBJETIVO OPERATIVO 21. ADHESIÓN A LA CONVENCION	109
OBJETIVO OPERATIVO 21.1: Conseguir que todos los países del mundo se adhieran a la Convención.....	109
COMENTARIOS SOBRE EL MODELO DE INFORME NACIONAL	109

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	
PARTE CONTRATANTE	
ARGENTINA	
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RAMSAR DESIGNADA	
Nombre del organismo:	Dirección General de Asuntos Ambientales – Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Nombre y título del jefe del organismo:	Embajador María Esther Bondanza Directora General de Asuntos Ambientales
Dirección postal:	Esmeralda 1212 – Piso 14° - 1007 Buenos Aires - Argentina
Teléfono/Fax:	+ 54 11 4819 7405 ó 54 11 4819 7414/fax: 54 11 4819 7413
Correo electrónico:	met@mrecic.gov.ar
COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO (O ENLACE HABITUAL DENTRO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA) PARA LOS ASUNTOS DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR	
Nombre y título:	Ministro María Teresa Kralikas Subdirectora General de Asuntos Ambientales
Dirección postal:	Esmeralda 1212 – Piso 14° - 1007 Buenos Aires - Argentina
Teléfono/Fax:	+ 54 11 4819 7002 ó 54 11 4819 7405/fax: 54 11 4819 7413
Correo electrónico:	mtk@mrecic.gov.ar
AUTORIDAD DE IMPLEMENTACIÓN	
Nombre del organismo:	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación
Nombre y título del jefe del organismo:	Dr. Atilio Armando Savino, Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Dirección postal:	San Martín 451, ofic. 112 (1004) Buenos Aires, Argentina
Teléfono/Fax:	Tel +54 11 4348-8285 / +54 11 4348-8300
Correo electrónico:	asavino@medioambiente.gov.ar
COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO (O ENLACE HABITUAL DENTRO DE LA AUTORIDAD DE IMPLEMENTACION) PARA LOS ASUNTOS DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR	
Nombre y título:	Lic. Oscar H. Padin
Dirección postal:	San Martín 451 2°
Teléfono/Fax:	+ 54 11 4348-8557/ +51 11 4348-8438
Correo electrónico:	opadin@medioambiente.gov.ar
COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GECT (GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO)	
Nombre y título:	En evaluación
Dirección postal:	
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	
COORDINADOR GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CEC OP)	
Nombre y título:	Lic. Oscar H. Padin
Dirección postal:	San Martín 451 2°
Teléfono/Fax:	+ 54 11 4348-8557
Correo electrónico:	opadin@medioambiente.gov.ar
COORDINADOR NO GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)	
Nombre y título:	Jorge Cappato
Dirección postal:	Balcarce 1450 – 3000 Santa Fe - Argentina
Teléfono/Fax:	54 – 342 – 4558520

Correo electrónico: humedales.proteger@arnet.com.ar

REALIZACIÓN DEL INFORME NACIONAL

El Informe Nacional fue elaborado por el Grupo de Trabajo de Recursos Acuáticos (http://www.medioambiente.gov.ar/recursos_acuaticos/default.htm) de la Subsecretaría de Recursos Naturales, Normativa, Investigación y Relaciones Institucionales, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (Lic. Oscar Padín, Lic. Laura Benzaquen, Lic. Sara Sverlij).

Para la realización del mismo se recibieron aportes de los siguientes organismos y personas:

- Ing. Patricia Lopez Saenz - Delegación Regional Noroeste, Administración de Parques Nacionales
- Lic. Alejandra Volpedo – Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua, Facultad de Ciencias Veterinarias, Universidad de Buenos Aires.
- Gpque. Pablo Michelutti – Sitio Ramsar Bañados del Río Dulce y Laguna de Mar Chiquita, Pcia. de Córdoba
- Lic. Ana Balabusic - Prog. Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional - Administración de Parques Nacionales
- Med. Vet. Nora Loekemeyer - Directora Dirección Técnica de Gestión en Áreas Naturales Protegidas. Subsecretaría de Planeamiento. Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.
- Jorge Cappato - Coordinador no Gubernamental designado para asuntos relacionados con el Programa de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECOP)
- Lic. Daniel Blanco – Coordinador del Programa para América del Sur - Wetlands International
- Guillermo Lingua – Sistema Federal de Áreas Protegidas - SAyDS

Otras fuentes:

Programa Provincial de Educación Ambiental - Subsecretaría de Medio Ambiente – Provincia de Mendoza

Informe Preliminar RESULTADOS DEL 1er. TALLER PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA COSTA ATLÁNTICA DE TIERRA DEL FUEGO, Río Grande, 23 y 24 de Septiembre de 2004 - PROYECTO ARG/02/G31 - Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad

Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego – Situación actual, valores, usos y problemas de conservación – Documento base preliminar para la elaboración del Plan de Manejo – Sept. 2004 – Compilado y elaborado por Lic. Sivia Gigli - PROYECTO ARG/02/G31 - Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad

Informe de avance - Proyecto: "Capacitación y concienciación de la Comunidad Regional, protectores ambientales y guardafaunas en el Sitio Ramsar Jaaukanigás" - WWF/02-2/ARG/3

Informe de avance - Proyecto: Talleres de Capacitación para la Comunidad Local, Técnicos, Agentes de Conservación y Administradores del Sitio Ramsar Laguna Llancanelo - WWF/02/ARG/6

Fichas Informativas de los Sitios Ramsar

Abreviaturas utilizadas:

APN: Administración de Parques Nacionales (<http://www.parquesnacionales.gov.ar/>)

CECoP ONG: Coordinador no Gubernamental para el Programa de Comunicación, Educación y Concienciación del Público.

CETA: Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua, Fac. de Ciencias Veterinarias, Univ. de Buenos Aires.

COFEMA: Consejo Federal de Medio Ambiente (<http://www.medioambiente.gov.ar/cofema/default.asp>)

GCA: Grupo de Conservación de Flamencos Altoandinos

SAyDS: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación

(<http://www.medioambiente.gov.ar>).

SR: Sitio Ramsar

El Informe fue finalizado en Febrero del año 2005.

SINOPSIS / RESUMEN DE LA APLICACIÓN (OPTATIVO)

Se ruega incluir, si así lo desea, una sinopsis de la aplicación de la Convención de Ramsar en su país en el último trienio

Aspectos institucionales:

De acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional, la Argentina tiene un sistema federal de gobierno. Existen en nuestro país 24 jurisdicciones: 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe señalar que en tanto pocas jurisdicciones concentran población, actividades y capacidad de gestión autónoma, muchas otras registran escaso desarrollo y alta dependencia respecto de la distribución federal de los fondos coparticipados.

La reforma de la Constitución Nacional de año 1994 incorpora en el Artículo 41 de la misma los temas ambientales de la siguiente manera:

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. ...”

Además, el Artículo 124 establece que:

“Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.”

En este marco el Congreso Nacional emitió en noviembre del año 2002 la Ley General del Ambiente (Ley N° 25.675) (<http://www.medioambiente.gov.ar/mlegal/marco/ley25675.htm>). Entre los contenidos principales de esta Ley cabe señalar los siguientes:

- Establece como bien jurídicamente protegido el logro de una gestión adecuada y sustentable del ambiente, la protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
- Fija los objetivos de la política ambiental argentina y los principios de interpretación y aplicación del derecho ambiental.
- Determina la competencia judicial en la materia.
- Instituye los instrumentos de la política y la gestión ambiental: ordenamiento ambiental del territorio, evaluación de impacto ambiental, sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, educación ambiental, sistema de diagnóstico e información ambiental y régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.
- Impulsa la participación ciudadana a través de consultas o audiencias públicas.
- Establece el Sistema Federal Ambiental, que coordina la política ambiental entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que dicho sistema será instrumentado a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Hasta la fecha se han dictado otras cinco normas de presupuestos mínimos:

Ley Nacional 25.612 - Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios.

Ley Nacional 25.670 - Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de PCBs.

Ley Nacional 25.688 – Régimen Ambiental de Aguas.

Ley Nacional 25.831 - Régimen de libre acceso a la información pública ambiental.

Ley Nacional 25.916 – Gestión de residuos sólidos domiciliarios.

El organismo ambiental nacional es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) del Ministerio de Salud y Ambiental de la Nación (<http://www.medioambiente.gov.ar/home.htm>).

Entre los objetivos de la SAyDS se encuentran:

Asistir al Ministro en todo lo inherente a la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Intervenir e integrar el Consejo Federal de Medio Ambiente, proporcionando los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del organismo.

Entender en el relevamiento, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables.

Entender en la propuesta y elaboración de los regímenes normativos relativos a la calidad de los recursos ambientales, a la conservación y utilización de los recursos naturales, al desarrollo sustentable, al ordenamiento ambiental del territorio y a la calidad ambiental.

Entender en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación de los diferentes aspectos de la gestión ambiental nacional y su impacto en la calidad de vida.

Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental nacional y de los asentamientos humanos, en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales.

Entender en la promoción del desarrollo sustentable y saneamiento integral de los asentamientos humanos, mediante acciones que garanticen la calidad de vida y la disponibilidad y conservación de los recursos naturales y su impacto en la salud humana.

Entender en el establecimiento de métodos tendientes a la evaluación y control de la calidad ambiental en los asentamientos humanos, así como en la formulación y aplicación de indicadores y pautas para verificar el uso sustentable de los recursos naturales.

Entender en la definición de políticas vinculadas con la información y cooperación internacional en el campo de la política ambiental y de desarrollo sustentable.

Promover la adquisición de conciencia y la difusión en la sociedad sobre los problemas ambientales del país.

Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.

Entender en el establecimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollen.

Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y al desarrollo sustentable.

Entender en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área.

Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia, en coordinación con los demás organismos del estado para su implementación.

Entender en la gestión ambientalmente sustentable de los recursos hídricos, en coordinación con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

La Argentina en base a su marco legal ha diseñado una serie de instrumentos y estrategias para alcanzar sus objetivos en materia ambiental. Los más significativos a nivel nacional, son actualmente la Agenda Ambiental Nacional y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.

Agenda Ambiental Nacional (http://www.medioambiente.gov.ar/agenda_ambiental/default.htm): La SAyDS elaboró en marzo del 2004 un documento denominado Bases para una Agenda Ambiental Nacional La formulación de esta Agenda tiene la finalidad de integrar la voces de sectores gubernamentales, privados y de la sociedad civil en su conjunto, en un documento final que contemple las diferentes problemáticas ambientales y sus posibles soluciones tanto a nivel nacional, provincial como local. En este marco se realizaron encuentros con los distintos sectores sociales y gobierno de las diferentes regiones del país.

Estrategia Nacional de Biodiversidad (http://www.medioambiente.gov.ar/documentos/acuerdos/convenciones/cdb/enb_res91_03.pdf): Con el apoyo de la UICN se realizó un proceso participativo de elaboración de esta Estrategia, la cual fue adoptada por Resolución SAyDS 91/2003.

Aplicación de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971):

La República Argentina aprueba la Convención sobre los Humedales en el año 1991 a través de la sanción de la Ley 23.919, que entró en vigor en septiembre del año 1992 luego de depositado el instrumento de

ratificación.

En el año 1994 se crea el Comité Nacional Ramsar por Resolución ex SRNyAH N° 555/94 (modificada por Resolución ex SRNyAH 437/96 y ex SDSyPA 276/2000) para coordinar y asesorar en relación a la aplicación de la Convención sobre los Humedales en la Argentina. Integran este Comité los siguientes organismos:

- SAyDS
- Administración de Parques Nacionales
- Provincias que incluyen sitios Ramsar en su territorio
- organización Humedales Internacional – Américas
- Grupo sobre Humedales del Comité Argentino de UICN

Dado el carácter federal de nuestro país, la designación de humedales que se encuentran en territorio provincial para la Lista de Humedales de Importancia Internacional, debe proponerse por solicitud de los gobiernos provinciales. A la fecha se han incluido en la Lista los siguientes sitios:

Nº	Nombre del Sitio	Provincia	Superficie (has)	Fecha designación
1	Monumento Natural Laguna de los Pozuelos	Jujuy (APN)	16.224	04/05/1992
2	Parque Nacional Río Pilcomayo	Formosa (APN)	55.000	04/05/1992
3	Parque Nacional Laguna Blanca	Neuquen (APN)	11.250	04/05/1992
4	Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego	Tierra del Fuego	28.600	13/09/1995
5	Laguna de Llancanelo	Mendoza	65.000	08/11/1995
6	Bahía Samborombón	Buenos Aires	244.000	24/01/1997
7	Lagunas de Guanacache	Mendoza y San Juan	580.000	14/12/1999
8	Lagunas de Vilama	Jujuy	157.000	20/09/2000
9	Jaaukanigás	Santa Fe	492.000	10/10/2001
10	Lagunas y Esteros del Iberá	Corrientes	24.550	18/01/2002
11	Bañados del Río Dulce y Laguna de Mar Chiquita	Córdoba	996.000	28/05/2002
12	Laguna Brava	La Rioja	405.000	02/02/2003
13	Humedales Chaco	Chaco	508.000	02/02/2004
	Total		3.582.624	

El manejo de los sitios Ramsar es competencia de las administraciones provinciales o de la Administración de Parques Nacionales, de acuerdo a dónde está situado el Sitio. En algunos casos estas administraciones cuentan con más fondos, personal y capacidad en general para el manejo de los sitios y en otros menos. Además en algunos sitios hay un trabajo activo de institutos de investigación y ONGs locales que desarrollan tareas de investigación, capacitación o divulgación.

Bibliografía:

Informe GEO Argentina 2004 – Perspectivas del Medio Ambiente de la Argentina. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (http://www.medioambiente.gov.ar/promocion/geo_argentina/documento_final/default.htm).

OBJETIVO OPERATIVO 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 1.1: Describir la amplitud de los recursos de humedales, especialmente en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional

[Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
MÉTAS (respuesta narrativa):	Avanzar en el desarrollo de un inventario nacional de humedales.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Promover actividades de inventario de humedales. Difundir los trabajos de inventario existentes a los encargados, administradores y demás interesados en temas de humedales.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 1.1.1.- Promover y alentar el empleo de metodologías normalizadas de levantamiento de inventarios de humedales conforme al *Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales* (Resolución VIII.6), para realizar, actualizar y difundir inventarios científicos nacionales (o, cuando proceda, provinciales) de humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Para la COP9, todas las Partes que no hayan completado los inventarios deberán haber iniciado actividades de conformidad con el Marco de Ramsar para el Inventario de los Humedales y, en la medida de lo posible, habrán completado y difundido inventarios nacionales amplios de los humedales.

1.- El país cuenta con un Inventario Nacional de Humedales completo (<i>de contarse con un inventario, sírvase indicar el número de sitios</i>)	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	N° de humedales / sitios Ramsar
2. Las metodologías recomendadas en el Marco de Ramsar para el Inventario de Humedales (Resolución VIII.6) se aplicaron al levantar el Inventario Nacional de Humedales	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	+ de 100 13 sitios Ramsar
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre la aplicación de las metodologías de inventario, el estado del inventario - fecha o plazo de término, contenido del inventario- y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
<p>Como base para un inventario se cuenta con la publicación “Los Humedales de la Argentina: Clasificación, situación actual, conservación y legislación. Canevari, P., Blanco, D., Bucher, E., Castro, G. y Davidson, I. (1999). Wetlands International Publ. 46, Bs. As., desarrollada a partir de la información compilada para la “Evaluación de los Humedales de América del Sur” realizada por Wetlands International (1998) (http://www.wetlands.org/inventory&/SAA/default.htm).</p> <p>En el año 2002 (30/9 al 4/10) se realizó el curso taller “Bases ecológicas para la clasificación e inventario de humedales”, organizado por el Laboratorio de Ecología Regional de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires, con apoyo económico del Fondo Humedales para el Futuro (WFF/02/ARG/7) y del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EEUU y colaboración de la SAyDS de la Nación. El objetivo fue capacitar y entrenar a profesionales de los ámbitos académicos y de gestión en los aspectos fundamentales de clasificación e inventario de humedales como paso previo hacia la elaboración de estos instrumentos a nivel nacional. Posteriormente se editaron los Documentos del Curso Taller (Malvarez, I., y Bó R, comp.), 2004, que estarán disponibles en la página web de la SAyDS a la brevedad.</p> <p>Se editó la publicación “Los turbales de la Patagonia: Bases para su inventario y la conservación de su biodiversidad”, Blanco, D. y de la Balze, V. (eds.). 2004. Publicación 19. Wetlands International. Bs. As., que constituye un primer paso en el proceso de inventario de los turbales de la Patagonia de Argentina y Chile.</p> <p>APN: La Administración de Parques Nacionales está realizando una base de datos sobre la biodiversidad de sus Áreas Protegidas (la cual incluye los tres SR bajo la administración de la APN: Parque Nacional Laguna Blanca, Monumento Natural Laguna Los Pozuelos y Parque Nacional Río Pilcomayo).</p>			

Acción 1.1.2.- Incluir en los inventarios nacionales de humedales informaciones que identifiquen: a) los posibles sitios Ramsar; b) los humedales de importancia provincial o local existentes en el territorio de cada Parte Contratante; y c) los humedales que requieran ser restaurados y rehabilitados, con la pertinente lista de prioridades, otorgando especial prioridad a los inventarios de humedales cársticos y subterráneos, humedales intermareales, arrecifes coralinos, turberas, sitios que sustenten a especies amenazadas mundialmente y otros tipos de humedales y de características subrepresentados en la Lista de Ramsar.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todos los inventarios nacionales de humedales comenzados después de la COP8 deberán incluir información sobre la importancia de los humedales; posibles sitios Ramsar; humedales para restauración; ubicación de tipos de humedales subrepresentados; y valores y funciones, en particular en relación con las estrategias de erradicación de la pobreza.

<i>Véanse las acciones 3.2.1, 3.3.1, r4.1.1 y el Objetivo Operativo 10.1</i>			N° de humedales/ sitios Ramsar
<i>Nota: de conocerse, sírvase indicar el número de sitios de cada categoría:</i>			
1. El inventario evalúa y documenta posibles sitios Ramsar	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i>	
2. El inventario evalúa y documenta humedales de importancia nacional, provincial o local	D	<i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i>	
3. El inventario evalúa y documenta humedales que requieren restauración y rehabilitación	D	<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;</i>	
4. El inventario evalúa y documenta tipos de humedales subrepresentados en la Lista de Ramsar	D	<i>F= En preparación; G = En vías de actualización;</i>	
5. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con el abastecimiento de agua	D	<i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	
6. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la protección de las costas	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i>	
7. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la defensa frente a las inundaciones	D	<i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i>	
8. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la seguridad alimentaria	D	<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;</i>	
9. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la reducción de la pobreza	D	<i>F= En preparación; G = En vías de actualización;</i>	
10. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con el patrimonio cultural	D	<i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	
11. El inventario evalúa y documenta humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con la investigación científica	D		
12. Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Comentarios sobre la información incluida en el inventario de humedales teniendo en cuenta los aspectos señalados supra]			
Las respuestas precedentes se refieren a las publicaciones indicadas en la Acción 1.1.1.			

Acción 1.1.3.- Velar por que existan en los países disposiciones que regulen la custodia, el almacenamiento y el mantenimiento de los datos e informaciones de los inventarios de humedales, comprendidos los metadatos, y adoptar las medidas necesarias para que este recurso sea lo más exhaustivo posible y fácilmente accesible a todos los distintos interesados.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todos los inventarios de humedales deberán contar con datos plenamente gestionables, funciones de custodia y registros de metadatos.

1. Disposiciones nacionales que regulan la custodia, el almacenamiento y el mantenimiento de los datos e informaciones de los inventarios de humedales, comprendidos metadatos

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 1.1.4.- Poner a disposición de los interesados directos una base de metadatos y alentar la inclusión de un registro de metadatos referente a todos los inventarios nacionales (comprendidos los provinciales) de humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Para la COP9 deberá haber una base de metadatos basada en la Web que contenga información sobre todos los inventarios nacionales de humedales.

1. Creación de un registro de metadatos del inventario nacional (comprendidos los inventarios provinciales) de humedales para inclusión en la base de metadatos sobre inventario de humedales de Ramsar basada en la Web

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 1.1.6.- Alentar la utilización de informaciones pertinentes procedentes de inventarios de humedales por parte de las personas encargadas de adoptar decisiones, los administradores de humedales y los usuarios de los mismos en la concepción y la aplicación de políticas nacionales y de programas nacionales y locales de humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Para la COP9, todas las Partes que cuenten con inventarios de humedales los habrán puesto a disposición de todos los interesados.

1. Se ha promovido el empleo de la información pertinente del inventario de humedales entre los encargados de la adopción de decisiones

B

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Se ha promovido el empleo de la información pertinente del inventario de humedales entre los administradores de humedales

B

3. Se ha promovido el empleo de la información pertinente del inventario de humedales entre los demás usuarios de humedales

B

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

En los años 1999 y 2000, la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación distribuyó en forma gratuita la publicación "Los Humedales de la Argentina: Clasificación, situación actual, conservación y legislación. Canevari, P., Blanco, D., Bucher, E., Castro, G. y Davidson, I. (1999). Wetlands International Publ. 46, Bs. As., desarrollada a partir de la información compilada para la "Evaluación de los Humedales de América del Sur" realizada por Wetlands International (1998) a encargados de la toma de decisiones, administradores de humedales y usuarios de humedales. Asimismo esta publicación está disponible en Internet en: <http://www.wetlands.org/inventory&/SAA/default.htm>

La Oficina en Argentina de Wetlands International ha dado amplia distribución a la publicación "Los turbales de la Patagonia: Bases para su inventario y la conservación de su biodiversidad", Blanco, D. y de la Balze, V. (eds.). 2004. Publicación 19. Wetlands International. Bs. As.

Acción 1.1.7.- Conceder elevada prioridad a la elaboración de proyectos para actividades de inventario a fin de someterlos al *Fondo para Pequeñas Subvenciones*.

1. Se presentaron proyectos de inventario para el Fondo para Pequeñas Subvenciones y se les concedió financiación	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se presentaron proyectos de inventario para el Fondo para Pequeñas Subvenciones y no se les concedió financiación	C	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

OBJETIVO OPERATIVO 1. INVENTARIO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 1.2: Evaluar y monitorear el estado de los recursos de humedales en los ámbitos mundial y nacional (o, cuando proceda, provincial), con objeto de informar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular la aplicación del principio de uso racional

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	Avanzar en la evaluación y el monitoreo del estado de los recursos de humedales. APN: Contar con una línea de base y un Programa de Monitoreo que permita evaluar la efectividad del Manejo y Conservación de los Humedales.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Relevamiento de poblaciones de yacarés en la Laguna Blanca del SR Parque Nacional Río Pilcomayo. Relevamiento de poblaciones de anfibios, macrófitas, aves acuáticas, plancton y bentos y parámetros físico-químicos en la Laguna Blanca, para monitorear y realizar comparaciones con las otras lagunas del SR Parque Nacional Laguna Blanca debido al efecto peces. Mantenimiento de la clausura y del control de peces introducidos. Trabajo con pobladores para realizar una pesquería artesanal.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 1.2.1.- Contribuir activamente a la labor del proyecto de *Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)* (<http://www.millenniumassessment.org/es/index.htm>) formando parte de su Consejo, de su Comité Ejecutivo y de sus distintos grupos de trabajo; analizar los resultados y conclusiones de la Evaluación en la COP9 de Ramsar y revisar las acciones necesarias, de haberlas, para actualizar y hacer exhaustiva la evaluación mundial de los recursos de humedales y de su estado. (Véase también la Acción 1.1.5)

1. Se contribuyó a la labor de la Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la contribución hecha a la labor de la EM.]		
Profesionales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Consejo Nacional de Ciencia y Técnica y la Universidad de Buenos Aires contribuyeron con la preparación de un informe sobre la evaluación del estado de la Pampa Argentina.		

Acción r1.2.i.- Poner a disposición de las Partes Contratantes y de otras organizaciones interesadas las conclusiones y orientaciones elaboradas por la *Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)* a fin de que se valgan, según proceda, de las orientaciones y de los métodos de la EM para llevar a cabo evaluaciones subglobales de los ecosistemas de humedales en los planos local, nacional y regional (supranacional), incluso mediante la cooperación internacional en la evaluación de ecosistemas acuáticos transfronterizos. (Resolución VIII.7).

1. Se han aprovechado orientaciones y métodos de la EM para evaluar ecosistemas en el plano nacional		<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se han aprovechado orientaciones y métodos de la EM para evaluar ecosistemas en el plano regional (supranacional)		
3. Se han aprovechado orientaciones y métodos de la EM para evaluar ecosistemas en el plano local		
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el aprovechamiento de orientaciones y métodos de la EM.]		

Acción 1.2.2.- Crear un depósito de las contribuciones de las Partes Contratantes consistentes en evaluaciones nacionales (o, cuando proceda, provinciales) resumidas de las modificaciones de los recursos de humedales, como base para un análisis periódico y para mejorar la presentación de informes sobre el estado de los recursos mundiales de humedales.

1. Se estableció un depósito de evaluaciones de las modificaciones del estado de los humedales	D	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el depósito de evaluaciones de las modificaciones del estado de los humedales, su contenido y sus usos.]		
La SAyDS mantiene el archivo de las notificaciones recibidas sobre el estado de los humedales de nuestro país.		

Acción 1.2.5.- Llevar a cabo evaluaciones de la vulnerabilidad de los humedales al cambio de las características ecológicas, comprendida su vulnerabilidad a las consecuencias del cambio climático y del aumento del nivel del mar.

META GENERAL PARA 2003-2005: El Comité Permanente/la Oficina deberán identificar a por lo menos 20 Partes que deseen realizar evaluaciones de la vulnerabilidad y presentar un informe a la COP9.

1. Se llevaron a cabo evaluaciones de la vulnerabilidad de los humedales al cambio de las características ecológicas	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Las evaluaciones abarcan las consecuencias del cambio climático	D	
3. Las evaluaciones abarcan las consecuencias del aumento del nivel del mar	D	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las evaluaciones realizadas.]		
El Comité Intergubernamental de los Países de la Cuenca del Plata está desarrollando el "Programa Marco para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata, en relación con los efectos hidrológicos de la variabilidad y el cambio climático" (http://www.cicplata.org/marco/?id=inicio).		

Acción r1.2.iv.- Seguir documentando las pérdidas registradas y la situación y las tendencias actuales de los humedales costeros, incluso en los inventarios nacionales de humedales, e informar sobre su estado de conservación en los Informes Nacionales para la COP9 (Resolución VIII.4)

1. Se documentaron las pérdidas registradas y la situación y las tendencias actuales de los humedales costeros	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el estado de conservación y las tendencias de los humedales costeros.]		
3.- Sinopsis del estado de conservación de los humedales costeros [Se ruega insertar aquí una sinopsis del estado de conservación de los humedales costeros e información bibliográfica sobre cualesquiera publicaciones, informes o análisis pertinentes.]		
<p>Documentos sobre el estado de conservación de los humedales costeros argentinos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Los Humedales de la Argentina: Clasificación, situación actual, conservación y legislación. Canevari, P., Blanco, D., Bucher, E., Castro, G. y Davidson, I. (1999). Wetlands International Publ. 46, Bs. As., desarrollada a partir de la información compilada para la “Evaluación de los Humedales de América del Sur” realizada por Wetlands International (1998). Presenta información sobre descripción general, actividades humanas, distribución de humedales, mapa y principales humedales. (http://www.wetlands.org/inventory&/SAA/Body/13costa_arg@.htm). 2. GEO Argentina 2004, publicado por la SAyDS. Capítulo sobre Ecosistemas Marino-Costeros, con información sobre estado y tendencias, presiones, impactos, respuestas y recomendaciones. (http://www.medioambiente.gov.ar/documentos/promoción/geo_argentina/documento_final/Geo_Argentina_2004.pdf). 3. Documentos preparados por el Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina (Donación FMAM/BIRF 28385) ejecutado por la SAyDS. Informes sobre Legislación ambiental, Biodiversidad marina, Análisis de pesquerías, Sistemas de infraestructura marina, Análisis técnico de los problemas de contaminación en la zona costera patagónica. (http://www.medioambiente.gov.ar/gef/documentos/default.htm). 4. Documentos de los Proyectos Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica (Proyecto GEF/PNUD ARG/92/G31) (http://www.patagoniacostera.org.ar/publicaciones/index.html) y Consolidación e implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad (PNUD/ARG02/G31) (Informes técnicos: http://www.patagoniacostera.org.ar/informes/index.html y Publicaciones: http://www.patagoniacostera.org.ar/publicaciones/index.html) ejecutados por la Fundación Patagonia Natural. 5. Documento Base Preliminar para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego: Situación Actual, Valores, Usos y Problemas de Conservación. Elaborado en el marco del Proyecto PNUD/ARG02/G3 por la Lic. Silvia Gigli. 6. Se están desarrollando varios estudios financiados por la Iniciativa Humedales para el Futuro en el marco del proyecto “Humedales utilizados por aves playeras migratorias”, dirigido por el Dr. Marcelo Bertellotti y el Dr. Luis Bala, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. 		

Acción r1.2.v.- Actualizar la información sobre la cobertura de los manglares, su estado de conservación y los niveles de uso de los mismos y suministrar dicha información a la Oficina y al GECT. (Resolución VIII.32).

1. Se ha recopilado información sobre la cubierta de los manglares	A	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
2. Se ha recopilado información sobre el estado de conservación de los manglares	A	D = Parcialmente / en algunos casos;
3. Se ha recopilado información sobre el uso de los manglares	A	E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales respecto de la información sobre los manglares recopilada.]		

Acción r1.2.vi.- Informar en los Informes Nacionales para la COP9 sobre las consecuencias que las represas hayan tenido en los humedales en el territorio de cada Parte Contratante. (Resolución VIII.2).			
1.- Se han evaluado las consecuencias de las represas en los humedales (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios afectados</u>)		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre las consecuencias que las represas han tenido en los humedales y sitios afectados y los comentarios adicionales que considere pertinentes .]			
<p>A nivel nacional la Ley 23.879 establece que deben evaluarse las consecuencias ambientales de las represas.</p> <p>La Ley 23.879 (modificada por Leyes 24.539 y 25.975) sobre Impacto ambiental de obras hidráulicas con aprovechamiento energético establece entre otras cosas lo siguiente:</p> <p>Art. 1: El Poder Ejecutivo procederá a realizar la Evaluación de las consecuencias ambientales que, desde el punto de vista sismológico, geológico, hidrológico, sanitario y ecológico en general, producen o podrían producir en territorio argentino cada una de las represas construidas, en construcción y/o planificadas, sean éstas nacionales o extranacionales. Dicho Estudio se realizará sobre la base de las normas fijadas en el Manual de gestión ambiental para obras hidráulicas con aprovechamiento energético, aprobado por las resoluciones 475/87 y 718/87 de la Secretaría de Energía, o las disposiciones técnicas que lo reemplacen.</p> <p>Art. 2: determina los tiempos y pasos a seguir en las obras construidas o a construir para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental. Establece recomendaciones al Poder Ejecutivo, en el caso de obras extranacionales que produzcan impacto en territorio argentino.</p> <p>Art. 3: Establece mecanismo y tiempos para las audiencias públicas.</p>			
3.- Efectos de las represas en los humedales [Se ruega explicar las consecuencias sucintamente y facilitar información bibliográfica sobre cualesquiera publicaciones, informes o análisis pertinentes.]			
<p>Existen numerosos trabajos realizados en nuestro país sobre efecto de las represas sobre el ambiente, desarrollados por diversos investigadores.</p> <p>Se ha planteado una situación de incertidumbre en relación con la posibilidad de que el embalse de la represa Yacretá tenga efecto sobre el nivel de las aguas del Sistema del Iberá. La SAyDS integra una Mesa de Consenso para analizar los estudios que se deben realizar para evaluar los posibles efectos, en el marco de la Comisión Especial de Seguimiento de las Obras Complementarias previstas en el Tratado de Yacretá de la Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>APN: Se está evaluando el efecto de la represa Futaleufú sobre el embalse Amutui Quimei y sobre la cuenca. Particularmente el efecto sobre los peces nativos en los cuales se observa una disminución de la biomasa respecto de la cuenca y un empobrecimiento de especies nativas. Bibliografía: Informes de los Monitoreos de la Hidroeléctrica Futaleufú 2003-2004 e informes internos de la Delegación Regional Patagonia.</p>			
Acción r1.2.vii.- Monitorear y evaluar las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en las características ecológicas de los sitios Ramsar y otros humedales y en los medios de vida de las comunidades locales y pueblos indígenas dependientes de los humedales e informar sobre ello a la Oficina de Ramsar y al GECT. (Resolución VIII.35).			
1.- Se han evaluado las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en las características ecológicas de los sitios Ramsar y otros humedales (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios afectados</u>)		<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar
2.- Se han evaluado las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en los medios de vida de las comunidades locales y los pueblos indígenas dependientes de estos humedales			

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las repercusiones de la sequía y otros desastres naturales en los humedales y las poblaciones dependientes de ellos y toda otra información que considere pertinente.]

Ver información sobre el Proyecto de Alerta Temprana para la Sequía y Mitigación de sus Efectos del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación que desarrolla la SAyDS (http://www.medioambiente.gov.ar/suelo/programas/pan/alerta_temprana/default.htm).

Acción 1.2.6.- Evaluar la contribución de los sitios Ramsar y otros humedales al mantenimiento de la pesca, inclusive utilizando la información suministrada por la *Evaluación del Milenio de los Ecosistemas (EM)* y otros programas de evaluación, y recomendar prácticas de manejo sostenibles que puedan contribuir al logro de la meta de la CMDS de mantener o restablecer, cuando sea posible para 2015, las poblaciones de peces a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible.

1. Se ha evaluado la contribución de los sitios Ramsar y otros humedales al mantenimiento de la pesca

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la evaluación realizada.]

Ver información en GEO Argentina 2004, publicado por la SAyDS. Capítulo sobre Ecosistemas Dulce Acuáticos, Fauna Ictica Continental y Capítulo sobre Ecosistemas Marino-Costeros, Recursos Pesqueros. (http://www.medioambiente.gov.ar/documentos/promocion/geo_argentina/documento_final/Geo_Argentina_2004.pdf)

APN: En la Laguna Blanca del SR Parque Nacional Laguna Blanca se está evaluando la necesidad de realizar pesca artesanal con los pobladores para controlar la perca *Percichthys colhuapiensis* que fue introducida en forma ilegal y podría haber provocado disturbios en el ambiente.

CETA: En el SR Bahía Samborombón, se estimaron los beneficios económicos que se desprenden del recurso pesca. Los datos obtenidos generados de la pesca de desembarque de los tres puertos presente en el área (Río Salado, General Lavalle y San Clemente) (si bien están subestimados ya que en la zona se pesca comercialmente y se desembarca en otros puertos bonaerenses), permiten establecer una tendencia del valor que posee el humedal como refugio de larvas y juveniles de peces.

3. Las recomendaciones sobre prácticas de manejo sostenible de las poblaciones de peces en los humedales se han transmitido a las autoridades competentes / los interesados directos

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las recomendaciones y su transmisión a las autoridades competentes/los interesados directos.]

A través del Proyecto Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats (FREPLATA - PROYECTO PNUD/GEF/RLA 99/G31) (www.freplata.org) se desarrollaron trabajos sobre pesca, áreas tróficas y de desove y cría de peces en la Bahía Samborombón. Asimismo el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero desarrolla evaluaciones sobre las pesquerías en esa área.

APN: Actualmente se encuentra en vigencia un Convenio Marco con el Municipio de Zapala en virtud del cual durante el desarrollo del proyecto Restauración de la Laguna Blanca (SR Laguna Blanca), se trabajó conjuntamente con la dependencia de Acción Social para abastecer de pescado a los comedores de los Centros Comunitarios Integrales (CCI). Estos Centros no se restringen a ofrecer asistencia alimentaria, sino que trabajan en otros aspectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios. Uno de los objetivos de este proyecto es incorporar personas de bajos recursos en las tareas de procesamiento que conlleva la utilización del producto de la pesca. Además, se pretende suministrar la materia prima (pescado entero) al Centro Educativo para el Hogar, perteneciente a la provincia del Neuquén, donde se dictan clases de cocina (entre otros cursos) y, al igual que los CCI, también atiende problemas sociales de la gente de

menores recursos de Zapala. Una posibilidad es aprovechar este Centro Educativo para dictar los cursos planteados en el marco de este proyecto.

CETA: SR Bahía Samborombón: los resultados obtenidos por el equipo de investigación del CETA fueron presentados a las autoridades provinciales que poseen jurisdicción en el área.

Acción 1.2.7.- Llevar a cabo evaluaciones de la calidad y la cantidad de agua disponible para los humedales y requerida por ellos con el propósito de apoyar la aplicación de los *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Resolución VIII.1), a título de contribución al Plan de Aplicación de la CMDS.

META GENERAL PARA 2003-2005: Que por lo menos 50 PC hayan encarado evaluaciones de la cantidad y calidad de agua.

1. Se han llevado a cabo evaluaciones de la calidad y la cantidad de agua disponible para los humedales y requerida por ellos

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- **Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la evaluación realizada.]**

A nivel nacional la DIRECCION NACIONAL DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS HIDRICOS de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tiene entre sus funciones la de elaborar diagnósticos y estudios del estado de conservación y protección de los recursos hídricos para las distintas cuencas hídricas (<http://www.obraspublicas.gov.ar/hidricos/funciones2.htm>).

Por otra parte los diferentes Comités de Cuenca participan en acciones vinculadas con los recursos hídricos. Algunos ejemplos son: Comisión Regional del Río Bermejo (<http://www.corebe.org.ar/>), Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (<http://www.coirco.com.ar/>) y Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquen y Negro (<http://www.aic.gov.ar/>), entre otros.

CETA: SR Bahía Samborombón: Se están llevando a cabo estudios sobre la calidad y cantidad del agua dulce que llega al humedal a través de ríos y canales.

OBJETIVO OPERATIVO 2. POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN, COMPRENDIDAS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LA VALORACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 2.1: Determinar cuál o cuáles serán los instrumentos normativos que mejor convenga aplicar en cada país con miras al uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	Avanzar en la preparación y puesta en marcha de una Estrategia Nacional de Humedales.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Continuar con las discusiones y talleres para concretar la realización de la Estrategia.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 2.1.1.- Si todavía no se ha hecho, elaborar y aplicar una Política Nacional de Humedales empleando las directrices adoptadas por la COP7 con este fin (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional, 2) y velar por que las metas de esa política sean explícitas, detalladas y accesibles.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes que no cuenten con una política nacional para los humedales deberán darle comienzo o contar con un instrumento equivalente en que se incorporen las metas y actividades de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, según proceda.

1. Se cuenta con una Política Nacional de Humedales (o un instrumento equivalente)	H	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Las metas de la Política Nacional de Humedales (o del instrumento equivalente) son explícitas, detalladas y accesibles		
3. La Política Nacional de Humedales (o el instrumento equivalente) incorpora las metas y actividades de la CMDS		

4.- **Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la situación de la Política Nacional de Humedales o del instrumento equivalente, su contenido y toda otra información considerada pertinente.]**

La Resolución 2001/1993 de la SAyDS adopta la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica (http://www.medioambiente.gov.ar/mlegal/biodiversidad/res91_03.htm). La misma contiene muchos puntos de contacto con una Política Nacional de Humedales, tales como Arreglos institucionales, legales y políticos, Uso sostenible de los recursos biológicos, Restauración y prevención de la degradación, Planificación biorregional y del uso de la tierra, Áreas protegidas, Identificación, protección y recuperación de especies amenazadas, Prevención y control de especies exóticas e invasoras, Evaluación de impacto ambiental, etc. En el año 2004 se desarrollaron reuniones con expertos para avanzar en la definición de lineamientos generales para la preparación de una Estrategia Nacional de Humedales.

Acción 2.1.2.- Velar por que las cuestiones relativas a los humedales estén plenamente integradas en otros documentos estratégicos o de planificación y armonizadas con ellos, en particular las relativas a la diversidad biológica, la desertificación, el cambio climático, la agricultura, el comercio de especies amenazadas, la ordenación de los recursos hídricos, el manejo integrado de las zonas costeras y la planificación medioambiental en general, comprendidas las estrategias nacionales de desarrollo sostenible reclamadas en la CMDS. Si esos documentos contienen capítulos o secciones acerca de diferentes ecosistemas, cuidar de que se dedique uno de ellos a los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes habrán integrado a la política nacional para los humedales o el instrumento equivalente en otros procesos estratégicos o de planificación, entre ellos las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes de manejo de los recursos hídricos y de eficiencia hídrica, y las estrategias nacionales para el desarrollo sostenible de acuerdo con las metas de la *Cumbre de Johannesburgo*.

1- Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado en las estrategias nacionales de desarrollo reclamadas por la CMDS	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado en las estrategias de erradicación de la pobreza	D	
3. Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado en los planes de manejo de los recursos hídricos y de eficiencia hídrica	D	
4. Las cuestiones relativas a los humedales (conservación, uso racional, restauración/rehabilitación) se han integrado en otros procesos y documentos estratégicos o de planificación sectorial en cualquiera de los planos siguientes: nacional, regional, provincial y local	D	

5.- **Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la incorporación de las cuestiones relativas a los humedales en otros procesos estratégicos o de planificación sectorial.]**

Las cuestiones relativas a los humedales se han incorporado con diferente grado de profundidad en los siguientes documentos y procesos:

Bases para una Agenda Ambiental Nacional, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (marzo 2004) (http://www.medioambiente.gov.ar/documentos/agenda_ambiental/documentos/base_agenda.pdf)

Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica

(http://www.medioambiente.gov.ar/mlegal/biodiversidad/res91_03.htm)

Principios Rectores de la Política Hídrica

(http://www.obraspublicas.gov.ar/hidricos/documentos/politica_hidrica/doc1.pdf)

Acción r2.1.i.- Tener en cuenta, cuando proceda, al revisar las políticas de tenencia de la tierra, los sistemas de tenencia y los derechos de los usuarios en los humedales de manera tal que se promueva una gestión equitativa, transparente y sostenible de los humedales y de sus recursos. (Resolución VIII.34).

1. Se han tenido en cuenta los sistemas de tenencia y los derechos de los usuarios en los humedales para promover una gestión equitativa, transparente y sostenible

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la consideración de los sistemas de tenencia y los derechos de los usuarios en los humedales para promover una gestión equitativa, transparente y sostenible.]

APN: En el SR Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, se hizo un Plan de Manejo para la Reserva de la Biosfera y en ese caso se vincularon las comunidades locales.

Acción r2.1.ii.- Otorgar prioridad al examen de las leyes y políticas y de los incentivos relacionados directa o indirectamente con los humedales altoandinos y elaborar estrategias nacionales adicionales destinadas a asegurar su uso racional y conservación, debidamente integradas a las Políticas Nacionales de Humedales, Estrategias Nacionales de Biodiversidad, Planes Nacionales de Desarrollo y otros instrumentos afines. (Resolución VIII.39).

1. Se ha llevado a cabo un examen de las leyes y políticas, así como de los incentivos relacionados directa o indirectamente con los humedales altoandinos

B

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. La conservación y el uso racional de los humedales altoandinos han sido incorporados a las estrategias y los procesos pertinentes

D

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las acciones emprendidas en relación con los humedales altoandinos.]

Se ha realizado un análisis situacional de los humedales altoandinos (caracterización físico biológica, dimensión humana, gobernabilidad, instrumentos legales, iniciativas de investigación, conservación y manejo sostenible). Se está participando activamente en la preparación de la Estrategia Regional de Conservación y Uso Sustentable de los Humedales Altoandinos, la cual será puesta a consideración de la COP9 para su aprobación. Esta Estrategia es un marco orientador para la cooperación regional entre los países involucrados, con una proyección de 10 años (2005-2015), para la conservación y uso sostenible de los humedales y complejos de humedales en ecosistemas de páramo, jalca y puna, y otros ecosistemas altoandinos. La estrategia propone la participación de los organismos gubernamentales nacionales y locales, las comunidades indígenas, campesinas y negras, el sector productivo, las organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas y de investigación, en coordinación con instancias supranacionales vinculadas y las redes técnicas que trabajan en páramos y punas, entre otros actores interesados. Esta Estrategia Regional cobija a los países que son atravesados por la Cordillera de los Andes (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), además de Costa Rica en cuyo territorio existe un complejo de ecosistemas de páramo con las mismas características ecológicas de los páramos andinos. Se contempla la posibilidad de incorporar a Panamá, el cual cuenta con una extensión de páramo al occidente de su territorio en área fronteriza con Costa Rica, al igual que Guatemala.

En el año 2004 se participó en la Reunión Cumbre de la Alianza para las Montañas con representantes de 43 países de Asia Central, África, Medio Oriente Central y América. Se firmó una Declaración de los Andes, un documento marco en el que se propicia las acciones de los países participantes para proteger la biodiversidad y propiciar políticas y leyes para los pobladores de montaña. En el futuro se prevé establecer un plan de estrategia para el desarrollo sostenible de los Andes.

A partir de este año se conformará en nuestro país el Comité Nacional de Montañas con la participación de distintas áreas de Gobierno Nacional y el COFEMA. El objetivo del mismo será establecer una estrategia de desarrollo permanente de los ecosistema de montaña, a partir de políticas de ordenación de los recursos

naturales y protección del patrimonio natural y cultural.
Se incorporó la necesidad de planificación en zonas de alta montaña en la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica (Sección 3°, punto V, Objetivo 4).

Acción 2.1.3.- Velar por que se transmitan ejemplos de prácticas óptimas de integración y armonización de políticas y leyes a la Oficina de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico a fin de coadyuvar en la elaboración de orientaciones sobre buenas prácticas para ayudar a las Partes Contratantes.

1. Se han transmitido ejemplos de prácticas óptimas de integración y armonización de políticas y leyes a la Oficina de Ramsar/GECT

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 2. POLÍTICAS Y LEGISLACIÓN, COMPRENDIDAS LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y LA VALORACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 2.2: Desarrollar, revisar y, si procede, modificar las políticas, la legislación, las instituciones y las prácticas nacionales o supranacionales comprendidas la evaluación del impacto y la valoración en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique en todos sus términos la Convención, especialmente el principio de uso racional

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	Avanzar con la normativa referida a los presupuestos mínimos de protección ambiental (Artículo 41 de la Constitución Nacional).	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 2.2.1.- Aplicar las directrices recogidas en *La revisión de las leyes y las instituciones para promover la conservación y el uso racional de los humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional, 3) para efectuar un examen de la legislación y de las instituciones y, si procede, enmendar o modificar la legislación y los procedimientos institucionales con objeto de evitar el uso no racional de los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: El Comité Permanente/la Oficina deberán identificar por lo menos 100 Partes que comenzarán y posiblemente completarán para la COP9 exámenes amplios de sus leyes e instituciones.

1. La Parte Contratante es una de las 100 PC identificadas por la Oficina de Ramsar que comenzarán y posiblemente completarán para la COP9 exámenes amplios de sus leyes e instituciones

C

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Se ha completado un examen de la legislación y las instituciones para promover el uso racional de los humedales

D

3. La legislación y los procedimientos institucionales han sido reformados para evitar el uso no racional de los humedales

E

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el examen de las leyes e instituciones y las reformas introducidas para evitar el uso no racional de los humedales.]

En noviembre del 2002 se sancionó la Ley 25.675, Ley General del Ambiente. Esta Ley proporciona el marco para los presupuestos mínimos de protección ambiental establecidos en el Artículo 41 de la Constitución Nacional (art. 41 “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección (del ambiente) y a las provincias las necesarias para complementarlas”). Esta Ley provee los objetivos y principios para la política ambiental nacional

Se han sancionado asimismo otras leyes de presupuestos mínimos, entre las cuales se encuentra la Ley 25.688, Régimen Ambiental de Aguas, que establece los presupuestos mínimos de preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, declara a las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso. Luego de la sanción de esta Ley, organismos provinciales vinculados a la gestión del agua efectuaron observaciones a algunas disposiciones del texto legal y promovieron su modificación, por lo cual se elaboraron criterios que fueron propuestos al Congreso Nacional para ser considerados en una eventual modificación de esta Ley.

A pesar de esta dificultades, el trabajo conjunto realizado entre organismos nacionales y provinciales para acordar propuestas comunes de modificación y la actividad desarrollada en los Comités de Cuencas existentes (ver respuesta Acción 1.2.7), permite presumir que se está avanzando en la búsqueda de un manejo integrado de los recursos hídricos.

APN: Los humedales que se encuentran en áreas bajo jurisdicción de Parques Nacionales están amparados bajo la Ley 22.351 de Parques Nacionales y por la reglamentación vigente en la Institución. En esta situación se encuentran tres SR: Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, Parque Nacional Río Pilcomayo y Parque Nacional Laguna Blanca.

Acción r2.2.i.- Donde todavía no se haya hecho, comenzar diálogos inter e intraministeriales, incluyendo, cuando proceda, a las instituciones representadas en los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales, si estuvieran establecidos, con miras a mejorar la integración de las políticas pertinentes relacionadas con la conservación de los recursos hídricos, los humedales y la biodiversidad. (Resolución VIII.34)

1. Se han instituido diálogos intra y/o interministeriales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Existen diversos ámbitos y foros de coordinación de políticas y acciones entre distintos organismos y niveles del gobierno.

Acción r2.2.ii.- Reconocer los valores culturales y patrimoniales de los humedales en sus respectivos marcos jurídicos y políticas de protección del patrimonio. (Resolución VIII.19)

Véase la acción r.3.3.iii

1. Los valores culturales y patrimoniales de los humedales han sido incorporados en los marcos jurídicos y las políticas existentes

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Los aspectos culturales han sido incorporados en la Ley General del Ambiente (<http://www.medioambiente.gov.ar/mlegal/marco/ley25675.htm>). El Art. 2 establece que entre los objetivos que debe cumplir la política ambiental nacional, se encuentra: Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas.

Acción r2.2.iii.- Dar prioridad a la evaluación del estado de conservación de los humedales de montaña, a examinar la legislación, las políticas y prácticas que puedan tener repercusiones negativas en estos importantes ecosistemas y a la adopción de las medidas necesarias para poner fin a esas repercusiones y corregirlas. (Resolución VIII.12)

Véase la acción r.3.1.i

1. Se ha evaluado el estado de conservación de los humedales de montaña	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. Se ha completado un examen de la legislación, las políticas y prácticas que pueden tener repercusiones negativas en los humedales de montaña	H	
3. Se han tomado medidas para poner fin a las repercusiones negativas en los humedales de montaña y corregirlas	H	

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la evaluación, los exámenes y otras medidas adoptadas en relación con los humedales de montaña.]

Ver respuesta Acción r2.1.ii. sobre la Estrategia de Humedales Altoandinos y el Comité Nacional de Montañas. En el marco de la preparación de la Estrategia de Humedales Altoandinos se realizó un informe sobre la situación actual de los humedales altoandinos de nuestro país, que incluye una síntesis del marco regulatorio aplicable a estos humedales.

APN: Periódicamente se realizan censos de flamencos en el SR Monumento Natural Laguna de los Pozuelos. La legislación en los Parques Nacionales apunta a proteger las cuencas con especial énfasis a los humedales de montaña y toda infraestructura o actividad debe atenerse a las reglamentaciones vigentes que son muy estrictas en cuanto a conservación.

Acción r2.2.iv.- Valerse, según proceda, de las *Directrices para incorporar los aspectos de la diversidad biológica a la legislación y/o los procesos de evaluación del impacto ambiental y de evaluación ambiental estratégica* aprobados por la COP6 del CDB en la Decisión VI/7, con la asistencia de las orientaciones preparadas por el GECT e insertadas en el texto de las Directrices del CDB (Resolución VIII.9); y fomentar la participación plena de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en las evaluaciones del impacto. (Resolución VIII.9)

1. Las Directrices sobre evaluación del impacto contenidas en el anexo de la Resolución VIII.9 se están aplicando	H	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
---	---	---

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la aplicación de las Directrices sobre evaluación del impacto ambiental (anexo de la Resolución VIII.9).]

Ver Acción 2.2.3

3. Las comunidades locales y los pueblos indígenas han participado en los procesos de evaluación del impacto ambiental		<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
--	--	---

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la participación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en procesos de evaluación del impacto ambiental (anexo de la Resolución VIII.9).]

Ver Acción 2.2.3

Acción 2.2.2.- Aplicar prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes nacionales y provinciales que puedan repercutir en los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: El Comité Permanente/la Oficina deberán identificar por lo menos 50 Partes que cuenten con evaluaciones ambientales estratégicas para las políticas, los programas y los planes que tengan repercusiones en los humedales.

1. La Parte Contratante ha sido identificada por la Oficina de Ramsar como una de las que cuenta con una evaluación ambiental estratégica en relación con los humedales	C	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha completado un examen de las políticas y de los programas y planes que pueden tener repercusiones en los humedales	D	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el examen de las políticas y de los programas y planes que puedan tener repercusiones en los humedales.]		
Si bien no se ha realizado un examen formal, las políticas, programas y planes que pueden tener repercusiones en los humedales son evaluadas como parte de las tareas habituales de gestión de los humedales.		
4. Se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre como se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales.]		

Acción 2.2.3.- Si todavía no se ha hecho, elaborar y aplicar medidas legislativas en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) a fin de que se efectúe una EIA, cuando proceda, en los humedales, comprendidos los sitios Ramsar, en que puedan producirse impactos negativos a causa de una propuesta de desarrollo, un cambio del uso de las tierras o el agua, especies invasoras, etc., conforme a las orientaciones complementarias adoptadas por la Resolución VIII.9, en colaboración, si fuese menester, con la *Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IALA)*. Velar por que en esas evaluaciones de impacto se tengan debida y plenamente en cuenta los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes exigirán que se realicen evaluaciones del impacto ambiental, como corresponda, de los proyectos propuestos, desarrollos o cambios que puedan tener repercusiones en los humedales.

1.- Se encuentra en vigor una legislación sobre evaluación del impacto ambiental (EIA) aplicable a los humedales	H	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar
2.- Se llevan a cabo EIA en los proyectos, las actividades de desarrollo o los cambios que pueden tener repercusiones en los humedales (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)			
3.- Las EIA han comprendido un examen completo y apropiado de los impactos ambientales, sociales, económicos y culturales			
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en el plano nacional.]			
La Ley General del Ambiente establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental, y que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución. No obstante lo anterior, todavía no existe a nivel nacional una Ley de Presupuestos Mínimos de EIA en sus aspectos más abarcativos. Sin embargo este vacío ha sido cubierto hasta la fecha por tres vías:			
1. Legislación provincial: de las 24 jurisdicciones políticas, ya son 19 (18 provincias más la Ciudad de Buenos			

Aires) las que cuentan con legislación específica.

2. La SAyDS tiene en desarrollo desde 1997 el Programa de EIA (más información en <http://www.medioambiente.gov.ar/calidad/programas/impacto/default.htm>).

3. Normativa sectorial: incluyendo actividades tales como obras hidroeléctricas, actividad minera, residuos peligrosos, especies exóticas, aeropuertos, gasoductos, entre otras (más información en: <http://www.medioambiente.gov.ar/calidad/programas/impacto/nacionales.htm>).

APN: En las áreas protegidas bajo jurisdicción de Parques Nacionales toda actividad está sujeta a la Evaluación de Impacto. Existen reglamentos para tal fin.

Acción r2.2.vi.- Comunicarse con los centros de contacto nacionales de las redes de la *Asociación internacional para la evaluación del impacto* con vistas a identificar fuentes de expertos y asesores que coadyuven en la evaluación del impacto ambiental en relación con los humedales. (Resolución VIII.9)

1. En los procesos de EIA impulsados en el país han participado expertos de la Asociación internacional para la evaluación del impacto ambiental

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la participación de expertos de la IAIA en los procesos de EIA en el país.]

Acción r2.2.vii.- Facilitar a la Oficina de Ramsar materiales, comprendidos estudios de casos que pongan de relieve resultados alcanzados, lineamientos, fuentes de asesoramiento y otros materiales pertinentes sobre evaluación del impacto aplicables a los humedales con vistas a su incorporación a la página Web de la UICN sobre economía de la Diversidad Biológica. (Resolución VIII.9)

1. Se han transmitido materiales sobre EIA, comprendidos estudios de casos, a la Oficina con vistas a su inserción en la página Web de la UICN dedicada a la EIA

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales respecto de los materiales sobre EIA.]

Acción 2.2.4.- Promover en todo momento la concepción, la amplia difusión de informaciones – fundamentalmente a través del paquete de recursos basado en Internet (<http://www.biodiversityeconomics.org/assessment/ramsar-503-01.htm>)– y la aplicación de metodologías que permiten efectuar valoraciones de los beneficios y funciones económicos, sociales y ambientales de los humedales, en colaboración con la *Asociación Internacional de Evaluación del Impacto (IAIA)*, las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar y las Partes y organizaciones interesadas.

META GENERAL PARA 2003-2005: EL GECT habrá logrado progresos en las metodologías de valoración económica, social y ambiental, y todas las Partes Contratantes con experiencia en esa esfera habrán participado en la labor del GECT.

1. Se han logrado progresos en la elaboración y/o aplicación de metodologías de valoración de los beneficios y funciones económicos, sociales y ambientales de los humedales

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. La Parte ha contribuido a la labor del GECT sobre metodologías de valoración de los beneficios y funciones de los humedales

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los progresos logrados y, si procede, la contribución a la labor del GECT.]

CETA: SR Bahía Samborombón: Se han realizado trabajos de línea base sobre la valoración económica del humedal, relevando componentes, funciones y propiedades del humedal con metodologías participativas, en

las que intervinieron organismos gubernamentales, ONG's, la comunidad y los Guardaparques presentes en el área. Los resultados que este equipo de investigación realiza en este aspecto han sido plasmados en diferentes publicaciones y presentaciones a congresos.

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.1: Desarrollar y difundir metodologías para alcanzar la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	APN: Alcanzar el desarrollo sustentable de las actividades vinculadas al desarrollo de los humedales Córdoba: aplicar la metodología de la Ordenación territorial con base física y biológica y planificación física con base ecológica.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Córdoba: Taller interdisciplinario a realizar 2005.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 3.1.1.- Revisar el concepto de Uso Racional, su aplicabilidad y su compatibilidad con los objetivos del desarrollo sostenible.

META GENERAL PARA 2003-2005: El GECT encabezará el proceso de examen y actualización de los lineamientos sobre el concepto de uso racional, con inclusión del criterio del ecosistema, en particular de conformidad con los resultados de la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*.

1. Se ha trabajado en la revisión del concepto de uso racional, su aplicabilidad y su compatibilidad con los objetivos del desarrollo sostenible		<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. La Parte Contratante ha contribuido a la labor realizada por el GECT para examinar y actualizar los lineamientos sobre el concepto de uso racional, incluido el enfoque del ecosistema		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la revisión del concepto de uso racional y, si procede, la contribución a la labor del GECT.]</i>		

Acción 3.1.2.- Compilar asesoramientos, metodologías y estudios sobre prácticas idóneas con miras al uso racional de los humedales, incluida la aplicación del enfoque por ecosistemas, y difundirlos a los administradores de humedales.

1. Se han compilado y distribuido a los administradores de humedales asesoramientos, métodos y estudios sobre prácticas idóneas con miras al uso racional de los humedales, incluida la aplicación del enfoque del ecosistema	D	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
---	---	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Se han difundido los Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales entre los interesados.
Córdoba: El personal del Sitio se ha familiarizado con los métodos sobre las prácticas idóneas para el uso racional del Sitio.

Acción 3.1.3.- Cuidar de que los principios consagrados en las *directrices de la Convención sobre planificación del manejo* (Resolución VIII.14) se apliquen a la adopción de decisiones sobre todos los humedales y a su uso racional.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes Contratantes examinarán de qué manera adaptarán e incorporarán en la práctica nacional, según sea necesario, los nuevos lineamientos de planificación del manejo al uso racional de todos los humedales.

1. Los nuevos lineamientos de planificación del manejo (Resolución VIII.14) se han adaptado e incorporado en la práctica nacional

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Por ser la Argentina un país federal, el manejo de los humedales es competencia de las Provincias o de la Administración de Parques Nacionales, de acuerdo a la jurisdicción en la que se encuentre el sitio, en el marco de lo establecido por la Constitución Nacional. Existen en nuestro país 24 jurisdicciones (23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires) que cuentan con sus propias autoridades ambientales y legislación ambiental. En algunos casos los avances en la protección ambiental han sido más profundos que en otros.

GCFA: En 2003, se ha presentado el proyecto de área protegida Las Parinas, en la provincia de Catamarca, aplicando los lineamientos de planificación del manejo más recientes.

Acción 3.1.4.- Difundir y fomentar el empleo de las orientaciones de la Convención acerca del uso racional entre los gobiernos, los organismos responsables y las organizaciones bilaterales y multilaterales de donantes, con objeto de ayudarles a concebir y poner en práctica políticas de financiación del desarrollo sostenible que tengan plenamente en cuenta la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Las orientaciones de Ramsar acerca del concepto de uso racional y su aplicación han sido puestas a disposición de las autoridades, las instituciones y los procesos pertinentes

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Se han difundido los Manuales Ramsar para el Uso Racional de los Humedales entre los interesados.

Acción r3.1.i.- Compartir información, conocimientos y experiencias en relación con el estudio, la conservación y el uso racional de los humedales de montaña y de aquellos a gran altura, y elaborar, según proceda, estrategias y planes nacionales, regionales o locales para su uso racional y conservación, en particular con miras a reforzar la coordinación de la aplicación de Ramsar con la labor en curso en el marco de los acuerdos ambientales bilaterales y multilaterales, especialmente el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* y la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, y de los acuerdos dedicados concretamente a las montañas, así como las iniciativas de las organizaciones internacionales, entre ellas el *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)*, en la inteligencia de que la Oficina presentará a la COP9 un informe sobre los progresos alcanzados. (Resolución VIII.12)

<i>Véase la acción r.2.2.iii</i>		
1. Se han tomado medidas para elevar la conciencia y comprensión de los valores y funciones de los humedales de montaña y aquellos a gran altitud	D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable;
2. Se han compartido con otras Partes interesadas informaciones, conocimientos y experiencias en relación con el estudio, la conservación y el uso racional de los humedales de montaña y aquellos a gran altitud	B/E	B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos;
3. Se han elaborado estrategias y planes nacionales, regionales y locales de conservación y uso racional de los humedales de montaña y aquellos de gran altitud	E	E = En curso de realización; F = En preparación;
4. La labor de Ramsar respecto de los humedales de montaña se ha coordinado con otros acuerdos e instituciones relacionados con el medio ambiente y las montañas	D	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la información disponible y las estrategias elaboradas en relación con los humedales de montaña y aquellos a gran altitud.]		
Ver respuesta Acción r2.1.ii y r2.2.iii.		

Acción r3.1.iii.- Establecer, con el respaldo de las OIA y otros asociados y colaboradores de la Convención, programas de acción específicos para los humedales altoandinos y las cuencas que alimentan, a fin de preservar su valiosa biodiversidad, su función como reguladores del agua y como espacio de vida de muchas comunidades locales y campesinas y pueblos indígenas. (Resolución VIII.39)

1. Se han establecido programas de acción específicos con vistas al uso racional de los humedales altoandinos y las cuencas que alimentan	B/E	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Ver respuesta Acción r2.1.ii y r2.2.iii.		

Acción r3.1.v.- Intercambiar información relativa a la conservación, manejo integrado y uso sostenible de los ecosistemas de manglares, especialmente cuando entraña la plena participación de las comunidades locales y pueblos indígenas. (Resolución VIII.32)

1. Se ha intercambiado con otras Partes e instituciones información relativa a la conservación, manejo integrado y uso sostenible de los ecosistemas de manglares, especialmente cuando implica la plena participación de las comunidades locales y pueblos indígenas	A	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.2: Alcanzar la conservación y el uso racional de las turberas como demostración del planteamiento basado en los ecosistemas en el marco de la Convención

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	Promover la conservación y el uso racional de las turberas de nuestro país.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r3.2.i.- Establecer un Comité Coordinador para la Acción Mundial sobre las Turberas y preparar un plan de aplicación de la acción mundial sobre las turberas. (Resolución VIII.17)

1. La Parte Contratante ha participado en el proceso dirigido por la Oficina de Ramsar para establecer un Comité Coordinador para la acción mundial sobre las turberas	C	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 3.2.1.- Aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas adoptados mediante la Resolución VIII.17, observando la prioridad prevista en ellas para los inventarios de turberas, la protección y la posible designación de turberas como sitios Ramsar, la transferencia de tecnología sobre restauración de turberas y el mantenimiento de la importancia cultural de las turberas, y ejecutar las medidas que se consideren prioridades nacionales.

1. Se han tomado medidas para aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas en el plano nacional (Resolución VIII.17)	D	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>Con el fin de contribuir a difundir el conocimiento existente sobre los turbales de la Patagonia, se editó la publicación “Los turbales de la Patagonia: Bases para su inventario y la conservación de su biodiversidad”, Blanco, D. y de la Balze, V. (eds.). 2004. Publicación 19. Wetlands International. Bs. As., que constituye un primer paso en el proceso de inventario de los turbales de la Patagonia de Argentina y Chile. El texto incluye aspectos de terminología, consideraciones sobre la turba, los turbales y las turberas y la distribución regional de los turbales patagónicos. Luego se utilizaron ventanas de detalle mediante las cuales fue posible ejemplificar a una mayor escala la vegetación de los turbales para distintos sectores de la Patagonia. Se presentan aspectos sobre la fauna que habita las turberas fueguinas y se discuten aspectos sobre beneficios, usos y conservación de estos ambientes. Esta publicación será puesta en la página web de la SAYDS a la brevedad.</p>		

Acción r3.2.ii- Identificar y poner a disposición fuentes de asistencia financiera para que las actividades señaladas en el plan para la acción mundial sobre las turberas puedan llevarse a cabo. (Resolución VIII)

1. Se han puesto fondos a disposición en el plano nacional a fin de aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas		<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
---	--	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.2.iii.- Incluir información sobre la situación y las tendencias de sus recursos de turberas en los Informes Nacionales para las reuniones de la Conferencia de las Partes en la *Convención de Ramsar* y otras convenciones. (Resolución VIII.17)

1. Se cuenta con una sinopsis de la situación y las tendencias de los recursos nacionales de turberas

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Situación y tendencia de los recursos nacionales de turberas [Se ruega incluir información sobre el estado de conservación y la tendencia de los recursos de turberas, así como referencias bibliográficas de cualesquiera publicaciones, informes o análisis.]

Para los turbales de la Patagonia, se cuenta con la publicación “Los turbales de la Patagonia: Bases para su inventario y la conservación de su biodiversidad”, Blanco, D. y de la Balze, V. (eds.). 2004. Publicación 19. Wetlands International. Bs. As

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.3: Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Córdoba: tareas de extensión y educación ambiental en diferentes ámbitos.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 3.3.1.- Dentro de los inventarios nacionales (o, cuando proceda, provinciales) de humedales, evaluar y documentar los que tienen especial importancia por motivos relacionados con el abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y/o la investigación científica, y, cuando proceda, esforzarse en que esos sitios sean protegidos, en reconocimiento de esos valores.

Véase la acción 1.1.2

1. Se han tomado medidas para proteger humedales que tienen especial importancia por motivos relacionados con el abastecimiento de agua, la defensa frente a inundaciones, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y/o la investigación científica

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Se han designado dos nuevos SR: Refugio Provincial Laguna Brava (Provincia de La Rioja) y Humedales Chaco (Provincia de Chaco) que tienen especial importancia por sus valores biológicos, hidrológicos y culturales.

APN: Se han desarrollado programas sobre relevamiento de recursos culturales y naturales y se ha alentado la investigación científica.

Acción 3.3.3.- Considerar los Principios orientadores anexos a la Resolución VIII.19 para promover el pleno reconocimiento del patrimonio social y cultural de los humedales y en que se aprecie y tenga plenamente en cuenta en su uso racional y su ordenación.

Véanse las acciones r.2.2.ii y 6.1.6

1. Se han tomado medidas para promover el reconocimiento del patrimonio social y cultural de los humedales

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos;

E = En curso de realización; F= En

preparación; G = En vías de actualización;

H = Otra situación (explique más abajo);

I = No responde

2. El patrimonio social y cultural de los humedales se está tomando en consideración en su uso racional y manejo

D

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el reconocimiento del patrimonio social y cultural de los humedales.]

Los valores culturales de los humedales están siendo considerados en numerosos casos. Por ejemplo:

SR Laguna de Llancanelo: en el marco del Proyecto: Talleres de Capacitación para la Comunidad Local, Técnicos, Agentes de Conservación y Administradores del R Laguna Llancanelo (WFF/02/ARG/6), se está avanzando con el diseño y puesta en marcha de un Plan de Manejo Participativo del Sitio, con participación activa de la comunidad local. Uno de los objetivos del Proyecto es Revalorizar el patrimonio cultural del habitante del lugar, a través de la adecuación de actividades tradicionales: agrícola-ganaderas y artesanales a los objetivos de conservación del sitio. En este marco la municipalidad de Malargüe está trabajando en cuestiones relacionadas con los aspectos culturales, tradicionales y turísticos. Como resultados del 1° Taller realizado, se presentó un proyecto referido a estudiar la "Historia Natural y Cultural del Sitio" destinado a trabajar estas prácticas.

SR Jaaukanigás: En el año 2003 se creó el Comité Intersectorial de Manejo del Sitio para intervenir en el manejo del SR proponiendo medidas y acciones al organismo administrador. Este Comité incluye la participación de un representante por el Instituto de Cultura Popular (INCUPPO). A través del Proyecto "Capacitación y concienciación de la comunidad regional en el SR Jaaukanigás" (WFF 02-2/ARG/3) se brindó apoyo a proyectos locales sobre manejo sostenible por parte de la Municipalidad de Reconquista y el INCUPPO en la Isla La fuente (Río Paraná) incluyendo la diversificación de cultivos regionales recolección de especies medicinales, artesanías para ventas en el ámbito local, ecoturismo, apicultura, autoabastecimiento de sauce para hacer cajones, venta de paja y picanillas para techos y construcción de viviendas tradicionales. Se realizaron inventarios de flora y jornadas de transformación de mandioca y maíz en harinas y otros productos para la elaboración de alimentos. En agosto del 2003 se realizó el Curso "Ecología, biodiversidad, aspectos culturales y arqueológicos del SR Jaaukanigás" para 50 actores clave.

SR Laguna Brava: Proyecto Inkas: Prospección y Relevamiento del Registro Arqueológico Incaico en el Norte y Oeste de la Provincia de La Rioja Reserva Provincial Laguna Brava. Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural, Agencia de Cultura La Rioja.

SR Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego: En septiembre del 2004 se realizó el 1° Taller para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego en el marco del PROYECTO GEF/UNDP ARG/02/G31 "Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad". El Taller contó con la participación de diferentes actores de la comunidad vinculada al área de reserva y profesionales y técnicos especializados en el manejo de áreas naturales protegidas. Una de las áreas temáticas trabajadas fue el patrimonio cultural, su reconocimiento y valoración.

APN: Se ha tomado en consideración el uso histórico que las poblaciones locales realizaban y realizan de los humedales para planificar las medidas de manejo.

Acción r3.3.ii.- Instar a las instituciones públicas a que en el marco de las actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECOP) relativas a los humedales se haga un esfuerzo más decisivo con respecto al agua subterránea, poniendo énfasis en los aspectos hidrogeológicos, sociales, económicos y medioambientales. (Resolución VIII.40)

1. Se han tomado medidas para velar por que las instituciones públicas pongan énfasis en los aspectos hidrogeológicos, sociales, económicos y ambientales del agua subterránea

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

En relación al Acuífero Guaraní se está desarrollando el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní establecido entre los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, cofinanciado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), Donación: TF 050950. (http://www.medioambiente.gov.ar/acuifero_guarani/default.htm).

CETA: SR Bahía Samborombón: En el humedal se desarrolló el proyecto “Concienciación pública-Sitio de Samborombón”, financiado parcialmente por la Convención Internacional sobre humedales RAMSAR (WFF/03-2/AR/3). En dicho proyecto se hizo énfasis en el uso racional del agua y en el desarrollo de actividades sustentables en el área. Se elaboraron materiales de divulgación.

Acción r3.3.iii.- Considerar, dentro de los marcos nacionales y jurídicos, entre otras cosas, la posibilidad de realizar la compilación y evaluación de los elementos culturales materiales e inmateriales relacionados con los humedales y el agua teniendo en cuenta, según proceda, los derechos de propiedad intelectual, el derecho consuetudinario y el principio de consentimiento fundamentado previo, de conformidad con las normas del CDB y la OMPI; promover el aprecio y la revitalización de estos valores culturales entre las poblaciones próximas a los humedales y la población en general; incluir los aspectos pertinentes del patrimonio cultural tanto en la preparación como en la ejecución de los planes de gestión de los humedales, llevando a cabo estos empeños con la participación activa de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados directos, y considerar la posibilidad de emplear los valores culturales de los humedales como herramienta para reforzar esta participación, en particular en la planificación y el manejo de los humedales. (Resolución VIII.19)

1. Se ha/han realizado una compilación y evaluación/compilaciones y evaluaciones de los elementos culturales materiales e inmateriales relacionados con los humedales y el agua

D

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable;

B = Sí;

C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos;

E = En curso de realización;

F = En preparación;

G = En vías de actualización;

H = Otra situación (explique más abajo);

I = No responde

2. Se han tomado medidas para promover el aprecio y la revitalización de los valores culturales relacionados con los humedales y el agua

D

3. Todos los aspectos pertinentes del patrimonio cultural han sido incluidos en la preparación y ejecución de los planes de manejo de los humedales

D

4. Los valores culturales de los humedales han sido empleados como instrumento para reforzar la participación de los interesados directos locales, en particular en la planificación relativa a los humedales y su manejo

D

5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las medidas adoptadas para tomar en consideración el patrimonio cultural y los valores de los humedales.]

Ver respuesta Acción 3.3.3.

APN: Hay relevamiento y monitoreo de los recursos culturales de los SR bajo jurisdicción de APN.

Acción 3.3.4.- Desarrollar y aplicar programas y proyectos sobre uso racional de los humedales que contribuyan a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y a los planes de seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua en los ámbitos local, nacional y regional.

1. Se han desarrollado programas y/o proyectos que contribuyen a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y a los planes de seguridad alimentaria y abastecimiento de agua

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción 3.3.3.

SAyDS: Proyecto de Capacitación y Asistencia Técnica para la gestión sustentable de Pesquerías Artesanales del Puerto Antequera. (Chaco- Argentina) - Proyecto UNESCO 183-623 O1 Argentina. Se realizó una experiencia piloto de un modelo participativo de gestión sustentable de pesquerías con un componente especial de capacitación y educación laboral, implementando acciones para concretar iniciativas del recurso pesquero: reduciendo los residuos que se producen, adoptando medidas de practicas sanitarias y de calidad alimentaria en la producción y la comercialización.

APN: Se ha permitido y garantizado el acceso a la Laguna Blanca de las comunidades indígenas que históricamente la usaron para la pesca y el consumo de agua.

Acción 3.3.5.- Promover investigaciones, entre otros medios mediante la creación de centros nacionales y regionales de investigación y formación, sobre la función que desempeñan los humedales en el abastecimiento de agua, la protección del litoral, la defensa contra las avenidas, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el patrimonio cultural.

Véase la acción 20.1.8

1. Se han promovido investigaciones sobre la función que desempeñan los humedales cualquiera de las áreas siguientes: abastecimiento de agua, protección del litoral, defensa contra avenidas, seguridad alimentaria, reducción de la pobreza y patrimonio cultural

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Desde diversos ámbitos. Desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de su política científica y tecnológica (ver por ejemplo el PROYECTO DE PLAN NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA para el año 2005

http://www.secyt.gov.ar/PNCTIP_2005/Proy_PNCTIP_2005_12oct04.doc). Desde las Universidades, por ejemplo, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires cuenta con el Grupo de Investigaciones en Ecología de Humedales (<http://www.ege.fcen.uba.ar/>). Desde otros institutos de investigación, por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Chascomús, que creó en el año 2002 un Centro de Humedales (<http://www.chascomus.com.ar/loshumedales/intech.htm>).

Puede apreciarse asimismo la producción de proyectos de investigación vinculados con los humedales en numerosos congresos y conferencias realizados, por ejemplo: las II Jornadas Patagónicas sobre Mallines y Humedales (abril 2003, Universidad Nacional de la Patagonia Austral), la 2º Conferencia Regional de Humedales del Centro Oeste Argentino, Agosto 2004 (<http://ar.geocities.com/guanacaches/-conferencia2.html>) y el Simposio de Humedales Altoandinos (febrero 2005).

Asimismo, a través de los proyectos presentados por diversas organizaciones a los Fondos de Humedales para el Futuro.

APN: Es política de la Administración de Parques Nacionales incentivar el desarrollo de trabajos de investigación, en particular en lo relativo a los recursos culturales y naturales.

Acción r3.3.v.- Velar por el uso racional de las lagunas temporales dentro de su territorio, dando alta prioridad a su manejo sostenible, que se respeten sus características específicas y se encaren las causas fundamentales de su pérdida y degradación, teniendo en cuenta los presentes lineamientos, incluso mediante:

- i) la realización, en la medida de lo posible, de un inventario de referencia de las lagunas temporales;
- ii) creando conciencia sobre su presencia y sus valores y funciones específicos;
- iii) velando por la conservación de su funcionamiento hidrológico específico;
- iv) velando por que sus recursos naturales se utilicen sosteniblemente y no sean sobreexplotados;
- v) reconociendo la importancia de las lagunas temporales para las comunidades locales y los pueblos indígenas y adquiriendo el compromiso de apoyar su manejo y protección; y
- vi) vigilando periódicamente las lagunas temporales a fin de individualizar y evitar toda amenaza a sus valores y funciones, teniendo siempre en consideración los usos y el manejo tradicionales. (Resolución VIII.33)

1. Se han tomado medidas para velar por el uso racional de las lagunas temporales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción 3.1.3.

OBJETIVO OPERATIVO 3. INTEGRACIÓN DEL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE

OBJETIVO OPERATIVO 3.4: Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación / hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		Córdoba: Extensión: dentro del SR y en su zona de influencia, con productores y sus organizaciones, empresas, etc., a fin de insertar el concepto de uso sustentable. Educación Ambiental: en los tres niveles educativos, instituciones y organizaciones a fin de concientizar sobre la importancia del humedal, su productividad y necesaria conservación. Investigación: apoyo a organizaciones oficiales y privadas. Control y Vigilancia: realizada por guardaparques en el Sitio y su zona de influencia.

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 3.4.2.- Aplicar las directrices contenidas en *La integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 4) y, allá donde proceda y sea factible, participar en el proyecto conexo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de Ramsar titulado *Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales* para respaldar el acuerdo de la CMDS de incrementar la comprensión del desarrollo sostenible, la protección y la ordenación de los recursos hídricos.

1. Las directrices contenidas en <i>Integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas</i> (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 4) se han empleado/aplicado	H	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la aplicación de las directrices contenidas en <i>Integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas.</i>]		
Como se expresó en el punto 2.2.1. si bien se sancionó la Ley 25.688, Régimen Ambiental de Aguas, que establece los presupuestos mínimos de preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas y declara a las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso, la misma todavía se encuentra en discusión. No obstante, se encuentran en funcionamiento diversos Comités de Cuenca, como se señaló en el punto 1.2.7.		
3. La Parte Contratante ha participado en la Iniciativa Ramsar/CDB sobre las Cuencas Fluviales		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la participación en la Iniciativa Ramsar/CDB sobre las Cuencas Fluviales.]		

Acción r3.4.i.- Velar por que se preste la debida atención a la función que desempeñan los humedales de montaña y aquellos a gran altura y a la importancia de su conservación y uso racional cuando se preparen y ejecuten planes de manejo de las cuencas hidrográficas. (Resolución VIII.12)

1. Se ha promovido/prestado la debida atención a la función que desempeñan los humedales de montaña y aquellos a gran altitud		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Ver respuesta Acción r2.1.ii y r2.2.iii.		

Acción r3.4.ii.- Hacer uso, cuando corresponda, al gestionar o evaluar las consecuencias de las represas sobre los ecosistemas ribereños o de humedales sensibles, de toda la información disponible, incluida la proporcionada por la Comisión Mundial de Represas (CMR), conjuntamente con las orientaciones pertinentes adoptadas por la Convención de Ramsar para informar y orientar los procesos locales y nacionales de asignación de recursos hídricos y adopción de decisiones, a fin de asegurar que los humedales y sus valores y funciones se tomen en cuenta plenamente en la adopción de decisiones sobre grandes represas. (Resolución VIII.2)

1. Los valores y funciones de los humedales se han tomado en cuenta en la adopción de decisiones sobre grandes represas		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Ver respuesta Acción r1.2.vi.		

Acción r3.4.iii.- Adoptar, siempre que sea posible y pertinente, las medidas necesarias para mantener el acceso de los peces autóctonos y otras especies que emigran a través de las represas. (Resolución VIII.2)

1. Se han adoptado medidas para velar por que las represas no entorpezcan las migraciones de peces y otras especies		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Ver respuesta Acción r1.2.vi.		

Acción r3.4.iv.- Empezar la aplicación sistemática de las evaluaciones de los flujos ambientales, cuando sea pertinente, para mitigar las repercusiones socioeconómicas y ecológicas de las grandes represas sobre los humedales, y para alentar el desarrollo de centros apropiados especializados en el asesoramiento y la aplicación de los flujos ambientales, y, al llevar a cabo lo expuesto anteriormente, aplicar los *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Resoluciones VIII.1, VIII.2)

1. Se han emprendido evaluaciones de los flujos ambientales en relación con las repercusiones de las grandes represas		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las evaluaciones emprendidas en relación con la mitigación de las repercusiones de las grandes represas.]		
3.- Se ha promovido el establecimiento de centros especializados en el asesoramiento y la aplicación de los flujos ambientales (<i>de conocerse, sírvase indicar el número de centros</i>)		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
Nº de centros		
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [De ser aplicable, se ruega incluir comentarios adicionales sobre los centros especializados en el asesoramiento y la aplicación de los flujos ambientales cuyo establecimiento se ha promovido.]		

Acción 3.4.5.- Aplicar los *Principios y lineamientos para incorporar los cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)* adoptados por la Resolución VIII.4.

1. Se han empleado/aplicado los <i>Lineamientos para incorporar los cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras</i> (Resolución VIII.4)	H	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Se está desarrollando el Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina (Donación FMAM/BIRF 28385) ejecutado por la SAYDS (http://www.medioambiente.gov.ar/gef/default.htm) cuyo objetivo central es contribuir a la conservación de la diversidad biológica y a la prevención y mitigación de la contaminación costera, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región. El Proyecto está estructurado en tres componentes: Prevención de la Contaminación, Conservación de la Diversidad Biológica, Implementación del Proyecto y Fortalecimiento Institucional. También se está desarrollando el Proyecto Consolidación e implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad (PNUD/ARG02/G31) (http://www.patagoniacostera.org.ar/home.html) ejecutado por la Fundación Patagonia Natural. El objetivo ambiental global del proyecto es conservar la biodiversidad marina y costera del ecosistema de Patagonia		

integrando prácticas productivas que no amenacen y conserven esta biodiversidad con un manejo y planificación costera regional. El propósito del proyecto es asegurar que los actores a nivel nacional, provincial y local puedan efectivamente administrar y planificar el uso de los recursos en el contexto de un manejo costero integrado.

Acción r3.4.vi.- Documentar estudios de caso de prácticas recomendables de integración de los humedales en el MIZC y transmitirlos a la Convención para que el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) los examine como base para preparar nuevas orientaciones sobre los humedales y el MIZC con arreglo a la Convención. (Resolución VIII.4)

1. Se han transmitido a la Oficina de Ramsar estudios de caso de prácticas recomendables de integración de los humedales en el Manejo Integrado de las Zonas Costeras

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 3.4.6.- En los procesos de adopción de decisiones relativas a los recursos de agua dulce, aplicar los Principios y lineamientos para la asignación y manejo del agua con vistas al mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales, adoptados por la Resolución VIII.1.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes Contratantes habrán puesto a disposición los lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos de los ecosistemas a fin de respaldar la adopción de decisiones relativas al manejo de los recursos hídricos en todas las Partes Contratantes, como contribución para alcanzar las metas de la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible* en lo que respecta al manejo de los recursos hídricos y los planes sobre eficiencia de los recursos hídricos.

1. Se han empleado/aplicado los Lineamientos para la asignación y manejo del agua con vistas al mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales (Resolución VIII.1) en la toma de decisiones relativas a los recursos de agua dulce

H

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver Respuesta Acción 3.1.3.

SR Laguna de Llacanelo: en el marco del Proyecto Talleres de Capacitación para la Comunidad Local, Técnicos, Agentes de Conservación y Administradores del R Laguna Llacanelo (WFF/02/ARG/6), se está avanzando con el diseño y puesta en marcha de un Plan de Manejo Participativo del Sitio, con participación activa de la comunidad local.

Acción r3.4.viii.- Señalar los Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales, así como las orientaciones adicionales relativas a instrumentos y metodologías, a la atención de los ministerios u organismos nacionales (a diferentes niveles de organización territorial) encargados del manejo de los recursos hídricos; alentar a estos organismos a aplicar las orientaciones con el objeto de garantizar la asignación y el manejo adecuados de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales en su territorio; velar por que los principios enunciados en los Lineamientos de Ramsar se incorporen a las políticas nacionales sobre recursos hídricos y humedales; e incorporar a los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales representantes de los ministerios u organismos nacionales encargados del manejo de los recursos hídricos. (Resolución VIII.1)

Véase la acción 18.1.2

1. Los Comités Nacionales Ramsar/de Humedales incluyen representantes de los ministerios u organismos nacionales encargados del manejo de los recursos hídricos

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.ix.- Formular proyectos y otras actividades que promuevan y demuestren buenas prácticas en la asignación y el manejo de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales, poner esos ejemplos de buenas prácticas a disposición de otros interesados a través de los mecanismos de intercambio de información de la Iniciativa conjunta Ramsar/CDB sobre cuencas fluviales, e informar a la COP9 sobre los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas de estas actividades. (Resolución VIII.1)

1. Se han desarrollado proyectos que promueven y demuestran buenas prácticas en la asignación y el manejo de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los proyectos pertinentes.]

3.- Sinopsis de los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas en el desarrollo de estos proyectos. [Se ruega incluir una sinopsis de los proyectos pertinentes, los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas en su formulación.]

Acción r3.4.x.- Desarrollar mecanismos de planificación para mejorar la planificación y el manejo con vistas al uso racional del agua en la región andina. (Resolución VIII.39)

1. Se han desarrollado mecanismos para mejorar la planificación y el manejo del uso racional del agua en la Región andina

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción r2.1.ii y r2.2.iii.

Acción r3.4.xi.- Procurar mantener, en lo posible, en los países afectados por la sequía la asignación continua de recursos hídricos para los sitios Ramsar y otros humedales de conformidad con sus regímenes hidrológicos naturales, a fin de asegurar que éstos pueden continuar aportando todo su espectro de valores y funciones para las poblaciones y la diversidad biológica. (Resolución VIII.35)

1. Se han hecho esfuerzos para mantener la asignación continua de recursos hídricos para los sitios Ramsar y otros humedales en las situaciones de sequía

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver Acción 3.4.2 y r1.2.vii.

Acción r3.4.xiv.- Estudiar desde un punto de vista interdisciplinar y con la participación de la sociedad civil el impacto que tienen los aprovechamientos de las aguas subterráneas en la conservación de los humedales en los territorios donde se registren estos impactos. (Resolución VIII.40)

1. Se han realizado estudios interdisciplinarios sobre el impacto que tienen los aprovechamientos de las aguas subterráneas en la conservación de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xv.- Promover iniciativas de participación de la sociedad civil, tanto públicas como privadas, relacionadas con la gestión de las aguas subterráneas, dentro del marco del manejo integral de los recursos hídricos. (Resolución VIII.40)

1. Se ha promovido la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos de aguas subterráneas

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

SR Laguna de Llanquanelo: en el marco del Proyecto: Talleres de Capacitación para la Comunidad Local, Técnicos, Agentes de Conservación y Administradores del SR Laguna Llanquanelo (WFF/02/ARG/6), se está avanzando con el diseño y puesta en marcha de un Plan de Manejo Participativo del Sitio, con participación activa de la comunidad local.

CETA: SR Bahía Samborombón: Se ha promovido la participación social a través del proyecto "Concienciación pública-Sitio de Samborombón, (RAMSAR WFF/03-2/AR/3)". La comunidad comenzó a demostrar una actitud de interés respecto al cuidado y protección del agua subterránea, así como al valor de la conservación de los cordones de conchillas que permiten mantener la calidad del agua dulce (única fuente subterránea en la zona).

Acción 3.4.9.- Velar por que las respuestas a nivel de políticas nacionales de los países para la ejecución del *Protocolo de Kyoto*, comprendidas la replantación y la ordenación, la aforestación y la repoblación forestal, no menoscaben las características ecológicas de los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Parte Contratantes pertinentes habrán evaluado las consecuencias de la aplicación del *Protocolo de Kyoto* en los humedales (incluida la aplicación de los lineamientos de la COP8 para la restauración de humedales).

Véase la sección 4.1.4

1. Se han evaluado las consecuencias de la aplicación del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xvi.- Hacer todo lo posible, al aplicar la CMNUCC y, cuando proceda, su Protocolo de Kyoto, con inclusión de la repoblación vegetal y gestión forestal, aforestación y reforestación, para que dicha aplicación no redunde en perjuicio grave de las características ecológicas de los humedales de su territorio, recurriendo, cuando sea procedente, a modalidades estratégicas y otras formas de evaluación del impacto ambiental y evaluación de riesgos, teniendo en cuenta las Resoluciones VII.10, VII.16 y VIII.9, así como el artículo 4.1 de la CMNUCC y el artículo 2.1 de su Protocolo de Kyoto, según proceda. (Resolución VIII.3)

1. Se han tomado medidas para evitar que la aplicación de la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto redunde en perjuicio grave de las características ecológicas de los humedales

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xvii.- Tomar en consideración y utilizar, al integrar las consideraciones relativas al cambio climático en la política nacional sobre la conservación y el uso racional de los humedales, en la forma en que proceda, la información sobre el cambio climático y los humedales contenida en los documentos de antecedentes COP8 DOC. 11 y COP8 DOC.40. (Resolución VIII.3)

1. La información sobre el cambio climático contenida en los documentos de la COP8 ha sido tomada en consideración y empleada en las políticas relacionadas con los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xviii.- Adoptar medidas para minimizar la degradación, así como para promover el restablecimiento y mejorar las prácticas de manejo, de aquellas turberas y otros tipos de humedales que son depósitos importantes de carbono o tienen la capacidad de secuestrar carbono y son considerados como factores de mitigación, así como para aumentar la capacidad de adaptación de la sociedad para responder a los cambios en estos ecosistemas debidos al cambio climático. (Resolución VIII.3)

1. Se han adoptado medidas para minimizar la degradación, restaurar y mejorar el manejo de las turberas que son depósitos importantes de carbono o tienen la capacidad de secuestrar carbono

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r3.4.xix.- Reconocer el importante papel que pueden desempeñar los ecosistemas de manglar en la mitigación del cambio climático y del aumento del nivel del mar, especialmente en zonas bajas con respecto al nivel del mar y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a planificar su manejo, con inclusión de las medidas de adaptabilidad requeridas, para asegurar que los ecosistemas de manglar puedan responder al impacto del cambio climático y del aumento del nivel del mar. (Resolución VIII.32)

1. Se han tomado medidas en el manejo de manglares para preservar el papel de los ecosistemas de manglar en la mitigación del cambio climático y del aumento del nivel del mar	A	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r3.4.xx.- Realizar, cuando sea posible, estudios sobre el papel jugado por los humedales en el almacenamiento y secuestro de carbono y la mitigación de los impactos de la elevación del nivel del mar y transmitir sus conclusiones a la Convención. (Resolución VIII.3)

1. Se han realizado estudios sobre el papel jugado por los humedales en el almacenamiento y secuestro de carbono y la mitigación de los impactos de la elevación del nivel del mar		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r3.4.xxiv.- Aportar información sobre los humedales y la agricultura al **Centro de Uso Racional de los Recursos** que mantiene la Oficina de Ramsar, a la *Iniciativa sobre las Cuencas Fluviales* y al *Diálogo sobre Agua, Alimentos y Medio Ambiente*, así como al Foro Mundial sobre el Agua en sus reuniones futuras. (Resolución VIII.34)

1. Se ha transmitido información sobre los humedales y la agricultura a la Oficina de Ramsar y a otros		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

OBJETIVO OPERATIVO 4. RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 4.1: Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	APN: lograr la recuperación de la Laguna Blanca del SR Parque Nacional Laguna Blanca.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Desarrollo de proyectos de investigación aplicados al manejo de especies acuáticas nativas y exóticas. Mejorar la calidad de vida de los pobladores locales y de la Comunidad aborigen Zapata, mediante el desarrollo de pesca artesanal y actividades asociadas (fileteado, ahumado, curtido de los cueros y/o realización de artesanías), que permitiría una	

<p>reducción de la carga ganadera del área. Recuperar la vegetación palustre en un sector de la laguna y la integridad de las costas mediante la reducción de la carga ganadera de los pobladores. Buscar una recuperación parcial de la vegetación sumergida mediante la disminución de la biomasa de adultos de la perca bocona <i>Percichthys colbuapiensis</i> en un sector de la laguna. Recuperar el anfibio endémico <i>Atelognathus patagonicus</i> y sitios de nidificación de aves acuáticas. Disponer de información que permita replicar la metodología en lagunas cercanas de jurisdicción provincial donde también se han introducido peces y que ya presentan los mismos impactos llamativos que la Laguna Blanca (desaparición de la avifauna acuática, y de la rana endémica y disminución de macrófitas).</p>

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 4.1.2.- Establecer programas de restauración o rehabilitación, cuando sea factible, de humedales destruidos o degradados, especialmente en los asociados a los principales sistemas fluviales o zonas de elevado valor por lo que se refiere a la conservación de la naturaleza, de conformidad con la Recomendación 4.1 y las Resoluciones VII.17 y VII.20.

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las Partes Contratantes que hubieran perdido humedales o en que éstos se hubieran degradado habrán determinado sitios prioritarios para su restauración; los proyectos estarán en curso o se habrán completado en por lo menos 100 Partes Contratantes.

1. Se han elaborado programas o proyectos de restauración / rehabilitación de humedales

F

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos;
E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización;
H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: El proyecto no es de restauración, pero se encuentra en etapas preliminares para conocer el estado de situación de la Laguna Blanca (SR Parque Nacional Laguna Blanca). El proyecto ha conseguido cerrar una bahía de aproximadamente 1 ha y deprimir significativamente en ella la población de peces, con técnicas repetibles por parte de una pesquería artesanal. Se han iniciado (y continúan en la actualidad) las tareas de control de peces y los monitoreos de las consecuencias de la depresión de la población de peces, a nivel de parámetros limnológicos generales, fito y zooplancton, bentos y macrófitas. Si bien es muy pronto como para detectar cambios ambientales, se han registrado algunos hechos que señalarían indicios de éxito en la manipulación efectuada en el sitio de la clausura: pareciera que los copépodos son favorecidos dentro de la clausura, en particular una especie de *Boeckella* (Paired t-test $P < 0.05$). Por otro lado, luego de transcurridos algunos meses de la depresión del tamaño de la población de peces, la homogenización de los valores de cobertura de macrófitas, entre el 50% y el 75 % durante el invierno del 2003 (estado con peces deprimidos) para toda el área en general, podría estar indicando que en la clausura se produjo un incremento de la cobertura en fechas posteriores al muestreo de verano, cuando la cobertura era mucho menor (en la clausura que la zona abierta). Dando continuidad al presente trabajo se está avanzando en la elaboración de un nuevo proyecto, que incluirá además de la APN y la Universidad Nacional del Comahue, a la administración provincial y municipal para implementar una pesquería artesanal en una zona restringida de la Laguna Blanca. Asimismo se están formulando nuevos proyectos que permitirán estudiar la situación de pequeñas lagunas con y sin peces introducidos incorporando también medidas de protección y clausura de sectores costeros, que permitan monitorear la recuperación de la flora y fauna –principalmente de un anfibio endémico- de estos ambientes.

Acción r4.1.i.- Dar cuenta de los progresos alcanzados en la ejecución de las Acciones 4.1.1 y 4.1.2 en los Informes Nacionales trienales para la COP. (Resolución VIII.16)

<i>Véase la acción 1.1.2</i>		
1.- Se han realizado actividades para restaurar / rehabilitar los humedales cuya restauración se considera prioritaria (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
APN: Estudios para la erradicación de salmónidos introducidos en el lago Venados en la RNA (control de juveniles por pesca eléctrica, construcción de una trampa de captura), control de peces introducidos en la Laguna Blanca.		

Acción r4.1.ii.- Integrar plenamente los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* (Resolución VIII.16) en las políticas y planes nacionales de humedales prestando especial atención a las cuestiones relacionadas con la legislación, la evaluación del impacto, los incentivos y la mitigación de los impactos del cambio climático y del aumento del nivel del mar. (Resolución VIII.16).

1. Los <i>Principios y lineamientos para la restauración de humedales</i> (Resolución VIII.16) se han integrado plenamente en la Política Nacional de Humedales o instrumento(s) equivalente(s)		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción r4.1.iii.- Prestar especial atención al papel de la restauración de humedales en el manejo a nivel de cuencas de captación e hidrográficas en relación con la asignación de recursos hídricos para mantener funciones ecológicas de los humedales (Resolución VIII.1), a la integración de la conservación y uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas (Resolución VIII.18), y a la acción transfronteriza (Resolución VIII.19). (Resolución VIII.16).

1. El papel de la restauración de humedales se ha tomado en cuenta en el manejo de cuencas hidrográficas		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
Ver respuesta Acción 3.4.2.		

Acción 4.1.3.- Compilar y difundir informaciones sobre investigaciones y metodologías nuevas en materia de restauración y rehabilitación de humedales desaparecidos o degradados.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se seguirán agregando nuevos métodos y monografías al sitio de Ramsar en la Web dedicado a la restauración de los humedales.

1. Se cuenta con información y/o estudios de caso sobre la restauración y rehabilitación de humedales		<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se ha compilado y difundido información sobre investigaciones y nuevas metodologías en materia de restauración/rehabilitación de humedales		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la información referente a la restauración / rehabilitación de humedales y su difusión.</i>]		

Acción 4.1.4.- Aplicar las orientaciones sobre restauración de humedales adoptadas por la COP8 (Resolución VIII.16) a fin de que las respuestas normativas de los países a la ejecución del *Protocolo de Kyoto*, comprendidas la repoblación vegetal y la ordenación, la aforestación y la repoblación forestal, no menoscaben las características ecológicas de los humedales.

Véase la acción 3.4.9

1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales (Resolución VIII.16) se han aplicado al evaluar las consecuencias de la aplicación del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r4.1.iv.- Aplicar los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* cuando se contemplen compensaciones con arreglo al Artículo 4.2 de la Convención al amparo de los lineamientos para tales compensaciones aprobados en la Resolución VIII.20. (Resolución VIII.16)

1. 1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales (Resolución VIII.16) se han aplicado en relación con la disposición sobre compensación del Artículo 4.2 de la Convención

A

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r4.1.v.- Velar por que, al aplicar los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales*, se reconozca plenamente la importancia del patrimonio cultural y arqueológico de los humedales que se esté contemplando restaurar, teniendo en cuenta los *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios*, contenidos en el anexo de la Resolución VIII.19. (Resolución VIII.16)

Véase la acción r3.3.iii

1. La importancia del patrimonio cultural y arqueológico de los humedales se ha tomado en consideración en las actividades de restauración

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r4.1.vi.- Determinar, en el marco de las evaluaciones de las necesidades de capacitación, las necesidades de capacitación sobre restauración de humedales, identificar posibilidades de capacitación y capacitadores en restauración de humedales y establecer los módulos de capacitación pertinentes en el marco de la *Iniciativa Ramsar de Capacitación*, una vez que ésta esté en funcionamiento. (Resolución VIII.16). (Véase asimismo la Acción 20.1.5)

Véase la acción 20.1.5

1. Se han evaluado las necesidades de capacitación/formación en relación con la restauración de humedales

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Se han identificado posibilidades y capacitadores/formadores en relación con la restauración de humedales

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las necesidades y posibilidades de capacitación/formación en relación con la restauración de humedales.]

Acción r4.1.vii.- Estudiar las posibilidades de vincular el alivio de la pobreza a la restauración de humedales, incorporando la realización de trabajos, conocimientos especializados y oportunidades a los proyectos de restauración y centrándolos en la restauración de bienes y servicios del ecosistema de los que dependen las comunidades. (Resolución VIII.16).

1. Se han elaborado y ejecutado proyectos de restauración vinculados al alivio de la pobreza

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r4.1.viii.- Transmitir los *Principios y lineamientos para la restauración de humedales* (Resolución VIII.16) a los interesados directos de la comunidad que se preocupan por la restauración de humedales; e involucrar a las comunidades locales y poblaciones indígenas en la restauración y conservación de humedales, en armonía con las orientaciones contenidas en la Resolución VII.8, relativa al establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el manejo de los humedales. (Resolución VIII.16)

1. Los Principios y lineamientos para la restauración de humedales se han transmitido a los interesados directos de la comunidad

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Las comunidades locales y pueblos indígenas han participado en actividades de restauración de humedales

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la difusión de los Principios y lineamientos para la restauración de los humedales y la participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en la restauración de humedales.]

Acción r4.1.ix.- Emplear la información y los recursos del *sitio Web de Ramsar sobre restauración* y facilitar información adicional a este sitio Web a fin de ampliar la asequibilidad de dicha información, y en particular a aportar proyectos de demostración que ilustren la aplicación de los principios y lineamientos aprobados en la Resolución VIII.16. (Resolución VIII.16).

1. Se ha recurrido al sitio Web de Ramsar sobre restauración de humedales y se han suministrado materiales para dicho sitio Web

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el uso del sitio Web de Ramsar sobre restauración y, de ser aplicable, los materiales que se le han facilitado.]

Acción r4.1.xi.- Preparar orientaciones sobre compensaciones de pérdidas de humedales en respuesta a la Resolución VII.24 e informar sobre estos asuntos a la COP9 (Resolución VIII.16).

1. Se han hecho contribuciones para la preparación de orientaciones sobre compensaciones de pérdidas de humedales en respuesta a la Resolución VII.24

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 *[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]*

OBJETIVO OPERATIVO 5. ESPECIES INVASORAS EXÓTICAS

OBJETIVO OPERATIVO 5.1: Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	Promover el control de las especies exóticas en los humedales.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Desarrollo de proyecto de relevamiento de dinámica poblacional de especies exóticas e invasoras (SR Parque Nacional Laguna Blanca).	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r5.1.ii.- Trabajar en estrecha colaboración con los coordinadores nacionales del *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, la *Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación*, el *Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)* de la *UNESCO*, la *Organización Marítima Internacional (OMI)* y otros, para desarrollar y aplicar políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras, y para asegurar que la prevención, la erradicación y el control de dichas especies se incorporen plenamente a la legislación nacional y a las políticas, estrategias y planes de acción nacionales sobre humedales y biodiversidad, aplicando los *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales* (Manual N° 3 de Ramsar) y los *Lineamientos para elaborar y aplicar políticas nacionales de humedales* (Manual N° 2 de Ramsar). (Resolución VIII.18)

1. Se han desarrollado y aplicado políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras	B/D	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. La prevención, la erradicación y el control de especies exóticas invasoras se han incorporado plenamente a la legislación nacional y a las políticas, estrategias y planes de acción nacionales sobre humedales y biodiversidad	B/D	
3. Las actividades relacionadas con las especies invasoras se han llevado a cabo en colaboración con los coordinadores nacionales de otras organizaciones		
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la incorporación de los asuntos relacionados con las especies invasoras en la legislación y las políticas, las medidas adoptadas y la cooperación en este campo.]</i>		
La Resolución 376/97 de la ex Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Nación establece que toda introducción de ejemplares de una nueva especie exótica al país, cualquiera fuera la causa o destino de la misma, deberá estar precedida por una Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo establece lineamientos generales para estos procedimientos.		
La Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica incluye un apartado sobre Prevención y control de especies exóticas e invasoras.		

Acción r5.1.iii.- Realizar evaluaciones de riesgo de las especies exóticas que pueden suponer una amenaza para las características ecológicas de los humedales, teniendo en cuenta los posibles cambios en los ecosistemas debidos a los efectos del cambio climático mundial, y aplicando las orientaciones disponibles en el *Marco para evaluar el riesgo en humedales* de Ramsar (Resolución VII.10). (Resolución VIII.18)

1. Se han realizado evaluaciones de riesgos de las especies exóticas que suponen una amenaza para los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

SR Laguna de Llanquihue: en el marco del Proyecto Talleres de Capacitación para la Comunidad Local, Técnicos, Agentes de Conservación y Administradores del SR Laguna Llanquihue (WFF/02/ARG/6), se realizó en agosto del 2003 el 2º TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE ESPECIES INVASORAS, EN SR LAGUNA LLANQUIHUE. Participaron 88 personas, entre técnicos, administradores, representantes de instituciones educativas (docentes y alumnos), organizaciones no gubernamentales y comunidad local. El Objetivo General fue relevar la problemática general de las especies invasoras en la Laguna Llanquihue, para establecer una estrategia integrada y participativa de control y manejo y entre los objetivos operativos conocer la situación actual de las especies invasoras (Tamarindo y Jabalí) en el SR Laguna Llanquihue, interiorizar a los administradores y grupo técnico sobre los problemas que las especies invasoras ocasionan en la zona, establecer estrategias de control y manejo para cada especie en particular y coordinar entre las distintas partes acciones, estrategias, proyectos y programas que lleven a la concreción del plan de manejo participativo de las especies invasoras del sitio.

APN: Se han efectuado relevamientos a escala local en el SR Parque Nacional Laguna Blanca para evaluar el efecto de las especies exóticas sobre la fauna autóctona y el ambiente. Los peces introducidos ilegalmente han provocado serias alteraciones al ambiente y a la biota con disminución de la transparencia, de las macrófitas, de la avifauna acuática, especialmente cisnes de cuello negro, aumento de las algas, desaparición del anfibio endémico *Atelognathus patagonicus*, y de grupos de invertebrados del plancton y aparición de otros grupos (Acarinii).

CETA: SR Bahía Samborombón: Se están realizando evaluaciones de especies exóticas en el SR Bahía Samborombón.

Acción r5.1.iv.- Identificar la presencia de especies exóticas invasoras en los sitios Ramsar y otros humedales en el territorios de la Parte, las amenazas que suponen para las características ecológicas de dichos humedales (con inclusión del riesgo de que especies que aún no están presentes en dichos sitios puedan invadirlos) y las acciones que están en curso o que están previstas para su prevención, erradicación y control; con respecto a los sitios Ramsar, informar sobre este asunto a la Oficina de Ramsar sin demora, de acuerdo con el Artículo 3.2 de la Convención, para que esta información pueda incluirse en la *base de datos sobre sitios Ramsar* (véase también el Objetivo Operativo 11.2); y poner la información proporcionada por las Partes Contratantes a disposición del *Convenio sobre la Diversidad Biológica* y otros, para apoyar la aplicación del *Plan de Trabajo Conjunto CDB-Ramsar 2002-2006*. (Resolución VIII.18)

1.- Los problemas de invasión por especies exóticas han sido evaluados y se ha informado sobre ellos a la Oficina de Ramsar de acuerdo con el Artículo 3.2 de la Convención (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

Nº de humedales / sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los problemas de invasión por especies exóticas, los sitios afectados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

Ver respuesta Acción r5.1.iii.

Acción r5.1.v.- Cooperar plenamente en la prevención, alerta temprana en los humedales transfronterizos, erradicación y control de las especies invasoras respecto de las especies invasoras en humedales, sistemas fluviales y zonas costeras/marinas compartidos, inclusive examinando detenidamente, antes de trasvasar aguas entre cuencas fluviales, examinar meticulosamente los impactos ambientales potenciales debido a las especies invasoras, y aplicando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Manual N° 9 de Ramsar) en reconocimiento de que muchas especies invasoras acuáticas, tanto las de aguas interiores como las costeras y marinas, pueden proliferar de forma rápida y reiterada en la totalidad de ecosistemas de humedales, cuencas hidrográficas y zonas costeras y marinas, de manera que la erradicación en un lugar podría no ser eficaz para prevenir futuras invasiones. (Resolución VIII.18)

1. Se ha acordado e impulsado la cooperación internacional respecto de especies invasoras de humedales y sistemas hídricos transfronterizos/compartidos

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 5.1.2.- En colaboración con el *Programa Mundial sobre las Especies Invasoras (PMEI)*, el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar y las Partes interesadas, seguir desarrollando y difundiendo orientaciones prácticas sobre prevención, lucha contra las especies invasoras y su erradicación, basadas en estudios monográficos y experiencias documentadas de todo el planeta.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se habrán preparado lineamientos para el manejo de las especies invasoras.

1. Se han desarrollado y difundido orientaciones prácticas sobre prevención, lucha contra las especies invasoras y su erradicación

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r5.1.ix.- Reconocer, en el desarrollo y aplicación de estrategias nacionales y respuestas ante las especies exóticas invasoras, que las invasiones terrestres de especies exóticas pueden amenazar y afectar a las características ecológicas de los humedales, con inclusión de descensos de las capas freáticas y alteraciones de las pautas de flujo del agua, y velar por la adopción de medidas adecuadas para prevenir o controlar dichas invasiones. (Resolución VIII.18)

1. Se han evaluado las consecuencias de las invasiones terrestres de especies exóticas en los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 6. COMUNIDADES LOCALES, PUEBLOS INDÍGENAS Y VALORES CULTURALES

OBJETIVO OPERATIVO 6.1: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	APN: Promover la participación de las comunidades en los procesos de planificación de los parques que contienen humedales.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Involucrar a los distintos actores sociales en el proceso de la elaboración del Plan de Manejo. Córdoba: Extensión en las comunidades del Sitio	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 6.1.1.- Aplicar las orientaciones recogidas en *Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 5), prestando especial atención a la importancia de las medidas incitativas (véase el Objetivo Operativo 8.1), la creación de confianza, la necesidad de planteamientos flexibles, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidades y la continuidad de los recursos y los esfuerzos.

1. Se han aplicado las orientaciones sobre participación de las comunidades locales y pueblos indígenas en el manejo de los humedales	H	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
--	----------	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

El Artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional establece el derecho de las comunidades indígenas a participar en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. La Ley General del Ambiente trata el tema de la participación ciudadana; entre los objetivos que debe cumplir la política ambiental nacional se encuentra el de fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión. A su vez establece que toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, y que las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente. Se está avanzando en la participación de la comunidad en el manejo de los humedales en varios casos, por ejemplo:

SR Laguna de Llacanelo: en el marco del Proyecto Talleres de Capacitación para la Comunidad Local, Técnicos, Agentes de Conservación y Administradores del R Laguna Llacanelo (WWF/02/ARG/6), se está avanzando con el diseño y puesta en marcha de un Plan de Manejo Participativo del Sitio, con participación activa de la comunidad local.

SR Jaukanigás: En el año 2003 se creó el Comité Intersectorial de Manejo del Sitio para intervenir en el manejo del SR proponiendo medidas y acciones al organismo administrador. El Proyecto: "Capacitación y concienciación de la Comunidad Regional, protectores ambientales y guardafaunas en el Sitio Ramsar Jaukanigás" (WWF/02-2/ARG/3) tuvo entre sus objetivos el de interactuar con pobladores del sitio y usuarios de los recursos a fin de receptar opiniones y conocimientos que permitan iniciar la elaboración de un plan de manejo del sitio.

SR Parque Nacional Laguna Blanca: En el marco del proyecto: "Centro de visitantes y capacitación de personal

en interpretación del patrimonio, en particular sobre la importancia de los humedales. Parque Nacional Laguna Blanca, Argentina.”(WWF/02-2/ARG/4), se realizaron talleres participativos con la comunidad para definir mensajes a transmitir en el centro de visitantes.

SR Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego: En septiembre del 2004 se realizó el 1° Taller para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego en el marco del PROYECTO GEF/UNDP ARG/02/G31 “Consolidación e Implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad”. El Taller contó con la participación de diferentes actores de la comunidad vinculada al área de reserva y profesionales y técnicos especializados en el manejo de áreas naturales protegidas.

APN: Los parques cuentan con comisiones asesoras locales a través de las cuales se da participación a los distintos actores de la sociedad.

Acción 6.1.2.- En consulta con los pueblos indígenas, y con su pleno apoyo, documentar y alentar la aplicación del saber y las prácticas pertinentes de manejo tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales con respecto a la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente allá donde los humedales sean tradicionalmente propiedad de comunidades locales y pueblos indígenas.

1. El saber y las prácticas de manejo tradicionales con respecto a los humedales se ha documentado y su aplicación se ha fomentado

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción 3.3.3.

Acción 6.1.4.- Fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos de adopción de decisiones referentes a los humedales y su conservación y velar por que se compartan plenamente con los interesados las informaciones de carácter técnico y de otra índole sobre la selección de los sitios Ramsar y la gestión de todos los humedales.

1.- Se ha fomentado la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones referentes a los humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el fomento de la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones referentes a los humedales.]

Ver respuesta Acción 6.1.1.

Córdoba: el SR Bañados del Río Dulce y Laguna de Mar Chiquita nace como Reserva, por pedido expreso de las Comunidades locales del mismo. Su creación incluye la existencia de un Consejo Asesor local.

3.- Los interesados locales han participado en selección de nuevos sitios Ramsar (de ser aplicable, sírvase indicar el número de sitios)

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de sitios Ramsar
1

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre la participación de los interesados locales en la selección de nuevos sitios Ramsar, los sitios de que se trata (de ser aplicable) y todo otro comentario que considere pertinente.]

La designación del SR Humedales Chaco fue precedida de un proceso participativo a través de la realización de varios talleres co-organizados por la Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de Chaco y la Fundación Proteger.

Acción r6.1.i.- Aplicar, cuando proceda, la Resolución VII.8 sobre *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* con respecto a las fases de planificación y operativas de las represas y hacer extensivo este principio de participación a cuestiones de carácter más general relacionadas con el manejo de los recursos hídricos a nivel de las cuencas de captación, utilizando la Resolución VII.18 sobre *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas* y la Resolución VIII.14 sobre *Nuevos lineamientos sobre la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales*. (Resolución VIII.2)

1. Los interesados locales han intervenido en las cuestiones generales relacionadas con el manejo de los recursos hídricos a nivel de cuencas hidrográficas

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuestas Acciones 3.4.2 y 6.1.1.

Acción 6.1.5.- Elaborar para su examen por la COP9 más orientaciones acerca de cómo llevar a la práctica los *Lineamientos para el establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 5), a la luz de las experiencias acumuladas sobre el terreno, en particular la experiencia de los Estados insulares del Pacífico y de otros Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, en colaboración con el CDB y otros en el marco del *3er Plan de Trabajo Conjunto CDB-Ramsar*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Tener disponibles para la COP9 lineamientos bien elaborados, preparados en conjunto con el CDB.

1. Se han recopilado recursos de información sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los recursos recopilados respecto de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales.]

Ver respuesta Acción 6.1.1.

3. La Parte Contratante ha contribuido con estudios de caso y otros materiales a la elaboración de más orientaciones sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la contribución a la elaboración de las orientaciones citadas.]

Acción r6.1.iii.- Informar a la COP9 sobre los progresos y experiencias exitosas en la aplicación de estrategias de Gestión Ambiental Participativa. (Resolución VIII.36)

1. Se han aplicado estrategias de Gestión Ambiental Participativa

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Sinopsis de los progresos y logros en materia de Gestión Ambiental Participativa [Sírvese insertar aquí una sinopsis de los progresos y logros y todo comentario adicional que considere pertinente.]

Acción 6.1.6.- Considerar la utilización de los <i>Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios</i> (Resolución VIII.19) y seguir documentando mediante estudios monográficos los valores sociales y culturales de los humedales y cómo se puede incorporarlos al esfuerzo enderezado a conservar y usar de manera sostenible los recursos de humedales.		
<i>Véase la acción r3.3.iii</i>		
1. Los principios orientadores referentes a los valores culturales (Resolución VIII.19) se han empleado o aplicado		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la aplicación de los Principios orientadores referentes a los valores culturales.]		
3. Se han reunido recursos de información y estudios de caso sobre los aspectos culturales de los humedales		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los recursos de información reunidos.]		
Ver respuesta Acción 3.3.3.		
Acción r6.1.v.- Establecer mecanismos de consulta apropiados a nivel regional o nacional a fin de estudiar la forma en que los Principios Orientadores contenidos en el anexo de la Resolución VIII.19 podrían aplicarse para desarrollar y promover los valores culturales de los humedales		
1. Se han establecido mecanismos de consulta sobre la aplicación de los principios orientadores referentes a los valores culturales de los humedales		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Acción r6.1.vi.- Considerar la posibilidad de emplear los valores culturales de los humedales como herramienta para reforzar la participación activa de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados directos, en particular en la planificación y el manejo de los humedales. (Resolución VIII.19)		
1. Los valores culturales de los humedales están siendo empleados para mejorar la participación de los interesados directos locales en la planificación y el manejo de los humedales		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Ver respuesta 3.3.3.		
Acción r6.1.vii.- Contemplar la posibilidad de llevar a cabo conjuntamente actividades educativas y de capacitación apropiadas sobre los valores culturales de los humedales y de desarrollar proyectos piloto para realizar pruebas a nivel local, regional y nacional con vistas a mejorar la aplicación y/o integración de los <i>Principios Orientadores</i> en la conservación y el uso racional de los humedales. (Resolución VIII.19)		

1. Se han desarrollado actividades educativas y de capacitación/formación en relación con los valores culturales de los humedales	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		
Ver respuestas Acciones 3.3.3 y 3.3.4.		

Acción r6.1.ix.- Tomar las providencias necesarias para recuperar, evaluar y documentar para su uso actual, todas aquellas prácticas ancestrales de los pueblos indígenas compatibles con la protección del medio ambiente en la región andina. (Resolución VIII.39)

1. Las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas compatibles con la protección del medio ambiente en la región andina se han recuperado, evaluado y documentado		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		
Ver respuestas anteriores de este objetivo y respuesta Acción r2.1.ii.		

Acción 6.1.7.- Aplicar los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* adoptados por la COP8 (Resolución VIII.14) de manera tal que se asegure la plena incorporación de los rasgos culturales de los humedales en su uso sostenible.

1.- Los valores culturales de los humedales se han incorporado en la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>	B/D	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir información sobre la incorporación de los rasgos culturales en la planificación del manejo, los sitios de que se trate y otros comentarios que considere pertinentes.]</i>			
Ver respuestas anteriores.			
APN: En los Planes de Manejo de los tres Parques Nacionales declarados SR hay artículos donde se revisa el uso histórico de los recursos culturales y culturas antiguas.			

OBJETIVO OPERATIVO 7. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

OBJETIVO OPERATIVO 7.1: Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A = Alta; B = Media; C = Baja; D = No es relevante; E = No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A = Buenos; B = Adecuados; C = Limitados; D = Extremadamente limitados; E = No responde
METAS (respuesta narrativa):	APN: Involucrar a las empresas privadas (particularmente turísticas) en la conservación de los humedales.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Talleres participativos para la elaboración / actualización de los Planes de Manejo y Uso Público.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 7.1.1.- Incitar al sector privado a aplicar el principio de uso racional (Manuales de Ramsar sobre el Uso Racional 1 a 6) en sus actividades e inversiones que afecten a humedales.

1. Se ha incitado al sector privado a aplicar el principio de uso racional en sus actividades e inversiones que afecten a humedales

B/D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: En el SR Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, sus áreas adyacentes están sometidas a uso ganadero y además es reserva de la biosfera, oportunamente se elaboró un plan de manejo para la cuenca de Pozuelos donde se promueve un ordenamiento del territorio y se incentiva al desarrollo de actividades sustentables. En el caso de los SR Parque Nacional Río Pilcomayo y Parque Nacional Laguna Blanca, el único uso es el turístico, que está sujeto a Planificación.

Acción 7.1.2.- Buscar posibilidades de hacer participar al sector privado, las academias nacionales de ciencias, universidades y otras sociedades profesionales, científicas y técnicas de valía reconocida en la adopción de decisiones referentes a los humedales a través de canales como los comités nacionales de Ramsar o de humedales, las autoridades y los comités de manejo de sitios o de cuencas fluviales y las actividades de promoción.

1. Se ha dado cabida al sector privado y a instituciones docentes y especializadas en la toma de decisiones relativas a los humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción 6.1.1.

GCFA: La Facultad de Cs. Naturales, Cátedra de Agroecología de la Universidad Nacional de Salta, participa activamente en la planificación, investigación, censos y determinación de prioridades de conservación de los humedales altoandinos, a través de los siguientes profesionales: Dra. Sandra Caziani, Lic. Enrique Derlindati, Lic. Andrés Tálamo y Lic. Ana Laura Sureda.

Acción 7.1.4.- Establecer, cuando proceda, foros nacionales y locales de “Amigos de los Humedales” del sector privado donde las empresas puedan solicitar asesoramiento sobre la aplicación de prácticas de uso racional en su quehacer y puedan identificar también oportunidades de apoyar las actividades de la Convención.

1. Se ha establecido un foro de “Amigos de los Humedales” o un mecanismo equivalente del sector privado

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 7.1.5.- Analizar, en cooperación con el sector privado, el comercio nacional e internacional de productos vegetales y animales procedentes de humedales, exportados o importados, y, si procede, adoptar las obligadas medidas jurídicas, institucionales y administrativas necesarias para que su explotación sea sostenible y conforme a la *Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)*.

1. Se ha analizado el comercio nacional e internacional de productos vegetales y animales procedentes de humedales		<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se están aplicando medidas jurídicas, institucionales y administrativas para que la explotación de productos procedentes de humedales sea sostenible		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las medidas adoptadas para velar por que la explotación y el comercio de productos procedentes de humedales sean sostenibles.]		

OBJETIVO OPERATIVO 8. INCENTIVOS

OBJETIVO OPERATIVO 8.1: Promover medidas incitativas que fomenten la aplicación del principio de uso racional y la supresión de los incentivos que tienen consecuencias perversas

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	APN: Desarrollar incentivos para las actividades sustentables y disuasivos para las no sustentables.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 8.1.1.- Continuar analizando los marcos generales normativos, jurídicos e institucionales vigentes o en curso de evolución, a fin de detectar y de promover medidas que alienten la conservación y el uso racional de los humedales y de detectar y suprimir las que desalienten esas prácticas.

META GENERAL PARA 2003-2005: El CP/la Oficina habrán identificado a por lo menos 50 Partes Contratantes habrán examinado los marcos de política, jurídicos e institucionales y procurado eliminar las medidas que afecten negativamente la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Se ha completado un análisis de los incentivos que tienen consecuencias positivas y perversas en relación con la conservación y el uso racional de los humedales	H	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se han tomado medidas para promover incentivos que alienten la conservación y el uso racional de los humedales	H	
3. Se han tomado medidas para suprimir los incentivos negativos que desalientan la conservación y el uso racional de los humedales	H	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la promoción y aplicación de incentivos que alientan la conservación de humedales y la supresión de aquellos que tienen efectos negativos en la conservación de humedales.]		
La Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica incorpora establecimiento de incentivos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.		

Acción r8.1.ii.- Al examinar las políticas agrícolas, identificar posibles subvenciones o incentivos que puedan estar teniendo efectos negativos en los recursos hídricos en general y en los humedales en particular, en el territorio de la Parte y/o en otros lugares del mundo de conformidad con los demás derechos y obligaciones internacionales de la Parte, y eliminarlos o reemplazarlos por incentivos que contribuyan a la conservación de los humedales, velando por que estas actividades y medidas de apoyo no respalden políticas agrícolas incompatibles con los acuerdos internacionales relativos al comercio. (Resolución VIII.34)

1. Se han identificado subvenciones o incentivos que pueden estar teniendo efectos negativos sobre los recursos hídricos en general y sobre los humedales en particular		<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2. Se han tomado medidas para suprimir o reemplazar subvenciones o incentivos a la agricultura que tienen efectos negativos sobre los recursos hídricos en general y sobre los humedales en particular		
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los subsidios e incentivos a la agricultura y sus efectos en los recursos hídricos y los humedales.]		
Ver respuesta al punto anterior.		

Acción r8.1.iii.- Revisar los programas de subsidios con el fin de garantizar que éstos no tengan consecuencias negativas para la conservación de los humedales. (Resolución VIII.40)

1. Los programas de incentivos relativos al aprovechamiento de las aguas subterráneas se han revisado en lo que atañe a las consecuencias negativas que podrían tener para la conservación de los humedales		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ²

OBJETIVO OPERATIVO R9.I. Integrar los procesos de CECOP en la formulación de políticas, la planificación y la aplicación de la Convención a todos los niveles

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

² Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.i.ii.- Integrar la CECOP relativa a los humedales en todas las políticas, estrategias, planes y programas relativos a los humedales, así como en los planes y programas sectoriales apropiados, como los de conservación de la diversidad biológica, ordenación de las aguas, pesca, reducción de la pobreza, etc., a nivel regional (cuando ello sea aplicable), nacional, a nivel de cuencas y local.

1. La CECOP relativa a los humedales se ha incorporado en las políticas, estrategias, planes y programas sectoriales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Se han incorporado acciones de CECOP relativas a los humedales, coherentes con los lineamientos de la Convención p. e. al inicio de la preparación del Plan de Manejo del SR Humedales Chaco, coordinado por la Provincia del Chaco. Asimismo se han desarrollado actividades de CECOP en programas y proyectos puntuales en el corredor de humedales del litoral fluvial del país, p.e. Proyecto Ciervo de los Pantanos (ACEN), Proyecto Pesca Fluvial y Humedales (Fundación Proteger), entre otros.

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ³

OBJETIVO OPERATIVO R9.II. Demostrar que los procesos de CECOP son eficaces en el logro de los objetivos de uso racional de Ramsar en los planos mundial, nacional y local.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.ii.i.- Elaborar proyectos piloto para evaluar una serie de enfoques para poner la CECOP al servicio de la promoción del uso racional de los humedales, en particular con la participación de los que hacen un uso directo de los recursos de los humedales

1. Se han elaborado proyectos piloto para evaluar una serie de enfoques a fin de poner la CECOP al servicio de la promoción del uso racional de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

³ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

Acción r9.ii.ii.- Examinar los programas y estudios de caso de CECOP existentes y documentar las enseñanzas sobre enfoques efectivos derivadas de estas experiencias

1. Se ha completado un examen de los programas de CECOP existentes	C	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i>
2. Se han documentado las enseñanzas obtenidas durante la aplicación de programas de CECOP	D	<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de programas de CECOP y la información disponible.]		
CECOP ONG: El Punto Focal No Gubernamental para Argentina del Programa de CECOP de la Convención ha comenzado una tarea de documentación de materiales, experiencias y actividades de CECOP.		

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁴

OBJETIVO OPERATIVO R9.III. Ofrecer liderazgo, así como redes y marcos cohesivos de alcance nacional para promover y respaldar la CECOP relativa a los humedales en los planos nacional y local

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.iii.i.- Se insta a las Partes Contratantes a que (como se pide en la Resolución VII.9) designen con carácter prioritario a personas debidamente cualificadas para que se desempeñen como Coordinadores nacionales gubernamentales y no gubernamentales de CECOP sobre los humedales, y a que transmitan a la Oficina de Ramsar los nombres y las señas de las personas que desempeñen estas funciones.

2. Se ha designado un Coordinador nacional gubernamental de CECOP sobre los humedales	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i>
2. Se ha designado un Coordinador nacional no gubernamental de CECOP sobre los humedales	B	<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los coordinadores gubernamental y no gubernamental de CECOP sobre los humedales.]		

⁴ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

Acción r9.iii.ii.- Establecer un Grupo de Tareas Nacional de CECOP sobre los humedales (caso de que no exista ningún otro mecanismo encargado de esto), velando por que estén debidamente representados los interesados directos y las ONG, para llevar a cabo un examen de las necesidades, capacidades, conocimientos técnicos y de las opciones, así como para fijar prioridades para ejecutar este programa de trabajo.		
1. Se ha establecido un Grupo de Tareas de CECOP sobre los humedales	H	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Si bien no existe formalmente un Grupo de Trabajo de CECOP a nivel nacional, el Punto Focal No Gubernamental de CECOP para Argentina mantiene una comunicación e intercambio con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, específicamente con personal técnico de la misma dedicado a humedales incluyendo CECOP.		
Acción r9.iii.iii.- Formular, sobre la base de las <i>Orientaciones adicionales sobre examen y planificación de actividades de comunicación, educación y concienciación del público sobre los humedales (CECoP)</i> elaboradas al efecto, un plan de acción nacional (y, cuando sea procedente, subnacional, de cuenca o local) de CECOP sobre los humedales que incorpore las conclusiones que se deriven de la Acción r9.iii.iii <i>supra</i> , y facilitar un ejemplar de las mismas a la Oficina de la Convención de Ramsar a fin de ponerla a disposición de otras Partes y organizaciones y personas interesadas. (El documento que recoge las <i>Orientaciones Adicionales</i> puede solicitarse a la Oficina o consultarse en versión html en http://ramsar.org/outreach_reviewsactionplansI.htm)		
1. Se ha elaborado un Plan Nacional de CECOP sobre los humedales	D	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
CECoP ONG: No obstante no contarse con un plan nacional de CECOP, los lineamientos y necesidades de CECOP se han considerado en las reuniones relativas a la preparación de un plan estratégico nacional sobre humedales realizadas en 2004, convocadas por la SAyDS.		
Acción r9.iii.iv.- Examinar y, cuando sea procedente, integrar la CECOP sobre los humedales en las actividades de los comités nacionales de humedales, biodiversidad, selvicultura, agricultura, energía, minería, turismo y pesca, así como de otros comités normativos y de planificación competentes cuando ellos existan.		
1. La CECOP sobre los humedales se ha incorporado en las actividades de los comités normativos y de planificación sectorial		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
CECoP ONG: Aunque no se puede generalizar sobre la aplicación de CECOP en las actividades de comités, consejos u otras instancias de planificación, pueden citarse casos puntuales como el de la planificación del Plan de Manejo del Sitio Ramsar Humedales Chaco, en 2004.		
Acción r9.iii.v.- Velar, en el marco de la ejecución de las acciones r9.iii.ii, r9.iii.iii y r9.iii.iv, por que se preste atención a la eficiencia y efectividad de los sistemas de comunicación e intercambio de información entre los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales competentes y, cuando sea necesario, establecer mecanismos para corregir toda insuficiencia.		

1. Se han tomado medidas en relación con la comunicación y el intercambio de información sobre las cuestiones concernientes a los humedales entre los ministerios, departamentos y organismos competentes		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.iii.vi.- Colaborar en los planos mundial y nacional para fomentar la sinergia con las actividades de CECOP realizadas en el marco de otros convenios y programas internacionales, incluidos el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* y el *Programa sobre el Hombre y la Biosfera* de la UNESCO.

1. Se han tomado medidas para fomentar la sinergia entre las actividades de CECOP de los convenios y programas internacionales		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.iii.vii.- Elaborar y mantener al día en línea una lista explorable de expertos en CECOP y de los coordinadores de CECOP, a quienes se pueda recurrir para facilitar la CECOP en los planos nacional e internacional y promover este servicio para facilitar los programas y las actividades de CECOP.

1. El país cuenta con una lista (o un instrumento equivalente) de expertos en CECOP		<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
CECOP ONG: Si bien no existe una lista específica de expertos en CECOP se cuenta con listados de especialistas y actores relevantes en humedales, que en no pocos casos realizan actividades de CECOP. Entre estos listados pueden citarse el Foro de Humedales de Argentina (SAyDS), Foro sobre Manejo de Humedales (Proteger), entre otros.		

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁵

OBJETIVO OPERATIVO R9.IV. Transferir, intercambiar y compartir información y conocimientos técnicos sobre la CECOP que promuevan y hagan realidad el uso racional de los humedales.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados;

⁵ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

DISPONIBLES:	E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.iv.iii.- Continuar produciendo, distribuyendo y compartiendo materiales-recurso para respaldar las acciones de CECOP sobre los humedales.

1. Se han producido y distribuido materiales para respaldar la CECOP	B	<p><i>Elija una respuesta</i></p> <p><i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>- PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, PROVINCIA DE MENDOZA:</p> <p>Video sobre los humedales</p> <p>2.500 calcos de 8 cm de diámetro, en cuatricromía en papel ilustración de 130 grs</p> <p>1.000 afiches de 21 x 50 cm en cuatricromía en papel ilustración de 130 grs.</p> <p>2.000 folletos tamaño A4 doble faz en cuatricromía en papel ilustración de 130 grs</p> <p>2.000 dibujos en tamaño oficio legal en cuatricromía en papel ilustración de 130 grs con estilo caricatura ("juego de buscar")</p> <p>10.000 dibujos lineales en blanco y negro en papel obra de 90 grs. estilo caricatura, para que los niños pinten.</p> <p>- Centro Nacional Patagónico:</p> <p>Realización de un CD con un video: "Vuelos Asombrosos", sobre Humedales de importancia para aves playeras</p> <p>- SR Laguna de Llanquanelo</p> <p>En el marco del Proyecto "Talleres de capacitación para la comunidad local, técnicos, agentes de conservación y administradores del SR Laguna Llanquanelo" (WWF/02/ARG/6).</p> <p>Producción de material gráfico para los Talleres.</p> <p>Producción de pósters para la promoción del SR.</p> <p>- SR Jaaukanigás</p> <p>En el marco del Proyecto: "Capacitación y concienciación de la Comunidad Regional, protectores ambientales y guardafaunas en el Sitio Ramsar Jaaukanigás" (WWF/02-2/ARG/3). Impresión (3.000 ejemplares) y distribución de un folleto sobre Jaaukanigás incluyendo su ubicación, características naturales y culturales, aspectos sobre la Convención Ramsar.</p> <p>Impresión del afiche Jaaukanigás, "Gente del Agua"</p> <p>Realización de un manual y un CD sobre el sitio Ramsar Jaaukanigás "JAAUKANIGÁS un sitio para la vida".</p> <p>- SR Lagunas y Esteros del Iberá</p> <p>En el marco del Proyecto La ictiofauna de la Laguna Iberá y su importancia en la designación de la Reserva como sitio Ramsar (WWF/02/ARG/4)</p> <p>Libro sobre peces de la Laguna Iberá para profesionales de la biología, acuaristas y aficionados. Pone de manifiesto la importancia de la ictiofauna de la laguna en el contexto nacional y es una herramienta para los legisladores encargados de proponer leyes que apunten a la conservación y el uso racional de este recurso.</p> <p>- SR Laguna Brava</p> <p>En el marco de Proyecto CAPACITACIÓN PARA AUMENTAR LA CONCIENCIA PÚBLICA DE LOS VALORES DEL HUMEDAL RESERVA LAGUNA BRAVA presentado al Fondo de Humedales para el Futuro</p>		
Programa de educación ambiental. Las actividades del mismo consisten en el diseño e impresión de folletería alusiva al humedal en cuestión y otras actividades de capacitación.		
- Sitio Ramsar Humedales Chaco: impresión de un folleto sobre el sitio y colocación de cartelería.		

- CECOP ONG: Entre los materiales específicos de CECOP producidos desde la COP8 en Argentina pueden citarse el boletín periódico "Proteger Nuestros Humedales" (Fundación Proteger, 8 págs, seis números); el video "Humedales Fluviales" (Proteger, 2003); y el video "Corredor de Vida", una coproducción de PROTEGER (Argentina), ECOVIVIR (Uruguay) y Alter Vida (Paraguay) con apoyo de Humedales para el Futuro (Ramsar), disponibles en VHS y DVD, que constituyen invaluable herramientas de CECOP.

Acción r9.iv.iv.- Mantener y procurar ampliar las redes mundiales de correo electrónico de Ramsar para dar cabida a las Autoridades Administrativas de Ramsar, a los Coordinadores nacionales de CECOP sobre los humedales, a profesionales de la CECOP, administradores de sitios Ramsar, servicios consagrados a la enseñanza sobre el medio ambiente y a la concienciación del público, así como a los interesados directos. Establecer grupos enlazados por correo electrónico afines, respaldarlos y vincularlos a la red mundial.

1. Se ha establecido una red enlazada por correo electrónico de CECOP sobre los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

La SAyDS mantiene el Foro sobre Humedales de la Argentina por correo electrónico, que es una red de intercambio de temas sobre los humedales de nuestro país en el que participan numerosos especialistas e interesados de diferentes ámbitos. Asimismo modera el Foro del Humedales del Neotrópico, canal de intercambio de información entre los puntos focales de los países del Neotrópico sobre humedales de la región.

Acción r9.iv.v.- Promover el programa *Wetland Link International* del *Wildfowl & Wetland Trust* del Reino Unido y procurar dotarlo de recursos de forma que pueda ayudar a los centros de educación sobre los humedales a convertirse en una red mundial y en centros nacionales de excelencia para promover la CECOP, y facilitar el intercambio de información entre los centros de los países desarrollados y de los países en desarrollo y países con economías en transición.

1.- Los centros nacionales de humedales (o los servicios afines) forman parte del Programa Wetland Link International del Wildlife & Wetland Trust del Reino Unido (de conocerse, sírvase incluir el número de centros)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

Nº de centros

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los centros o servicios que forman parte del Programa Wetland Link International y todo comentario adicional que considere pertinente.]

Acción r9.iv.vi.- Promover el hermanamiento de centros de educación sobre los humedales y procurar dotarlos de recursos para fomentar el intercambio y la transferencia de información y conocimientos técnicos entre centros de países desarrollados y países en desarrollo y con economía de transición.

1.- Existen centros nacionales de humedales (o servicios equivalentes) hermanados con servicios afines de otros países (de conocerse, sírvase incluir el número de centros o servicios)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

Nº de centros

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los centros o servicios hermanados con centros o servicios afines de otros países y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

CECOP ONG: Desde 2003 la Fundación Proteger viene trabajando en la creación del "Centro de Referencia de Humedales del Paraná", destinado básicamente a promover tareas de CECOP para la región NEA-Litoral del país. Este Centro, en formación, articularía relaciones con el Centro de Referencia de Áreas Úmidas,

CRAU (Ecoa, Pantanal), Centro Neotropical de Entrenamiento en Humedales (CNEH) y Corporación de Ambientes Acuáticos de Chile (Caach), con los que mantiene convenios de trabajo, entre otros.

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁶

OBJETIVO OPERATIVO R9.V. Incrementar la capacidad y las posibilidades de la gente de participar en forma individual y colectiva en el uso racional de los humedales y de contribuir a éste, a través de la valorización de los recursos de los humedales.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		APN: Involucrar a los distintos actores en acciones que promuevan el uso racional de los recursos asociados a los humedales. En los Parques Nacionales, principalmente, en el uso turístico.
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		SAyDS: charlas y conferencias sobre beneficios de los humedales en diversos ámbitos. APN: Charlas en escuelas, actividades de difusión (radios y periódicos locales).

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.v.i.- Examinar las necesidades y capacidades nacionales actuales en los ámbitos de la CECOP sobre los humedales, incluso en relación con el establecimiento de centros de educación sobre los humedales y sus actividades (véase el Objetivo Operativo r9.viii) y valerse de esto para definir las prioridades de creación de capacidad en el plan de acción nacional de CECOP sobre los humedales (véase la Acción r9.iii.iii).

1. Se ha completado un examen de las necesidades y capacidades en los ámbitos de la CECOP sobre los humedales		<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r9.v.ii.- En colaboración con las Organizaciones Internacionales Asociadas de Ramsar, identificar fuentes de información y capacitación especializadas en la CECOP sobre humedales para facilitar el intercambio de conocimientos, incluso técnicos, en los planos local, nacional, regional y mundial.

1. Se han identificado fuentes de información y capacitación especializadas en CECOP sobre los humedales	B	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

En nuestro país existen varios grupos de investigación y ONGs que trabajan en temas vinculados a difusión de información y capacitación sobre humedales.

⁶ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

Acción r9.v.iii.- Procurar conseguir recursos por conducto de mecanismos apropiados para respaldar la creación de capacidad en los ámbitos prioritarios definidos en el marco de la Acción r9.v.i, velando por que no se desestime a grupos clave como las mujeres y las comunidades indígenas y campesinas.

1. Se ha procurado conseguir recursos para crear capacidad de CECOP sobre los humedales	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i>
2. Se ha avanzado en la obtención de recursos para crear capacidad de CECOP sobre los humedales	B	<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las actividades realizadas para conseguir recursos a fin de crear capacidad de CECOP sobre los humedales.]		
Se ha solicitado y obtenido financiación para varios proyectos a la Iniciativa Humedales para el Futuro, para actividades de capacitación y difusión. Estos proyectos (ver citas a los mismos en otras respuestas del Informe Nacional) han contribuido en gran manera a aumentar la conciencia sobre la importancia de los humedales a nivel local.		
CECoP ONG: Fundación Proteger ha destinado en 2003 y 2004 crecientes recursos humanos, organizacionales y económicos a tareas y actividades de CECOP según los lineamientos de la Convención.		

Acción r9.v.iv.- Examinar los programas de estudio oficiales para asegurar que estén incorporando información sobre los servicios ecosistémicos brindados por los humedales, promoviendo el principio de uso racional, y reconociendo la importancia de la CECOP en los empeños por alcanzar este objetivo.

1. Se ha llevado a cabo un examen de los programas de estudio oficiales en relación con los servicios brindados por los humedales y su uso racional		<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i>
2. Se han introducido cambios en los programas de estudio oficiales para incorporar las cuestiones relativas a los humedales		<i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la consideración de los servicios brindados por los humedales y de su uso racional en los programas de estudio oficiales.]		
CECoP ONG: Existe la intención de promover la incorporación de contenidos sobre humedales, sus valores y funciones en programas de estudio oficiales a nivel de algunos Estados Provinciales, prioritariamente aquellos que ya poseen en sus territorios Sitios Ramsar.		

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁷

OBJETIVO OPERATIVO R9.VI. Promover campañas, programas y proyectos nacionales sostenidos para elevar la conciencia de la comunidad respecto de los importantes servicios prestados por los humedales en tanto que ecosistemas, así como de sus valores sociales, económicos y culturales.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A = Alta; B = Media; C = Baja; D = No es relevante; E = No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A = Buenos; B = Adecuados; C = Limitados; D = Extremadamente limitados; E = No responde</i>

⁷ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

METAS (respuesta narrativa):	Desarrollar campañas de difusión y educación sobre la importancia de los humedales. GCFA: Difusión pública local para concienciar a la población local sobre la importancia de los servicios prestados por los humedales.
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	SAyDS: preparación de artículos sobre humedales en revistas de divulgación. Impresión de folletería y material de divulgación sobre humedales. Charlas y conferencias sobre humedales en diferentes ámbitos. Celebración de actos en el día de los humedales y del medioambiente. GCFA: Stand relativo al Día Mundial de los Humedales (2 de febrero) Taller de Educación Ambiental, SR Monumento Natural Laguna de los Pozuelos

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.vi.i.- Impulsar campañas, programas o proyectos nacionales para elevar la conciencia, incrementar el apoyo de la comunidad y promover enfoques y actitudes de custodia respecto de los humedales.

1. Se han impulsado campañas, programas o proyectos para elevar la conciencia acerca de las cuestiones relativas a los humedales	B	<u><i>Elija una respuesta</i></u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
<p>En relación con la producción de materiales de CECOP ver respuesta Acción r9.iv.iii.</p> <ul style="list-style-type: none"> - SAyDS: se han dado charlas sobre humedales en distintos ámbitos, entrevistas radiales, entrevistas para revistas y se ha escrito un guión para un video sobre cuestiones ambientales. - PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, PROVINCIA DE MENDOZA: Semana de los Humedales, que comprendió desde el 31-1 al 4 de febrero del 2005. Guiadas especiales en las reservas que contienen los humedales más significativos: Llananelo y Laguna del Diamante. Talleres en las Escuelas de Verano de la Provincia, con tareas para niños acerca de los humedales, llegando esta acción a cerca de 6.000 niños. Comunicados de prensa sobre funciones y atributos de los humedales. Conferencia de prensa masiva el día 2 de febrero. Confección de un video sobre los humedales que se difundió por los canales de aire - Secretaría de Turismo y Dirección de Conservación de Áreas Protegidas, Provincia de Chubut DIA DE LOS HUMEDALES: Acto en el Centro de Interpretación de Península Valdés, anunciando la designación de Playa Fracasso como Reserva de la Red Hemisférica de Aves Playeras y la iniciación de gestiones para su designación como Sitio Ramsar. - SR Laguna de Llananelo En el marco del Proyecto "Talleres de capacitación para la comunidad local, técnicos, agentes de conservación y administradores del SR Laguna Llananelo" (WWF/02/ARG/6). Capacitación a campo de guardaparques en tareas específicas relacionadas con las problemáticas del lugar. - SR Jaaukanigás En el marco del Proyecto: "Capacitación y concienciación de la Comunidad Regional, protectores ambientales y guardafaunas en el Sitio Ramsar Jaaukanigás" (WWF/02-2/ARG/3). Realización de 3 charlas abiertas en localidades claves del sitio con la asistencia de más de 500 personas. Realización y colocación de un cartel en el acceso a Puerto Reconquista. Difusión constante mediante notas gráficas, conferencias de prensa, y entrevistas radiales y televisivas sobre las actividades del proyecto, características del Sitio y los objetivos de la Convención Ramsar. Presentación del proyecto y del Sitio en dos congresos, dos cátedras universitarias y en el colegio de Arquitectos de la ciudad de Santa Fe. Realización de diez programas radiales y difusión en emisoras de amplia cobertura regional abarcando temáticas centrales a partir de entrevistas con especialistas y pobladores, incluyendo música regional y un lenguaje sencillo y familiar propio de la región. Realización del primer curso de capacitación "Ecología, biodiversidad, aspectos culturales y arqueológicos del Sitio Ramsar Jaaukanigás", 21 y 22 de Agosto de 2003, en el paraje La Lola de Reconquista, para 50 actores 		

claves (docentes, pescadores, sectores productivos, asociaciones aborígenes, fuerzas de control y seguridad, Municipios y Comunas, etc.).

- SR Lagunas y Esteros del Iberá

En el marco del Proyecto La ictiofauna de la Laguna Iberá y su importancia en la designación de la Reserva como sitio Ramsar (WWF/02/ARG/4)

Formación de guardafaunas, guardafaunas voluntarios y pobladores sobre la variedad de especies de peces que habita la Laguna Iberá y promoción de conciencia de la importancia de estos en el mantenimiento del ecosistema.

- SR Parque Nacional Laguna Blanca

En el marco del Proyecto: "Centro de visitantes y capacitación de personal en interpretación del patrimonio, en particular sobre la importancia de los humedales. Parque Nacional Laguna Blanca, Argentina." (WWF/02-2/ARG/4)

Armado de un Centro de Visitantes en el Parque Nacional Laguna Blanca, para la difusión y valoración del mismo. Se ha procurado vincular conceptual y visualmente los recursos, tanto naturales como culturales presentes en el área protegida.

Taller "Herramientas de interpretación Ambiental para agentes de conservación", 1º y 2 de Noviembre de 2003.

- CECO P ONG: Entre las actividades de CECO P sobre humedales al nivel de campañas nacionales, puede citarse la referida al Día Mundial de los Humedales (*ver abajo*). También revisten interés los proyectos del Centro de Referencia de Humedales del Paraná, y el Grupo de Educación Ambiental en Humedales (GEAH) creado en 2004, promovidos por Proteger.

- APN: Los Humedales son tenidos en cuenta en la elaboración del material educativo e interpretativo.

- Instituto Tecnológico de Chascomús:

Actos de celebración del Día de los Humedales y diversas actividades (seminarios, charlas y conferencias para docentes, alumnos y público en general) en el marco del Proyecto Interdisciplinario para la Formación de Recursos Humanos en el Área de Humedales (WWF/02-2/ARG/2).

- CETA: Bahía Samborombón: Los programas y campañas desarrollados desde el CETA, con el apoyo de RAMSAR, de la Secretaría de Medio Ambiente y del Ministerio de Asuntos Agrarios Depto. de Áreas Protegidas de la Provincia de Buenos Aires permitieron relevar la percepción que posee la comunidad sobre el humedal y programar actividades en conjunto, así como materiales de divulgación que sustenten didácticamente este tipo de actividad.

Acción r9.vi.ii.- Celebrar el *Día Mundial de los Humedales* con actos y promociones nacionales y locales aptos y la distribución de materiales para elevar la conciencia acerca de los valores y funciones de los humedales.

1. Se han llevado a cabo actividades de celebración del Día Mundial de los Humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (*explique más abajo*); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre la las actividades de celebración del DMH, si alguna se hubiese realizado, en los planos nacional y local.]

Ver respuesta Acción r9.vi.i.

Año 2004:

Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Municipalidad de Malargüe, Provincia de Mendoza, realización de un acto y edición de un afiche

SR Jaukanigás: notas de difusión en radios del sitio y localidades cercanas (INCUPU e INALI), se publicó una nota en el Diario el Litoral de Santa Fe.

Fundación Temaiken, Parque temático, Buenos Aires: exposición de afiche alusivo y entrega de folletos en el parque al público visitante durante febrero y a todos los colegios que lo visitan durante todo el año.

APN: Área de Educación Ambiental, Delegación Regional Noroeste, muestra de paneles y reparto de folletines en la Plaza "9 de julio", de la ciudad de Salta, sobre la importancia de la conservación y problemas de los humedales.

Instituto Tecnológico Chascomús, Buenos Aires: acto en la Municipalidad de Chascomús (Bs As). Charlas de autoridades nacionales y provinciales. Presentación de videos alusivos a la celebración y entrega de diplomas a

los 1ros. PROTECTORES AMBIENTALES del país. Previo al acto central se realizó una exposición abierta sobre los humedales con la presentación de proyectos y experiencias de Instituciones Nacionales y Provinciales.

SAyDS: charla del Secretario en el acto de la Ciudad de Chascomús.

Año 2005:

SAyDS: elaboración de una nota para la página web y de un artículo. Charla en un acto en Península Valdés (Provincia de Chubut).

Ver más información sobre actividades realizadas en

http://www.medioambiente.gov.ar/calendario/dia_humedales/2005/default.htm

CECoP ONG: Entre las actividades destacadas de CECOP en el país, resaltan las referidas al Día Mundial de los Humedales, habiendo alcanzado particular relevancia las referidas a los DMH 2004 y DMH 2005, por el alcance, diversidad y cantidad de personas y organizaciones involucradas, lo que se considera un auspicioso crecimiento en esta materia.

GCFA: Para los 2 de febrero, se realiza un stand de difusión relativo al Día Mundial de los Humedales, con distribución de folletería y cobertura de prensa.

Acción r9.vi.iii.- Colaborar con los medios de comunicación para informar a los encargados de la toma de decisiones y a la sociedad en general sobre los valores y beneficios de los humedales.

1. Se ha colaborado sistemáticamente con los medios de comunicación para transmitir el mensaje sobre los humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción r9.vi.i.

SAYDS: se han concedido reportajes a radios y a revistas para hablar sobre el tema humedales.

CECoP ONG: Efectivamente ha habido un crecimiento en el interés y la demanda de los medios de comunicación social referido a la temática de los humedales, ligado a los grandes temas del agua, la pesca, las inundaciones, p.e. También ha crecido el aporte desde las ONGs y el Estado hacia los medios en este mismo sentido.

CETA: Bahía Samborombón: Las actividades realizadas en el humedal han sido comunicadas e informadas oportunamente a través de los medios de difusión locales y se ha colaborado con el Servicio de Guardaparques destinado en la zona en la preparación de charlas en asociaciones locales para informar sobre los valores y beneficios de los humedales.

Acción r9.vi.iv.- Promover *Humedales de Importancia Internacional* apropiados como 'sitios de demostración' del principio Ramsar de uso racional y velar por que estén debidamente equipados en términos de capacidad, letreros y materiales explicativos.

1.- Se han tomado medidas para promover y equipar sitios Ramsar como sitios de demostración del principio de uso racional (de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

Nº de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre las medidas adoptadas y el/los sitio(s) Ramsar equipado(s), así como los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP) ⁸

OBJETIVO OPERATIVO R9.VII. Respaldo y establecer mecanismos para asegurar la incorporación de los procesos de CECOP en el manejo participativo de los humedales con la intervención de múltiples interesados directos.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.vii.iii.- Velar por que haya organismos de múltiples interesados directos para que orienten e informen la planificación y el manejo relacionado con los humedales en los planos de la cuenca de captación/hidrográfica y local, y por que estos organismos cuenten con conocimientos especializados apropiados sobre la CECOP.

1. Se han incorporado conocimientos especializados sobre la CECOP en los instrumentos de planificación y manejo de cuencas de captación/hidrográficas

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r9.vii.v.- Donde no existan aún, introducir estrategias y acciones con vistas a la complementación de la comunicación, la educación y la concienciación del público en los planes de manejo de sitios.

1.- Se han incorporado estrategias y acciones de CECOP a los planes de manejo de sitios Ramsar (*de conocerse, sírvase incluir el número de sitios*)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

Nº de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre las medidas adoptadas y el/los sitio(s) Ramsar concernido(s), así como los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

Ver respuestas anteriores de este objetivo.

CECOP ONG: Se han incorporado acciones de CECOP relativas a los humedales, coherentes con los lineamientos de la Convención en la planificación del Plan de Manejo del Sitio Ramsar Humedales Chaco, coordinado por la Provincia del Chaco, como se ha expresado anteriormente,.

⁸ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

OBJETIVO OPERATIVO 9. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)⁹

OBJETIVO OPERATIVO R9.VIII. Promover y respaldar la función de coordinación de los empeños mundiales, nacionales y locales de CECOP de los centros emplazados en humedales y otros centros de educación.

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción r9.viii.i.- Procurar establecer centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales para que coordinen las actividades nacionales y locales de CECOP.

1- Se han establecido centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)	B	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	N° de centros N° de humedales / sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los centros establecidos, los humedales y/o sitios Ramsar implicados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
<p>SR Parque Nacional Laguna Blanca</p> <p>En el marco del Proyecto: “Centro de visitantes y capacitación de personal en interpretación del patrimonio, en particular sobre la importancia de los humedales. Parque Nacional Laguna Blanca, Argentina.” (WWF/02-2/ARG/4), se realizó el armado de un Centro de Visitantes en el Parque Nacional Laguna Blanca, para la difusión y valoración del mismo. Se ha procurado vincular conceptual y visualmente los recursos, tanto naturales como culturales presentes en el área protegida.</p> <p>CECoP ONG: Si bien el referido “Centro de Referencia de Humedales del Paraná” (ver respuesta 9.IV), está basado a cierta distancia de los sitios Ramsar del litoral fluvial, está destinado básicamente a promover tareas de CECOP en esta región del país caracterizada por los humedales, priorizando su accionar en los SR Humedales Chaco y Jaaukanigás.</p> <p>El Instituto Tecnológico de Chascomús creó en el año 2002 un Centro de Humedales (http://www.chascomus.com.ar/loshumedales/intech.htm).</p>			

⁹ Los Objetivos Operativos y Acciones señalados corresponden a los aprobados en la Resolución VIII.31 (anexo 1), que recogen íntegramente y amplían las 15 Acciones enumeradas en el Plan Estratégico de Ramsar para 2003-2008 (Resolución VIII.25).

3.- Se prevé establecer más centros de educación para sitios Ramsar y otros humedales (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>	<p>N° de centros</p> <p>N° de humedales / sitios Ramsar</p>
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre los centros previstos, los humedales y/o sitios Ramsar implicados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]		

Acción r9.viii.ii.- Donde existan centros de educación sobre los humedales, examinar la información que suministran y cerciorarse de que contribuye a promover en debida forma la *Convención de Ramsar* y su principio de uso racional, y también de que los centros estén contribuyendo a promover la comunicación y, cuando sea procedente, la participación de los ‘actores’ e interesados directos en el manejo de humedales en el plano local.

1. La información suministrada en los centros de educación sobre los humedales ha sido examinada para verificar que concuerda con los principios y propósitos de la Convención		<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		
CECoP ONG: Los materiales e iniciativas de CECO P tienen como referencia los materiales, bibliografía y lineamientos del Programa de CECO P de la Convención, así como las Resoluciones correspondientes.		

Acción r9.viii.iv.- Procurar involucrar a instituciones apropiadas de aprendizaje, educación y capacitación (museos, zoos, acuarios, jardines botánicos e instituciones afines) en los empeños nacionales de CECO P; fomentar la preparación de exposiciones y programas explicativos relacionadas con los humedales en tales instituciones y facilitar también su vinculación con los centros emplazados en humedales. (Véase también el Objetivo Operativo R9.v)

1.- Las instituciones de aprendizaje, educación y capacitación (museos, zoos, acuarios, jardines botánicos, etc.) participan en los empeños y actividades nacionales de CECO P (<i>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</i>)		<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>	<p>N° de instituciones</p>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir información sobre las instituciones que intervienen en los empeños y actividades nacionales de CECO P y todo comentario adicional que considere pertinente.</i>]			
CECoP ONG: Existe un ejemplo en el Museo de Ciencias Naturales “Dr. Augusto Schultz”, en la ciudad de Resistencia, Chaco, donde se ha inaugurado en 2004 una sala destinada a los humedales, con especial enfoque al SR Humedales Chaco.			

OBJETIVO OPERATIVO 10. DESIGNACIÓN DE SITIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 10.1: Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	Promover la designación de sitios Ramsar en todas las ecoregiones de nuestro país.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Talleres y reuniones de trabajo con autoridades provinciales, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales para la designación de sitios nuevos.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 10.1.1.- Renovar los empeños para aplicar el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Ramsar* (Resolución VII.11), incluso, con carácter prioritario, estableciendo una estrategia para designar sitios Ramsar a fin de lograr las redes nacionales coherentes previstas en la Visión para la Lista; fijar metas para las designaciones futuras y dar cuenta de los progresos alcanzados en este sentido en los Informes Nacionales para cada reunión de la COP.

META GENERAL PARA 2003-2005: Informar a la Oficina sobre progresos realizados en la implementación hasta el 31 de diciembre de 2003, y la Oficina circular a todas las Partes un informe consolidado para el 31 de marzo de 2004. Cada Parte Contratante que no hubiera designado un sitio Ramsar desde su adhesión a la Convención habrá designado al menos un nuevo sitio. Designación de 55 millones de hectáreas y 250 sitios Ramsar nuevos, como un adelanto en el logro de las metas generales de 2500 sitios y 250 millones de hectáreas para el año 2010.

1. Se han establecido una estrategia y prioridades para designar nuevos sitios Ramsar aplicando el Marco estratégico para la Lista de Ramsar

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

Por ser la Argentina un país federal, y en el marco de lo establecido por nuestra Constitución Nacional, la designación de nuevos sitios Ramsar se realiza en base a la solicitud y en forma coordinada con los gobiernos provinciales.

Desde la COP 8 se han incorporado dos nuevos sitios Ramsar:

SR Laguna Brava (Provincia de La Rioja), designado el 02/02/2003, 405.000 ha, humedal altoandino.

SR Humedales Chaco (Provincia de Chaco), designado el 02/02/2004, 508.000 ha.

De este modo suman 13 los sitios Ramsar designados hasta la fecha totalizando 3.582.624 hectáreas.

Asimismo se encuentra avanzada la gestión para la designación de un nuevo sitio Ramsar, la Reserva Ecológica Costanera Sur (Ciudad de Buenos Aires).

Acción r10.1.i.- Identificar todos los humedales que podrían reunir los requisitos para ser designados sitios Ramsar, como producto concreto de la estrategia y prioridades, según se pide en la Acción 10.1.1, y establecer metas para designaciones futuras en lo que respecta al número de sitios que habrán de ser designados, y comunicar dichas metas a la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones y a la Oficina de Ramsar. (Resolución VIII.10)

Véase la acción 1.1.2

1. Todos los posibles sitios Ramsar han sido identificados y se han fijado metas para designaciones futuras

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acciones 1.1.1. y 10.1.1.

Se han identificado más de 100 humedales con posibilidades de ser designados sitios Ramsar; en la actualidad hay tres que están en proceso de realización de la FIR, uno de ellos corresponde a un tipo de humedal subrepresentado (área costera marina).

Se está trabajando con las autoridades provinciales, institutos de investigación y organizaciones no gubernamentales para la designación de varios sitios nuevos.

Acción r10.1.ii.- Emplear umbrales adecuados del 1% contenidos en la tercera edición de *Waterbird Population Estimates* como base oficial y consistente para aplicar el Criterio 6 del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* a fin de designar sitios Ramsar en el trienio 2003-2005 (Resolución VIII.11). (Resolución VIII.38)

1.- Se han utilizado los umbrales adecuados del 1% contenidos en *Waterbird Population Estimates 3rd Edition* a fin de designar sitios Ramsar con arreglo al Criterio 6 (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados con arreglo al Criterio 6)

C

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos;
E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización;
H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde

N° de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción que considere pertinente.]

Acción 10.1.2.- Al ejecutar la Acción 10.1.1, prestar atención prioritaria a la designación de sitios de cada uno de los tipos de humedales representativos, raros o únicos del territorio de cada Parte Contratante y de los tipos de humedales insuficientemente representados en la Lista de Ramsar, entre otros, sistemas cársticos y otros sistemas hidrológicos subterráneos, arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos, marismas de aguas saladas, llanuras costeras intermareales, turberas, pastizales húmedos, lagunas temporales, humedales de zonas áridas y humedales de montaña (Resolución VIII.12) y, al hacerlo, aplicar los lineamientos aprobados hasta la fecha por la COP para ayudar a designar humedales de algunos de estos tipos (Resoluciones VIII.11 y 33), e informar a la COP9 sobre el progreso realizado.

Véase la acción 1.1.2

1.- Se han designado como sitios Ramsar humedales representativos, raros o únicos existentes en el territorio (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción que considere pertinente.]

3.- Se han designado humedales de los tipos insuficientemente representados en la Lista de Ramsar (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de sitios Ramsar

1

4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción que considere pertinentes.]

SR Laguna Brava: es un sistema de lagunas altoandinas de aguas salinas e hipersalinas de escasa profundidad con bofedales (vegas) asociadas, situadas por encima de los 3.000 msnm. Se encuentra bajo el clima árido andino puneño.

Acción 10.1.3.- Dar prioridad a la designación de sitios Ramsar costeros y marinos ¹⁰ como contribución al logro de la meta de la CMDS de establecer redes representativas de áreas protegidas marinas para 2012.

<i>Véase la acción 1.1.2</i>			
1.- Se han designado sitios Ramsar costeros y marinos (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</i>)	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			

Acción 10.1.4.- Además de la prioridad establecida en 10.1.2, asignar asimismo prioridad a la designación como sitios Ramsar de humedales que alberguen a especies amenazadas mundialmente y a especies que son únicas o endémicas en el territorio de una Parte Contratante o de las que el territorio albergue a un porcentaje notable de la existencia mundial de la especie.

<i>Véase la acción 1.1.2</i>			
1.- Se han designado sitios Ramsar que dan sustento a especies amenazadas mundialmente y a especies únicas o endémicas o de las que el territorio da sustento a un porcentaje notable de la existencia mundial de la especie (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</i>)	B	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 2
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]			
<p>SR Laguna Brava: Presencia estival de poblaciones significativas de aves acuáticas endémicas y/o amenazadas: flamencos altoandinos (<i>Phoenicoparrus jamesi</i> y <i>P. Andinus</i>), chorlito de vincha (<i>Plegornis mitchellii</i>) y piuquén (<i>Chloephaga melanoptera</i>).</p> <p>SR Humedales Chaco: Especies endémicas, raras y amenazadas:</p> <p>Mamíferos: Ciervo de los pantanos: (<i>Blastoceros dichotomus</i>) (CITES I-Arg.: en peligro; UICN: en peligro; Ley provincial N° 4306/96: Monumento Natural); Ocelote o Gato onza: (<i>Leopardus pardalis</i>) (CITES I-Arg.: en peligro; UICN: vulnerable; Ley provincial N° 4306/96: Monumento Natural); Aguará guazú (<i>Chrysocyon brachyurus</i>) (CITES II-Arg.: vulnerable; UICN: vulnerable; Ley provincial N° 4306/96: Monumento Natural); Yaguarundí (<i>Herpailurus yagouaroundi</i>) (CITES I-Arg.: en peligro; Disp. N° 040/00 de la Dirección de Fauna, Parques y Ecología del Chaco: vulnerable).</p> <p>Aves: Jabirú (<i>Abiru mycteria</i>) (CITES I-Arg.: en peligro; Disp. N° 040/00 de la D.F.P. y E. Del Chaco: vulnerable); Coscoroba: <i>Coscoroba coscoroba</i> (CITES II-Arg.: vulnerable; Disp. N° 040/00 de la D.F.P. y E. del Chaco: vulnerable); Tucán grande: (<i>Ramphastos toco</i>) (CITES II-Arg.: vulnerable, Disp. N° 040/00 de la D.F.P. y E. del Chaco: vulnerable); Maitú (<i>Crax fasciolata</i>) (UICN: en peligro; Disp. N° 040/00 de D.F.P. y E. de Chaco: vulnerable).</p> <p>Reptiles: Yacaré overo: (<i>Caiman latirostris</i>) (CITES II-Arg.: vulnerable, UICN: en peligro; D.N.F. y F.S.: vulnerable); Yacaré negro: (<i>Caiman crocodylus yacare</i>) (CITES II-Arg.: vulnerable; D.N.F.F.S.: vulnerable); Boa Curiyú: (<i>Eunectes notaeus</i>) (CITES II-Arg.: vulnerable; D.N.F.F.S.: vulnerable; Disp. N° 040 de la D.F.P. y E. del Chaco: vulnerable).</p> <p>Peces: Lepidosirena o “Lola” (<i>Lepidosiren paradoxa</i>), (orden Dipnoos), especie de gran interés científico por sus características biológicas y reducida distribución en el planeta. (Disposición N° 040 de la D.F.P. y Ecología del Chaco: vulnerable).</p>			

¹⁰ En consonancia con sendos Artículos de la Convención, a saber, el Artículo 1.1, que prevé la designación como humedales Ramsar de extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros, y el Artículo 2.1, que indica que los sitios Ramsar podrán comprender “extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja”.

Acción r10.1.iv.- Colaborar en la identificación y designación de redes nacionales e internacionales de sitios Ramsar para las especies migratorias, entre ellas las aves acuáticas migratorias, como contribución a otras iniciativas en virtud de convenios y programas ambientales internacionales y regionales conexos, incluso, entre otros, por conducto de la *Convención sobre las Especies Migratorias* y sus acuerdos, como el *Acuerdo africano y euroasiático sobre las aves acuáticas migratorias (AEWA)*, y otros acuerdos existentes, como el *Plan de Manejo de las Aves Acuáticas de América del Norte*, la *Red de Reservas para Aves Playeras del Hemisferio Occidental* y la *Estrategia de conservación de las aves acuáticas migratorias de Asia y el Pacífico*. (Resolución VIII.10)

Véase la acción 12.2.2

1.- Se han designado sitios Ramsar que forman parte de redes para las especies migratorias (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

N° de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

Acción 10.1.5.- Designar, con carácter prioritario, los sitios de estas características que no se hallen bajo ningún régimen de gestión que los proteja o permita usarlos de manera sostenible, incluidos los empleados para actividades agrícolas, como base para agilizar la instauración de esos regímenes, y velar por que se haga poco después de la designación.

1.- Se han designado sitios Ramsar que no se hallan bajo ningún régimen de gestión que los proteja o permita usarlos de manera sostenible, incluidos los empleados para actividades agrícolas (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)

H

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos;
E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde*

N° de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

SR Humedales Chaco: se encuentra bajo jurisdicción de la Provincia de Chaco, la que cuenta con diversas regulaciones vinculadas con temas ambientales.

SR Laguna Brava: la Ley 3944 de la Provincia de La Rioja declara la Creación de la Reserva de Vicuñas y Protección del Ecosistema Laguna Brava.

Acción 10.1.6.- Conforme a los *Lineamientos para la Cooperación Internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 9), designar sitio Ramsar la zona nacional de los humedales transfronterizos e invitar al o a los países vecinos pertinentes a hacer otro tanto, con objeto de establecer un régimen de gestión armonizado de todo el humedal.

1.- Se han designado sitios Ramsar de la zona nacional de humedales transfronterizos (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados)

C

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde*

N° de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

Acción r10.1.v.- Identificar más humedales altoandinos para su inclusión en la *Lista de Humedales de Importancia Internacional*. (Resolución VIII.39)

1.- Se han designado humedales altoandinos como sitios Ramsar (<u>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados</u>)	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar 1
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			
SR Laguna Brava			

Acción r10.1.xi.- Elaborar, para su consideración por la COP9, criterios y lineamientos adicionales de identificación y designación de sitios Ramsar en relación con sus valores y funciones socioeconómicos y culturales pertinentes para la diversidad biológica, según figuran en el Anexo 1 del *Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)*, que se aplicarían en cada caso en conjunción con uno o más criterios existentes de identificación y designación de sitios Ramsar; e incluir en esta labor un análisis completo de las repercusiones para las Partes Contratantes de la aplicación de aquellos criterios en el manejo de los sitios Ramsar, incluidas sus obligaciones y responsabilidades respecto a mantener las características ecológicas de cada uno de los sitios seleccionados bajo aquellos criterios a fin de velar por que las redes nacionales coherentes de sitios Ramsar incorporen todos los aspectos pertinentes de la diversidad biológica de los humedales. (Resolución VIII.10)

1. La Parte Contratante ha contribuido a la elaboración de criterios y lineamientos adicionales en relación con los valores y funciones socioeconómicos y culturales pertinentes para la diversidad biológica		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción r10.1.xviii.- [Se ha pedido al GECT que]...examine las funciones ecológicas que desempeñan los embalses y otros humedales artificiales, con inclusión del uso que hacen de ellos la biota acuática y otra biota dependiente del agua, y que prepare orientaciones para las Partes Contratantes relativas a la identificación y designación de dichos humedales para la Lista de Ramsar, teniendo en cuenta la experiencia obtenida por las Partes que ya lo han hecho. (Resolución VIII.2)

1. La experiencia de la Parte Contratante respecto de las funciones ecológicas desempeñadas por los embalses y otros humedales artificiales y las conclusiones sacadas se han transmitido al GECT para inclusión en su examen	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción 10.1.8.- Continuar apoyando la labor de *Wetlands International* y otras entidades para la actualización para cada COP de los umbrales del 1% con miras a la aplicación del Criterio 6 para la designación de sitios Ramsar, habiendo llevado a cabo primero una consulta científica internacional sobre los contenidos de dicha labor; tratar de facilitar esa información demográfica respecto de otros taxa dependientes de humedales; y aplicar esa información a la designación de sitios Ramsar. (Véase también el Objetivo Operativo 12.2)

1. Se han hecho contribuciones para actualizar los umbrales del 1% respecto de las poblaciones de aves acuáticas		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
--	--	--

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las contribuciones hechas.]</i>	
3. Se ha transmitido información sobre los taxones dependientes de humedales distintos de aves acuáticas a Wetlands International	<p><i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la información facilitada.]</i>	

Acción r10.1.xxi.- Asistir a *Wetlands International* y a *BirdLife International* recopilando y facilitando de forma continua datos sobre poblaciones de aves acuáticas, incluso sobre especies que se hallan en peligro en todo el mundo y las especies sobre las que se cuenta con datos insuficientes señaladas por *BirdLife International* en *Threatened Birds of the World*

1. Se recogen periódicamente datos sobre las aves acuáticas	B	<p><i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
2. Los datos sobre poblaciones de aves acuáticas recogidos se han transmitido periódicamente a Wetlands International	B	
3. Los datos sobre poblaciones de aves acuáticas recogidos y transmitidos a WI han incluido información sobre las especies amenazadas en todo el mundo y especies con datos insuficientes	B	
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales respecto de la información disponible sobre las poblaciones de aves acuáticas.]</i>		
<p>La Argentina participa en el Censo Neotropical de Aves Acuáticas que organiza Wetlands International. Un coordinador nacional recopila los datos tomados por una red de censistas de todo el país pertenecientes a diferentes Institutos y ONGs. Los censos se realizan en febrero y julio de cada año desde 1990 y con cobertura creciente.</p> <p>Recientemente se ha publicado “El Censo Neotropical de Aves Acuáticas 2004. Una herramienta para la conservación”. Lopez-Lanús, B. y D. Blanco (eds.), Wetlands International. Global Series N° 17. Año 2005. Incluye información recopilada entre los años 2000 y 2004 por 231 censistas, en 216 sitios (censados por lo menos una vez) pertenecientes a 20 provincias de nuestro país.</p>		

OBJETIVO OPERATIVO 10. DESIGNACIÓN DE SITIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 10.2: Mantener la Base de datos sobre sitios Ramsar y actualizarla constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplearla como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A = Alta; B = Media; C = Baja; D = No es relevante; E = No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A = Buenos; B = Adecuados; C = Limitados; D = Extremadamente limitados; E = No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES		

PROGRAMADAS
(respuesta narrativa):

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 10.2.2.- Cuidar de que en las descripciones de sitios Ramsar de la *Ficha Informativa sobre los Humedales Ramsar* se reconozcan plenamente los valores y las características sociales y culturales de los sitios inscritos en la Lista, como base para incorporarlos a la planificación de la gestión de los sitios.

1. Se ha puesto especial cuidado en incluir los valores y rasgos sociales y culturales en la “Fichas Informativas sobre los Humedales de Ramsar” facilitadas para su inclusión en la Base de Datos Ramsar

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Se completaron detalladamente los valores sociales y culturales de los dos nuevos sitios Ramsar: SR Laguna Brava y SR Humedales Chaco.

Acción 10.2.3.- Con urgencia absoluta, presentar las fichas de datos o los mapas que falten o estén incompletos y, además, cuidar de que todas las descripciones de sitios presentadas anteriormente se ajusten al formulario de la *Ficha Informativa sobre los Humedales Ramsar* aprobada.

1. Todos los datos o los mapas de sitios Ramsar que faltaban o estaban incompletos han sido presentados a la Oficina de Ramsar

E

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 10.2.4.- Actualizar exhaustivamente y presentar *Fichas Informativas de Ramsar* revisadas con la frecuencia necesaria para registrar los cambios del estado de los sitios, y a intervalos no mayores de seis años, a fin de poderlas utilizar para analizar la variación de las características ecológicas y los progresos en cuanto al logro de la Visión y los Objetivos del *Marco estratégico y lineamientos para el futuro desarrollo de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7) en cada COP

1. Se han transmitido a la Oficina de Ramsar versiones actualizadas de todas las Fichas Informativas Ramsar requeridas

E

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 11. PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE LOS SITIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 11.1: Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	APN: Contar con un Plan de Manejo y un Plan de Uso Público para cada uno de los Parques Nacionales declarados sitios Ramsar realizados en el marco de un proceso participativo. Actualización del Plan de manejo del SR Parque Nacional Laguna Blanca y realización del Plan de Manejo del SR Monumento Natural Laguna de los Pozuelos. Cumplir con los objetivos de conservación fijados para las áreas declaradas sitios Ramsar.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Elaboración de documentos de discusión del Plan de Manejo y convocatoria a los distintos actores sociales. Las actividades se relacionan con los programas de Conservación y Manejo, Control y vigilancia, Uso Público, Capacitación, Asentamientos Humanos, Interpretación y educación ambiental.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 11.1.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Convención, definir y aplicar las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de cada sitio de la Lista, empleando para ello las definiciones oficiales de “características ecológicas” y de “cambio de las características ecológicas” adoptadas por la Resolución VII.10 y el conjunto integrado de instrumentos de la Convención para la ordenación de los sitios recogido en el Manual sobre el Uso Racional 8 así como las orientaciones complementarias adoptadas por la COP8, y velar por que se incluyan estos datos en la *Ficha Informativa sobre los Humedales Ramsar*.

1.- Se han definido y aplicado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios donde se han aplicado</u>)		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de sitios de que se trata y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción que considere pertinente.]			

Acción 11.1.2.- Aplicar los *Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* (Resolución VIII.14) para elaborar planes o estrategias de ordenación de todos los sitios Ramsar.

1. Los Nuevos lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales se han empleado en la elaboración de planes o estrategias de manejo		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales acerca de como se han empleado los lineamientos.]			
PLANES DE MANEJO EN LOS SITIOS RAMSAR			N° de sitios Ramsar
3.- Sitios Ramsar donde existen planes o estrategias de manejo			
4.- Sitios Ramsar donde existen planes o estrategias de manejo, y éstos se están aplicando plenamente			
5.- Sitios Ramsar donde se están preparando planes o estrategias de manejo			
6.- Sitios Ramsar donde se están revisando o actualizando los planes o estrategias de manejo			

PLANES DE MANEJO EN LOS SITIOS RAMSAR	N° de sitios Ramsar
7.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar comprendidos en cada una de estas categorías y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]	
<p>SR Parque Nacional Laguna Blanca (APN): Plan de manejo y Plan Operativo Bianual.</p> <p>SR Parque Nacional Pilcomayo (APN): Plan Operativo Bianual.</p> <p>SR Monumento Natural Laguna de Pozuelos (APN): Plan Operativo Bianual.</p> <p>SR Laguna de Llacanelo (Provincia de Mendoza): Puesta en marcha del Plan de Manejo Participativo con la creación de una Comisión Coordinadora con participación de más de 20 entidades gubernamentales, no gubernamentales, entidades intermedias y comunidad local.</p>	
<p>SR Jaaukanigás (Provincia de Santa Fe): Creación y sesión del Comité Intersectorial de Manejo conformado por organismos gubernamentales, científicos, tecnológicos, académicos, y ONGs de promoción social. Consolidación de un grupo de gestión multidisciplinario entre organismos gubernamentales, académicos, científicos, ONGs de promoción social y conservación.</p>	
<p>SR Reserva Costa Atlántica Tierra del Fuego (Provincia de Tierra del Fuego): Se realizó en 1° Taller para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva, en septiembre del 2004. El Taller contó con la participación de diferentes actores de la comunidad vinculada al área de reserva y profesionales y técnicos especializados en el manejo de áreas naturales protegidas, del gobierno nacional, provincial y municipal, centros de investigación, fuerzas de seguridad, ONGs, sector privado, docentes pertenecientes a escuelas de la zona y alumnos y particulares pertenecientes a la comunidad local.</p> <p>SR Humedales Chaco (Provincia de Chaco). Se encuentra en la primera etapa de elaboración del plan de manejo, para lo cual en septiembre de 2004 se realizó el "1er. Taller para el Plan de Manejo del SR Humedales Chaco", con más de 70 participantes, entre técnicos, funcionarios, investigadores, productores, pescadores, docentes, estudiantes y miembros de ONGs.</p> <p>SR Lagunas y Esteros del Iberá (Provincia de Corrientes): El Proyecto "Manejo y Conservación de la Biodiversidad de los Esteros del Iberá" (GEF/PNUD ARG/02/G35), ejecutado por Ecos Asociación Civil Corrientes, tiene entre sus objetivos específicos la puesta en marcha de un Plan de Manejo y una estrategia y programas de actividades para el largo plazo, administrados por un Comité de Conservación y Gestión integrado por instituciones oficiales, privadas y ONGs locales comprometidas con el Iberá.</p>	
<p>Acción r11.1.i.- Reconocer, a la hora de revisar y actualizar los planes de manejo existentes, que existen otros procesos de planificación del manejo, en especial cuando las mismas zonas designadas como sitios Ramsar también han sido objeto de otras designaciones, y que esos procesos pueden ser alternativas válidas para llevar a cabo la planificación del manejo siempre que realicen adecuada y plenamente unos objetivos de conservación definidos con claridad para la conservación y el uso racional de dichos humedales. (Resolución VIII.14)</p>	
PLANES DE MANEJO EN LOS SITIOS RAMSAR (CONT.)	N° de sitios Ramsar
<p>1.- Sitios Ramsar donde se están aplicando planes de manejo elaborados en el marco de otros procesos (por ej., Reservas de Biosfera)</p>	
<p>2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar comprendidos en esta categoría y todo comentario adicional que considere pertinente.]</p>	

De los 13 sitios Ramsar de nuestro país, muchos se encuentran amparados por otras figuras de protección:

SR MONUMENTO NATURAL LAGUNA DE LOS POZUELOS: Reserva de la Biosfera, Monumento Natural (APN)

SR PARQUE NACIONAL LAGUNA BLANCA: Parque Nacional, Reserva Nacional (APN)

SR PARQUE NACIONAL RÍO PILCOMAYO: Parque Nacional (APN)

SR RESERVA COSTA ATLÁNTICA DE TIERRA DEL FUEGO: Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras, Reserva Provincial Natural (Provincia de Tierra del Fuego)

SR LAGUNA DE LLANCANELO: Reserva Provincial de Fauna (Provincia de Mendoza)

SR BAHÍA SAMBOROMBÓ: Reserva Natural Integral Provincial; Reserva de Objetivo Definido, Reserva Privada Campos del Tuyú (Provincia de Buenos Aires)

SR LAGUNAS DE GUANACACHE: Reserva Provincial Telteca (Provincia de Mendoza)

SR LAGUNAS DE VILAMA: Reserva Provincial Altoandina de la Chinchilla (Provincia de Jujuy)

SR JAAUKANIGÁS: Reserva Provincial Virá Pitá, 615 ha., Reserva Provincial de Uso Múltiple Campo Salas, 9897 ha. (Provincia de Santa Fe).

SR LAGUNAS Y ESTEROS DEL IBERÁ: Reserva Natural Provincial del Iberá (Provincia de Corrientes)

SR REFUGIO PROVINCIAL LAGUNA BRAVA: Reserva Provincial de Vicuñas y Protección del Ecosistema Laguna Brava (Provincia de La Rioja)

SR BAÑADOS DEL RÍO DULCE Y LAGUNA DE MAR CHIQUITA: Red Hemisférica de Reservas de Aves Playeras, Reserva Provincial de Uso Múltiple “Bañados del Río Dulce y Laguna Mar Chiquita” (Provincia de Córdoba)

Acción r11.1.ii.- Emplear todas las herramientas y orientaciones de Ramsar a fin de facilitar los procesos de planificación del manejo, comprendidas, entre otras cosas, la descripción y el mantenimiento de las características ecológicas y la elaboración de un programa de monitoreo (Resolución VI.1), la evaluación del riesgo en humedales e indicadores (Resolución VII.10); las orientaciones sobre evaluación del impacto (Resolución VIII.9) y sobre la restauración de humedales, comprendida la identificación de sitios donde la misma debería llevarse a cabo (Resolución VIII.16); y, cuando proceda, los *Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas* (Resolución VIII. 17). (Resolución VIII.14)

1. Se ha empleado todo el espectro de herramientas y orientaciones de Ramsar a la hora de elaborar y actualizar planes de manejo de humedales

D

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;

G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r11.1.iii.- Tomar nota del énfasis puesto en los *Nuevos Lineamientos para la planificación del manejo de los sitios Ramsar y otros humedales* en asegurar la participación plena de todos los interesados directos en todas las etapas del proceso de planificación del manejo, y a valerse de los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* aprobados en la Resolución VII.8 (Manual núm. 5 de Ramsar), así como de los *Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales para el manejo efectivo de los sitios* anexos a la Resolución VIII.19, a fin de facilitar este proceso. (Resolución VIII.14)

1. Todos los interesados directos han participado plenamente en los procesos de planificación del manejo

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuesta Acción 11.1.2.

Acción r11.1.iv.- A la hora de planificar el manejo de los sitios Ramsar y otros humedales, tomar en consideración las implicaciones más amplias de manejo de las actividades realizadas en cuencas hidrográficas y otras cuencas de captación, que, como es debido, reconocen la necesidad de unas prácticas agrícolas apropiadas, aplicando la Resolución VII.18 sobre *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas* (Manual núm. 4 de Ramsar), así como las orientaciones sobre gestión integral de las zonas costeras aprobadas en la COP8 (Resolución VIII.4) y sobre la asignación y ordenación de los recursos hídricos para mantener las funciones ecológicas de los humedales (Resolución VIII.1). (Resolución VII.14)

1. Las implicaciones más amplias de manejo (por ej., prácticas agrícolas, manejo de cuencas hidrográficas, manejo de zonas costeras) se han tomado en consideración a la hora de preparar planes de manejo de los sitios Ramsar

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r11.1.v.- Incluir en cada plan de manejo de un sitio Ramsar un objetivo de mantenimiento de las características ecológicas del sitio a fin de establecer una base para aplicar el Artículo 3.1 de la Convención, en reconocimiento de que esto facilita enormemente la identificación, comunicación y corrección de los cambios en las características ecológicas (véase también el Objetivo Operativo 11.2). (Resolución VIII.8)

1.- Se han incorporado en los planes de manejo de los sitios medidas para mantener las características ecológicas (de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde*

Nº de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: Se han identificado los principales problemas y se han elaborado programas conteniendo las acciones para solucionarlos y / o mitigarlos.

Acción r11.1.vi.- Administrar los humedales de forma que aumente su resiliencia al cambio climático y a los fenómenos climáticos extremos y se reduzca el riesgo de inundaciones y sequías en los países vulnerables, entre otras formas, promoviendo la protección y el restauración de los humedales y de las cuencas hidrográficas (véase también el Objetivo Operativo 4.1). (Resolución VIII.3)

1. La necesidad de aumentar la resiliencia al cambio climático y a los fenómenos climáticos extremos se ha tomado en consideración en la planificación del manejo

Elija una respuesta

*A = No es aplicable; B = Sí; C = No;
D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo);
I = No responde*

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r11.1.vii.- Aplicar los datos sobre el monitoreo de aves acuáticas y los análisis a partir de ellos, cuando proceda, como medio de aportar una información objetiva para la planificación de la gestión de sitios y la evaluación de las políticas nacionales o regionales relativas a los humedales. (Resolución VIII.38)

1. Los datos sobre aves acuáticas y los análisis hechos a partir de ellos se han empleado en la planificación del manejo		<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

Acción r11.1.x.- La Oficina de Ramsar, con el apoyo de las Partes Contratantes y las OIA, debería identificar las prácticas de manejo relacionadas con la agricultura que se hayan desarrollado para las zonas que incluyen sitios Ramsar, aportar esa información para la preparación de las orientaciones que se piden en Acción r11.1.ix y compartirla con las Secretarías del CDB y de la *Convención de Lucha contra la Desertificación* (CLD). (Resolución VIII.34)

1. Se ha prestado asistencia a la Oficina de Ramsar para identificar las prácticas de manejo relacionadas con la agricultura desarrolladas para zonas que incluyen sitios Ramsar		<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>		

Acción r11.1.xii.- Identificar ejemplos de gestión eficaz y prácticas que puedan servir de ejemplo aplicadas en sitios Ramsar y otros humedales para su inscripción en el *Registro de San José* y presentar propuestas que serán examinadas mediante el procedimiento aprobado, una vez que éste haya sido instaurado. (Resolución VIII.15)

1.- Se han identificado los mejores ejemplos de prácticas de manejo de sitios Ramsar con vistas a su posible inscripción en el Registro de San José <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>		<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	Nº de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar identificados y comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>			

Acción 11.1.4.- Promover, según proceda, la instauración y la aplicación de medidas de zonificación en los sitios Ramsar más extensos, las reservas de humedales y otros humedales (Recomendación 5.3 y Resolución VIII.14) y de medidas de protección rigurosas de determinados sitios Ramsar y otros humedales de pequeña extensión o especialmente vulnerables (Recomendación 5.3).

1.- Se han instaurado medidas de zonificación respecto de los sitios Ramsar más extensos <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios donde)</i>		<u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	Nº de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar sujetos a medidas de zonificación y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]</i>			
APN: El SR Parque Nacional Río Pilcomayo y el SR Parque Nacional Laguna Blanca cuentan con una zonificación. En el caso de la Reserva de la Biosfera la Laguna de Pozuelos existe una zonificación que incluye al Monumento Natural que es jurisdicción de la APN como área núcleo.			

3.- Se han instaurado medidas de protección estricta de sitios Ramsar de pequeña extensión y/o especialmente vulnerables (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	Nº de sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar sujetos a medidas de protección estricta y todo comentario adicional que considere pertinente.</i>]			
APN: En el caso de los tres humedales en jurisdicción de la APN se encuentran protegidos por las categorías de máxima protección que es la figura de Parque Nacional y Monumento Natural.			

Acción 11.1.5.- Estudiar con carácter prioritario la conveniencia de crear para los sitios Ramsar comités intersectoriales de gestión de los sitios, de los que formen parte organismos oficiales pertinentes, representantes de las comunidades locales e interesados, comprendido el sector empresarial.

			Nº de sitios Ramsar
1.- Se han creado comités de gestión de sitios Ramsar (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)	B	<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;	
2.- Se han creado comités intersectoriales de gestión de sitios Ramsar (<u>de conocerse, sírvase incluir el número de sitios</u>)	B	G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar de una y otra categoría donde hay comités de manejo y los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			
Ver respuesta Acción 11.1.2.			

Acción r11.1.xiv.- Dar prioridad al apoyo de la elaboración de redes nacionales e internacionales coherentes de sitios Ramsar y a su manejo eficaz, en reconocimiento de sus valores y funciones esenciales en la lucha contra la pobreza mediante el uso sostenible de sus ecosistemas y de su función en el mantenimiento de la calidad y cantidad del agua, incluso a escala de las cuencas; y dar prioridad a los proyectos en que se encaren esas cuestiones en las operaciones futuras del *Fondo de Pequeñas Subvenciones*. (Resolución VIII.10)

1. Se han tomado medidas para elaborar redes nacionales e internacionales de sitios Ramsar y con vistas a su manejo eficaz como medios de luchar contra la pobreza		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción 11.1.6.- Seguir otorgando elevada prioridad en las *Directrices Operativas para el Fondo de Pequeñas Subvenciones* al apoyo a la planificación del manejo en los sitios Ramsar.

1. Se han presentado proyectos destinados a promover la planificación del manejo de sitios Ramsar al Fondo de Pequeñas Subvenciones	C	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.</i>]		

Acción r11.1.xv.- Tener en cuenta la *Orientación general para interpretar la expresión “motivos urgentes de interés nacional” en el Artículo 2.5 de la Convención y para considerar la compensación prevista en el Artículo 4.2 (Resolución VIII.20)* cuando se invoque el derecho a tenor del artículo 2.5 y se considere la compensación en los casos en que se retiren de la Lista de Ramsar o se reduzcan los límites de un humedal incluido en ella. (Resolución VIII.20)

1.- Se ha invocado el Artículo 2.5 de la Convención para reducir la superficie de sitios Ramsar y/o retirar sitios de la Lista y se ha aplicado el Artículo 4.2 (compensación) <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)</i>	C	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios de que se trata y comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]</i>			

OBJETIVO OPERATIVO 11. PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DEL MANEJO DE LOS SITIOS RAMSAR

OBJETIVO OPERATIVO 11.2: Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Oficina de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):	APN: Contar con una línea de base sobre los recursos naturales y culturales asociados a los humedales y desarrollar un programa de monitoreo.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Se promueve el desarrollo de programas de investigación que contribuyan a alcanzar las metas.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 11.2.1.- Implantar respecto de cada sitio Ramsar un programa eficaz de supervisión, si puede ser dentro del plan de gestión del sitio, concebido para detectar y dar tempranamente la alarma ante los cambios de las características ecológicas. Al actuar de este modo, emplear el marco de la Convención para diseñar un programa de monitoreo eficaz (Resolución VI.1) y su correspondiente *Marco para evaluar el riesgo en humedales* (Resolución VII.10) (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 8).

1.- Se han establecido programas de monitoreo de sitios Ramsar <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>		<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación;	N° de sitios Ramsar
2.- Los programas de monitoreo forma parte del plan de gestión de cada sitio <i>(de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)</i>		G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir la lista de los sitios de cada una de estas categorías y todo comentario adicional sobre los programas de monitoreo que considere pertinente.]</i>			

APN: En los tres Sitios Ramsar bajo jurisdicción de APN hay relevamientos por parte del personal de guardaparques y son objeto de estudios por parte de las Universidades Nacionales y Provinciales. Se han llevado a cabo en el PN Laguna Blanca un censo mensual de aves acuáticas que forma parte del censo neotropical de aves acuáticas. También se lleva a cabo un censo para estimar la población total de choique (*Pteronemia pennata*).

Acción 11.2.2.- Velar por que los sitios de la Lista Ramsar se utilicen como zonas básicas y de referencia para el monitoreo medioambiental en los ámbitos nacional, supranacional/regional e internacional, a fin de detectar las tendencias en la pérdida de la diversidad biológica, del cambio climático y de los procesos de desertificación (Objetivo 4.1 de los Objetivos para la Lista, Resolución VII.11), e informar acerca de la situación y las tendencias en cada reunión de la Conferencia de las Partes.

1.- Los sitios Ramsar se utilizan como línea de base y zonas de referencia para el monitoreo medioambiental (de conocerse, sírvase incluir el número de sitios)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

Nº de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios de que se trate y todo comentario adicional sobre la ejecución de esta acción.]

3.- Estado y tendencia de la pérdida de diversidad biológica, del cambio climático y de los procesos de desertificación [Se ruega incluir una sinopsis de las cuestiones citadas y los datos bibliográficos de cualesquiera publicaciones, informes o análisis pertinentes.]

Acción 11.2.3.- Cuidar de que, en los sitios Ramsar cuyas características ecológicas puedan experimentar cambios a resultas de actuaciones propuestas o de cambios del uso de las tierras o el agua que pudieren afectarlos, se lleve a cabo una evaluación de impacto en la que se tomen debidamente en consideración todos los beneficios y funciones ambientales, sociales y económicos del humedal, y de que las conclusiones que se extraigan sean comunicadas a la Oficina de Ramsar, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Convención, y las autoridades competentes las tengan plenamente en cuenta.

Véase la acción 2.2.3

1. Las actividades de desarrollo capaces de afectar a las características ecológicas de sitios Ramsar se han sometido a EIA y los resultados se han comunicado a la Oficina de Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r11.2.iv.- Establecer, con carácter altamente prioritario en cumplimiento del Artículo 3.2 de la Convención, mecanismos para informarse lo antes posible, incluso mediante informes de autoridades nacionales, comunidades locales e indígenas y ONG, de si las características ecológicas de cualquier humedal inscrito en la Lista de Ramsar han cambiado, están cambiando o pueden cambiar (Resolución VIII.8).

1. Se han establecido mecanismos para recopilar información sobre los cambios de las características ecológicas de sitios Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: En el SR Laguna Blanca hay seguimiento en las poblaciones de aves, relevamiento de sitios de valor cultural, se ha propuesto el monitoreo de especies vegetales que se encuentran en disminución, así como de otras especies de valor especial de fauna y flora.

Acción 11.2.4.- En cumplimiento del artículo 3.2 de la Convención, informar sin demora a la Oficina de Ramsar de todos los cambios reales o probables de las características ecológicas de los sitios Ramsar e incluir, cuando proceda, en el *Registro de Montreux* los sitios Ramsar “en los que se hayan producido, se estén produciendo o puedan producirse cambios de las características ecológicas”, según proceda.

1.- Se han producido o es posible que se produzcan cambios (positivos o negativos) de las características ecológicas de sitios Ramsar (Art. 3.2) <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)</i>		<i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí;</i> <i>C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;</i> <i>F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización;</i> <i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	N° de sitios Ramsar
2.- Se ha informado a la Oficina de Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2 acerca de los cambios reales o probables de las características ecológicas de sitios Ramsar			
3.- Se han inscrito sitios en el Registro de Montreux desde la COP8 <i>(de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)</i>			N° de sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir información adicional sobre los cambios reales o probables de características ecológicas e indique los sitios afectados.]</i>			
5.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir información sobre los pasos dados para inscribir sitios en el Registro de Montreux desde la COP8.]</i>			

Acción r11.2.vi.- Aprovechar todos los mecanismos apropiados para encarar y resolver tan pronto como sea posible los asuntos por los que un sitio haya podido ser objeto de un informe en cumplimiento del Artículo 3.2; y, una vez resueltos dichos asuntos, presentar un nuevo informe para que las influencias positivas en los sitios y los cambios en las características ecológicas puedan reflejarse fielmente en los informes presentados con arreglo al Artículo 3.2 y en los informes presentados con ocasión de todas las reuniones de la COP, a fin de exponer con claridad el estado y las tendencias de la red de sitios Ramsar a intervalos de tres años. (Resolución VIII.8)

1. Se han tomado medidas para encarar los problemas que han llevado a presentar un informe a la Oficina de Ramsar en cumplimiento del Artículo 3.2		<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;</i> <i>F= En preparación;</i> <i>G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 <i>[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las medidas adoptadas.]</i>		

Acción 11.2.5.- Respecto de los sitios incluidos en el *Registro de Montreux*, solicitar una *Misión Ramsar de Asesoramiento*, formada por expertos independientes, cuando proceda, que analice los problemas del sitio y formule recomendaciones sobre las medidas correctivas que conviniere adoptar.

META GENERAL PARA 2003-2005: La Partes Contratantes habrán pedido que, para todos los sitios incluidos en el *Registro de Montreux* y que no hubieran recibido la visita de una *Misión Ramsar de Asesoramiento*, se envíe una de esas misiones antes de la COP9.

1.- Se ha pedido el envío de Misiones Ramsar de Asesoramiento para que examinaran los problemas existentes en los sitios incluidos en el Registro de Montreux (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No;</i> <i>D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	N° de sitios Ramsar
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios de que se trata y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]		

Acción 11.2.6.- Una vez concluida una *Misión Ramsar de Asesoramiento* respecto de un sitio del *Registro de Montreux*, adoptar todas las medidas oportunas para llevar a la práctica las recomendaciones e informar a intervalos regulares a la Oficina acerca de sus resultados. En el momento oportuno, buscar la remoción del sitio del *Registro de Montreux*, tras haber facilitado a la Oficina y al GECT pormenores del estado del sitio empleando para ello el cuestionario aprobado. (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 7)

<i>(Para las PC con sitios inscritos en el Registro de Montreux y beneficiarias de MRA)</i>		N° de sitios Ramsar
1.- Se han tomado medidas para aplicar las recomendaciones de las Misiones Ramsar de Asesoramiento (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	E <i>Elija una respuesta para cada indicador</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí;</i> <i>C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación;</i>	1
2.- Se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción del/de los sitio(s) en el Registro de Montreux (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	E <i>G = En vías de actualización;</i> <i>H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	1
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar de que se trata, comentarios sobre las MRA y los resultados de las medidas adoptadas, comprendido la posible retirada de sitios del Registro de Montreux.]		
<p>En el marco de las recomendaciones realizadas por la Misión Ramsar de Asesoramiento al SR Laguna de Llananelo en el año 2002, se está desarrollando el Proyecto “Talleres de capacitación para la comunidad local, técnicos, agentes de conservación y administradores del SR Laguna Llananelo” (WFF/02/ARG/6). Entre los Este Proyecto fue pensado para apuntar a resolver los problemas detectados por la Misión de Asesoramiento, así como para trazar los lineamientos de un Plan de Manejo Participativo del área.</p> <p>Entre los Objetivos Generales del Proyecto se encuentran:</p> <p>Capacitar a la comunidad local, técnicos, agentes de conservación y administradores del SR para asegurar la apropiación de la realidad ambiental y la vinculación de la cultura local a su entorno natural.</p> <p>Generar estrategias de acción a corto y largo plazo para el uso racional y el Manejo Participativo del SR, orientadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad local acorde a los objetivos de conservación del sitio para el mantenimiento de las Características Ecológicas.</p> <p>Promover la participación activa de la comunidad local y entidades involucradas en la conservación, uso sustentable y manejo del Humedal, a través de la participación de los talleres.</p> <p>Lograr la revalorización del sitio a nivel local, provincial y nacional, ya sea por la comunidad y/o los organismos atinentes involucrados en la gestión.</p> <p>El Proyecto está en curso. Ya se realizaron tres Talleres y se puso en marcha el Plan de Manejo Participativo del Sitio con la creación de una Comisión Coordinadora con participación de más de 20 entidades gubernamentales, no gubernamentales, entidades intermedias y comunidad local.</p>		

Acción r11.2.viii.- Respecto de los sitios inscritos en el *Registro de Montreux*, facilitar periódicamente información actualizada a la Oficina de Ramsar sobre los progresos alcanzados en la adopción de medidas para encarar las cuestiones que hayan dado lugar a su inscripción en él, incluso informando exhaustivamente sobre estos asuntos en los Informes Nacionales para la Conferencia de las Partes en cada una de sus reuniones. (Resolución VIII.8)

			N° de sitios Ramsar
1.- Se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción de sitios en el Registro de Montreux (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	E	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	1
2.- Se ha informado a la Oficina de Ramsar sobre las medidas adoptadas para encarar la situación de sitios inscritos en el Registro de Montreux	B	<i>Elija una respuesta para cada indicador A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	
3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega incluir la lista de los sitios Ramsar de que se trata y los resultados de las medidas adoptadas.</i>]			
Ver respuesta punto anterior. Se presentó a la Oficina de Ramsar el Informe de Avance del proyecto WFF/02/ARG/6 en donde constan los resultados alcanzados hasta ahora por el Proyecto.			

OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS

OBJETIVO OPERATIVO 12.1: Promover la realización de inventarios y la gestión en cooperación de los humedales y las cuencas fluviales compartidos

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	Córdoba: acuerdo intreprvincial para el manejo de cuenca compartida.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Córdoba: reuniones de trabajo al efecto.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 12.1.1.- Identificar todos los sistemas de humedales de cada Parte Contratante compartidos con otras Partes y con países que no sean Partes y promover la cooperación en su gestión con la o las jurisdicciones adyacentes, aplicando, cuando conviniere, las directrices recogidas en *Integración de la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de la cuencas hidrográficas* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 4, Sección A1 de las Directrices) y los *Principios y lineamientos para incorporar los cuestiones concernientes a los humedales en el manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)* (Resolución VIII.14)

META GENERAL PARA 2003-2005: Todas las partes Contratantes habrán identificado a sus humedales transfronterizos. El 50% de las Partes Contratantes habrá identificado mecanismos de cooperación para el manejo.

1.- Todos los humedales transfronterizos/compartidos han sido identificados (<i>de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios</i>)	D	<i>Elija una respuesta A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>	N° de humedales/ sistemas de humedales
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [<i>Se ruega indicar los humedales transfronterizos identificados e incluir los comentarios adicionales que considere pertinentes.</i>]			
Ver respuesta Acción 1.1.1.			

Acción 12.1.2.- Seguir cooperando en torno a las cuencas fluviales, los sistemas lacustres y los sistemas costeros compartidos mediante la creación de comisiones de gestión bilaterales o multilaterales. (Sección A2 de los Lineamientos).

META GENERAL PARA 2003-2005: El 50% de las Partes Contratantes con cuencas y sistemas costeros compartidos será parte de comisiones o autoridades conjuntas de manejo.

1. La cooperación en materia de gestión de sistemas de humedales compartidos ha progresado

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Cuenca del Río Bermejo (www.corebe.org.ar).

Cuenca del Río Pilcomayo (http://www.obraspublicas.gov.ar/hidricos/prog_internac_acc3.htm).

Cuenca del Río de La Plata (<http://www.cicplata.org.ar/>).

Cuencas de recursos compartidos con Chile.

Comisión Administradora del Río de la Plata (<http://www.comisionriodelaplata.org/>).

Comisión Administradora del Río Uruguay (<http://www.caru.org.uy/>)

Convenio sobre Conservación de los Recursos Icticos en los Ríos Paraguay y Paraná con Paraguay.

Acción r12.1.i.- Colaborar para aplicar los *Lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos a fin de mantener las funciones ecológicas de los humedales* (Resolución VIII.1) en el contexto del manejo de la asignación de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, utilizando los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19).

1. Los lineamientos para la asignación y el manejo de los recursos hídricos se han aplicado en el contexto de sistemas de humedales transfronterizos

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 12.1.3.- Cuando fuere preciso, llevar a cabo procesos de evaluación del impacto junto con países vecinos que comparten humedales, cuencas fluviales internacionales o sistemas costeros, tomando nota, cuando viniere al caso, de lo dispuesto en la *Convención de Espoo relativa a la evaluación del impacto* en un contexto transfronterizo europeo.

Véase la acción 2.2.3

1. Se han llevado a cabo procesos de evaluación del impacto junto con países vecinos en sistemas de humedales compartidos

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 12.1.4.- Asegurar una mejor accesibilidad de la información, los análisis, los ejemplos de prácticas correctas y el aprovechamiento compartido de la experiencia acerca de cómo integrar los humedales y la diversidad biológica en la gestión integrada de las cuencas hidrográficas, entre otros medios por conducto de la *Iniciativa de Ramsar y el CDB relativa a las Cuencas Fluviales*.

META GENERAL PARA 2003-2005: La *Iniciativa sobre las Cuencas Hidrográficas* funcionará plenamente.

1. Se han tomado medidas para asegurar una accesibilidad de la información, los análisis, los ejemplos de prácticas correctas, etc. acerca de cómo integrar las cuestiones relativas a los humedales y a la diversidad biológica en la gestión integrada de las cuencas hidrográficas

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS

OBJETIVO OPERATIVO 12.2: Fomentar el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	APN: Identificar las especies de valor especial comunes en los humedales compartidos y desarrollar programas de monitoreo conjuntos.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 12.2.1.- Identificar y designar como sitios Ramsar todos los sitios que satisfagan los Criterios de Ramsar pertinentes respecto de las especies migratorias compartidas que dependen de los humedales, considerando prioritarios en primer lugar a las aves acuáticas, los peces y las tortugas marinas, especialmente aquellos cuya supervivencia esté amenazada en el planeta (Sección B1 de los Lineamientos.)

1.- Se han designado como sitios Ramsar humedales que satisfacen los Criterios respecto de las especies migratorias dependiente de humedales (*de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios designados*)

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

No. de sitios Ramsar
1

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir información sobre los sitios designados y los comentarios adicionales que considere pertinentes.*]

SR Refugio Provincial Laguna Brava: Presenta abundantes poblaciones estivales de aves acuáticas endémicas y/o amenazadas como flamencos altoandinos migratorios (*Phoenicoparrus jamesi* y *P. Andinus*) y eventos de nidificación de ambas especies. Estos flamencos cruzan de forma regular las fronteras internacionales de los cuatro países de la zona en que habitan, Argentina, Bolivia, Chile y Perú. Apéndice I de la CMS.

Acción 12.2.2.- Seguir promoviendo y apoyando la difusión de redes regionales de sitios y de iniciativas en favor de las especies migratorias dependientes de humedales, de las que son buen ejemplo el *Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas africanas y eurasiáticas*, la *Estrategia de Conservación de Aves Acuáticas Migratorias de Asia y el Pacífico*, la *Red de Reservas de Aves Costeras del Hemisferio Occidental* y otras. (Secciones B2 y B4 de los Lineamientos.)

<i>Véase la acción r10.1.iv</i>		
1. Se han desarrollado nuevas redes regionales de sitios y de iniciativas en favor de las especies migratorias dependientes de humedales	E	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
Ver Estrategia Humedales Altoandinos.		

Acción 12.2.5.- Velar por que la legislación de los distintos países relativa a la caza sea compatible con el principio de uso racional en lo referente a las aves acuáticas migratorias y demás especies dependientes de humedales, habida cuenta de su dispersión geográfica, las características de la historia vital de las especies y las investigaciones acerca de su toma sostenible.

1. La legislación nacional relativa a la caza es compatible con el principio de uso racional en lo referente a las especies dependientes de humedales, incluidas las aves acuáticas		<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		
La Ley Nacional 22.421 de Protección y conservación de la fauna silvestre establece las regulaciones de caza http://www.medioambiente.gov.ar/mlegal/fauna_flora/ley22421.htm .		

OBJETIVO OPERATIVO 12. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, LOS HUMEDALES Y LAS ESPECIES DE HUMEDALES COMPARTIDOS

OBJETIVO OPERATIVO 12.3: Respaldo los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 12.3.2.- Fomentar el desarrollo de arreglos regionales bajo la Convención similares a *MedWet*, donde conviniere, aplicando las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* (Resolución VIII.30), por ejemplo, en el Mar Negro, el Mar Caspio, el Caribe y la región de Altai-Sayanski (Rusia-China).

1. La Parte Contratante ha participado en el desarrollo de una iniciativa regional en el marco de la Convención	E	<i>Elija una respuesta</i> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
--	---	---

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 *[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]*

Se trabajó en el desarrollo de una Estrategia Regional Sudamericana de Ramsar y en la Estrategia de Humedales Altoandinos.

OBJETIVO OPERATIVO 13. COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

OBJETIVO OPERATIVO 13.1: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales relativos al medio ambiente (AMMA) y con otras organizaciones

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde
RECURSOS DISPONIBLES:	C	A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 13.1.1.- Seguir reforzando la cooperación y la sinergia con el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, la *Convención de Lucha contra la Desertificación*, la *Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres* y sus Acuerdos, la *Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural* y la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*, en particular por conducto de Planes de Trabajo Conjuntos y de la colaboración entre los respectivos órganos científicos subsidiarios de las convenciones y entre las secretarías, y, en el plano nacional, entre las Autoridades Administrativas para Ramsar y los punto focales de los distintos AMMA.

META GENERAL PARA 2003-2005: Aplicación plena del *tercer Plan de Trabajo conjunto CDB-Ramsar. Plan de Trabajo conjunto CEM/AEWA* establecido y puesto en práctica. Elaboración de actividades conjuntas con la CNULD y la CMNUCC, incluyendo a través de la participación en el Grupo Conjunto de Enlace CNULD/CMNUCC/CDB.

Véase la acción 18.1.1

1. Se cuenta con mecanismos en el plano nacional para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y otros acuerdos multilaterales relativos al medio ambiente (AMMA)

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 *[Se ruega incluir comentarios adicionales sobre los AMMA de que se trata y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]*

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación interviene en la aplicación de los acuerdos multilaterales relativos al medioambiente, tales como Convenio sobre Diversidad Biológica, Especies Migratorias, Desertificación, Cambio Climático, etc.

Acción r13.1.iii.- Renovar los empeños para incrementar la colaboración en el plano nacional entre las instituciones y los centros de coordinación de la aplicación de los AMMA, incluso asegurando su participación en los Comités Nacionales Ramsar, para promover las sinergias y la armonización. (Resolución VIII.5)

<i>Véase la acción 18.1.2</i>	
1. Entre otros empeños para incrementar la colaboración en el plano nacional entre las instituciones y los centros de coordinación de la aplicación de los AMMA, se ha invitado a los coordinadores de otros AMMA a participar en el Comité Nacional Ramsar/de Humedales	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los coordinadores de AMMA invitados a participar en el Comité Ramsar y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]	

Acción 13.1.2.- Mantener y, cuando proceda, buscar posibilidades de acrecer la cooperación con la UNESCO, en particular con su *Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)*, sobre todo a propósito de los humedales situados dentro de *Reservas de Biosfera* y en lo relativo a la preparación de currícula que integre los asuntos referidos a los humedales.

1. Se cuenta con mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los Comités Nacionales y enlaces del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los mecanismos pertinentes.]	
En el ámbito de la SAyDS se encuentra la autoridad de implementación de la Convención de Ramsar y la Unidad de Coordinación del Programa MAB.	

Acción 13.1.3.- Conceder prioridad a la ejecución de los Memorandos de Cooperación o de Entendimiento con el *Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena)*, el *Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino del Mar Mediterráneo (Convenio de Barcelona)*, el *Convenio para la protección del medio marino del Mar Báltico*, otros convenios regionales relativos a los mares y el *Convenio para la protección del río Danubio*, y tratar de establecer acuerdos de cooperación similares con otros instrumentos regionales, como la *Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME)*.

1. Se cuenta con mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los coordinadores de los convenios regionales aplicables relativos a los mares	<i>Elija una respuesta</i> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los mecanismos pertinentes.]	
En el ámbito de la SAyDS, se desarrolla el proyecto GEF Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina, y existe estrecha colaboración entre éste y el proyecto GEF Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats (FREPLATA), una iniciativa conjunta de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, los dos países ribereños del Río de la Plata y su Frente Marítimo.	

Acción 13.1.5.- Desarrollar relaciones de trabajo más estrechas con los órganos o programas regionales pertinentes interesados en la conservación y el uso racional de los humedales, comprendidas la *Alianza de los Estados Insulares Pequeños (AOSIS)*, la *Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN)*, la *Unión Europea (UE)*, el *Consejo de Europa*, la *Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC)*, la *Unión Africana (UA)* y la *Organización de los Estados Americanos (OEA)*.

1. Se cuenta con mecanismos para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los organismos o programas regionales interesados en la conservación y el uso racional de los humedales		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información adicional sobre los mecanismos pertinentes.]		

Acción 13.1.6.- Apoyar y contribuir al desarrollo y ejecución del Plan de Acción para aplicar la Estrategia africana de manejo de los humedales en el marco de la Iniciativa sobre medio ambiente de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD).

META GENERAL PARA 2003-2005: Plan de acción de la NEPAD habrá incorporado plenamente las cuestiones y mecanismos relacionados con Ramsar y estará siendo implementado por las PC que corresponda, de acuerdo con las metas de la *Cumbre de Johannesburgo*.

1. La Parte Contratante ha participado en la ejecución del programa de humedales de la NEPAD	A	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 13.1.7.- Continuar contribuyendo, mediante la aplicación de los instrumentos y mecanismos de Ramsar, a la ejecución del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

META GENERAL PARA 2003-2005: Revisión de la contribución de Ramsar al Programa de Acción de Barbados, como contribución a la meta de la *Cumbre de Johannesburgo*.

1. La Parte Contratante ha participado en actividades relacionadas con humedales en el marco del Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	A	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 13.1.8.- Continuar elaborando y ejecutando el Plan de trabajo conjunto en el marco del Memorando de Cooperación entre la Convención de Ramsar y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP).

1. La Parte Contratante ha participado en la ejecución del Plan de trabajo conjunto Ramsar/SPREP	A	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción r13.1.vi.- Utilizar, según corresponda, las *Directrices para mejorar el cumplimiento de los acuerdos ambientales multilaterales* y las *Directrices para la observancia en materia de medio ambiente a nivel nacional y la cooperación internacional en la lucha contra la violación de las leyes en virtud de las cuales se aplican los acuerdos ambientales multilaterales* del PNUMA para mejorar y apoyar el cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, con inclusión de la *Convención de Ramsar*. (Resolución VIII.24)

1. La Parte Contratante ha empleado las directrices del PNUMA en relación con Ramsar

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 14. APROVECHAMIENTO COMPARTIDO DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS E INFORMACIONES

OBJETIVO OPERATIVO 14.1: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y las informaciones

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#)

[Ir al Objetivo Operativo siguiente](#)

[- Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	APN: Intercambiar información sobre humedales con características ecológicas o con problemas de conservación similares.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Firmar convenios de cooperación con las instituciones que tienen a su cargo la conservación de humedales de características similares.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 14.1.1.- Recurriendo a mecanismos como los coordinadores nacionales de actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) y del GECT, fomentar el aprovechamiento compartido del saber (tradicional, indígena y tecnologías y métodos obtenidos más recientemente) en los planos mundial, regional y nacional. (Sección D1 de los Lineamientos.)

1. Se han tomado medidas para compartir el saber en los planos mundial, regional y/o nacional

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuestas anteriores en que se mencionan publicaciones realizadas, cursos y talleres realizados, material de difusión, conferencias y congresos.

La SAyDS lleva adelante un Foro sobre Humedales de la Argentina en el que se distribuye información sobre los humedales de nuestro país entre diferentes interesados.

La APN está desarrollando un sistema de información sobre la biodiversidad que contiene información sobre los recursos naturales de sus Áreas protegidas algunas de las cuales contienen humedales que integran la lista de sitios Ramsar.

Acción 14.1.2.- Reconocer que la formación y la capacitación son un elemento importante de la cooperación internacional con arreglo a la Convención, y facilitar el acceso a ellas, en particular a los administradores y educadores de humedales y demás personas encargadas de aplicar la Convención en otros países que habrán de beneficiarse de esas posibilidades. (Secciones D2 y D3 de las Directrices)..			
1. La Parte Contratante ha participado en actividades de cooperación internacional relacionadas con la capacitación sobre cuestiones referentes a los humedales	B	<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]			
Personal de la SAyDS ha participado en el Curso de entrenamiento en manejo de humedales. Formulación de planes de manejo, organizado por la Convención Ramsar sobre los Humedales, CREHO (Centro Regional en el Hemisferio Occidental). Mérida, México, 12 al 20 de noviembre de 2004			
Acción 14.1.3.- Fomentar el hermanamiento y/o la creación de redes de humedales transfronterizos y de humedales que tienen rasgos en común, a modo de mecanismo importante para compartir conocimientos y proporcionar posibilidades de formación y capacitación.			
META GENERAL PARA 2003-2005: Se habrán concertado al menos 75 arreglos de hermanamiento, de los que se informará a la Oficina para darlos a conocer en la Web.			
1.- Se han establecido redes de humedales que tienen rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre las redes de humedales establecidas y otros comentarios que considere pertinentes.]			
Humedales altoandinos: A través del GCFA se realizan censos simultáneos de flamencos con Chile, Perú y Bolivia. Realización de talleres de consistentes en: monitoreo de especies indicadores, impactos de grandes emprendimientos, uso público de áreas protegidas altoandinas y planificación. Existe un acuerdo trinacional entre la Administración de Parques Nacionales (APN) de Argentina, la Corporación Nacional Forestal (CONAF), Chile, y el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) de Bolivia para la gestión para el manejo integrado de las áreas protegidas.			
3.- Se han concertado acuerdos de hermanamiento de humedales con rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios concernidos)		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	N° de humedales / sitios Ramsar
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los acuerdos de hermanamiento, los humedales implicados y otros comentarios que considere pertinentes.]			
Acción 14.1.4.- Estudiar y desarrollar más los paquetes de recursos y la difusión y el aprovechamiento en común de conocimientos e informaciones en Internet, comprendida la Base de datos sobre expertos de la Convención, sobre temas relativos a la evaluación del impacto, las medidas incitativas, la planificación del manejo, la ordenación de las cuencas fluviales, y sobre los sitios Ramsar.			
1. Se han desarrollado paquetes de recursos para el aprovechamiento común de conocimientos e información en Internet		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde	

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: Se está elaborando el Sistema de Información de Biodiversidad dentro de la APN.

Acción r14.1.i.- Intercambiar información y experiencias en el manejo, conservación y uso sostenible de ecosistemas montañosos similares a los de la región andina. (Resolución VIII.39)

1. Se han tomado medidas para intercambiar información y experiencias respecto de ecosistemas de montaña

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Ver respuestas anteriores sobre humedales altoandinos y de montañas.

OBJETIVO OPERATIVO 15. FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

OBJETIVO OPERATIVO 15.1: Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	Materializar la asistencia internacional para la solución de problemas de conservación de los humedales cuando la capacidad del país no es suficiente.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	Identificación de necesidades de asistencia y gestión de la misma.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 15.1.1.- Movilizar apoyo consistente en financiación directa de organismos multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo, a fin de ayudar a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales y a aplicar el presente Plan Estratégico. (Basada en la Sección E1 de los Lineamientos.)

META GENERAL PARA 2003-2005: Cada Parte Contratante con un organismo donante bilateral que la haya alentado a dar prioridad a la financiación de proyectos de conservación y uso racional de los humedales relacionados con la mitigación de la pobreza y otras metas y prioridades de la *Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible*.

1. (Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo) Se ha movilizado apoyo financiero de organismos de asistencia para el desarrollo en relación con cuestiones relativas a los humedales

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2. Se ha movilizado apoyo financiero de otras clases para cuestiones relativas a los humedales

(explique más abajo); I = No responde

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r15.1.i.- Alentar a los donantes bilaterales y multilaterales a que asignen prioridad al apoyo a los proyectos de inventario de humedales en los países en desarrollo y países con economías en transición en reconocimiento de la importancia del inventario como base para el desarrollo y aplicación del uso sostenible de los humedales. (Resolución VIII.6)

1. La Parte Contratante ha colaborado con donantes bilaterales y multilaterales a fin de movilizar fondos para apoyar inventarios de humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 15.1.2.- Movilizar recursos para respaldar la ejecución de planes de gestión de sitios Ramsar en los países en desarrollo y países con economías en transición. (Véase también el Objetivo Operativo 11.1)

1.- La Parte Contratante ha colaborado con donantes a fin de movilizar fondos para ejecutar planes de gestión de sitios Ramsar (de ser aplicable, sírvase incluir el número de sitios)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

No. de sitios Ramsar

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega indicar los sitios de que se trata e incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r15.1.ii.- Alentar a las Partes Contratantes a dar prioridad al apoyo a la elaboración de redes nacionales e internacionales coherentes de sitios Ramsar y a su manejo eficaz, en reconocimiento de sus valores y funciones esenciales en la lucha contra la pobreza mediante el uso sostenible de sus ecosistemas y de su función en el mantenimiento de la calidad y cantidad del agua, incluso a escala de las cuencas (Resolución VIII.10) (Véase también el Objetivo Operativo 11.1)

1. La Parte Contratante ha colaborado con donantes a fin de movilizar apoyo para establecer redes nacionales e internacionales coherentes de sitios Ramsar y promover su manejo eficaz

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r15.1.iii.- Instar a los donantes multilaterales y bilaterales a velar por que la asignación y el manejo de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas y el potencial de producción de los humedales se tengan plenamente en cuenta en el diseño, la planificación y la aplicación de los proyectos de manejo de cuencas fluviales y recursos hídricos, tomando en consideración las circunstancias y limitaciones especiales de los países de que se trate. (Resolución VIII.1)

1. La Parte Contratante ha colaborado con donantes a fin de velar por el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales en el diseño y la aplicación de los proyectos hídricos

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción r15.1.iv.- Continuar prestando apoyo y, en caso necesario, intensificar este apoyo a los proyectos relacionados con los humedales en la región de Oceanía y ampliarlos para incluir actividades de aumento de la capacidad. (Resolución VIII.42)

1. Se ha prestado apoyo financiero a proyectos relacionados con humedales en la región de Oceanía

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 15.1.3.- Respecto de las Partes que disponen de organismos bilaterales de asistencia para el desarrollo, responder a las secciones E1, E2, E5, E7, E10, E11, E14 y E15 de los *Lineamientos para la Cooperación Internacional con arreglo a la Convención de Ramsar sobre los Humedales* (Manual de Ramsar sobre el Uso Racional 9), considerando especialmente cuestiones como los mecanismos de generación de fondos a largo plazo, el correcto monitoreo de los proyectos, la formación del personal de los organismos de asistencia para el desarrollo, la prioridad de la creación de capacidades institucionales, la necesidad de la cooperación entre los organismos de asistencia para el desarrollo y la importancia de la coordinación entre los organismos de asistencia bilateral para el desarrollo y las Autoridades Administrativas de Ramsar en los países donantes y beneficiarios.

(Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo)

1. Se ha trabajado con el organismo de asistencia para el desarrollo en relación con los Lineamientos para la Cooperación Internacional (Resolución VII.19) de Ramsar

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 15.1.4.- Conforme a la Acción 15.1.3 supra, exhortar a todas las Partes en que haya organismos de asistencia bilateral para el desarrollo a que informen en cada COP acerca de los resultados que obtengan respecto de las actividades relativas a los humedales. (Basada en la Sección E5 de los Lineamientos.)

(Para las PC que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo)

1. Se han evaluado los resultados conseguidos por el organismo de asistencia para el desarrollo respecto de las cuestiones relativas a los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 15.1.5.- En cuanto a las Partes que intervienen en la fijación de prioridades y la determinación del modo de operar de los organismos multilaterales de asistencia para el desarrollo y el medio ambiente, tratar de conseguir que se preste la atención y la prioridad debidas a la conservación y el uso racional de los humedales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Las Partes Contratantes pertinentes informarán a la COP9 sobre cómo se ha velado por que los organismos donantes bilaterales den prioridad a los humedales dentro de los planes de mitigación de la pobreza.

1. La Parte ha colaborado con organismos multilaterales para velar por que se preste la atención debida a las cuestiones relacionadas con los humedales		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 15.1.6.- Prestar apoyo financiero, de preferencia a medio o largo plazo, a las actuaciones del Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones y su Fondo de Dotación y del Fondo Voluntario para el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público, tratando de conseguir por lo menos un millón de dólares estadounidenses al año para el primero y medio millón de dólares estadounidenses para el segundo. (Basada en las Secciones E4 y E9 de los Lineamientos.)

<i>Véase la acción 16.1.2</i>		
1. Se ha prestado apoyo financiero al Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones		<u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí;
2. Se ha prestado apoyo financiero prestado al Fondo de Dotación de Ramsar		C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización;
3. Se han hecho contribuciones al Fondo Voluntario de Ramsar para el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público		F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las contribuciones hechas en apoyo de los fondos y servicios citados.]		

Acción 15.1.7.- Movilizar recursos en apoyo de la creación y mejora de centros de formación y educación sobre humedales en los sitios Ramsar y la formación de educadores especializados en humedales en los países en desarrollo y países de economías en transición.

1. Se han tomado medidas para movilizar recursos en apoyo de centros de formación y educación sobre humedales en los sitios Ramsar de países en desarrollo y países de economías en transición		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 15.1.8.- En cuanto a las Partes que son elegibles para obtener asistencia para el desarrollo, incluir proyectos de conservación y uso racional de los humedales en las carteras de proyectos y planes nacionales propuestos a examen de los organismos de desarrollo y, entre ellos, dar prioridad a los proyectos que tengan por finalidad crear capacidades institucionales. (Basada en las Secciones E8 y E12 de los Lineamientos.)

1. Se han presentado proyectos sobre humedales a los organismos de asistencia para el desarrollo		<u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 15.1.9.- Para las Partes Contratantes de la *Convención de Ramsar* y del *Convenio sobre la Diversidad Biológica* que sean elegibles, preparar proyectos sobre conservación y uso racional de humedales que reúnan las condiciones precisas para obtener financiación del *Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)*, dentro de la ejecución del Plan de Trabajo Conjunto con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en consonancia con los párrafos 6 y 7 de la Decisión IV/4 de la COP4 del CDB relativa a los ecosistemas de aguas continentales.

META GENERAL PARA 2003-2005: Proveer asistencia a por lo menos 15 países en la preparación de proyectos para ser presentados al *Fondo para el Medio Ambiente Mundial*.

1. Se han presentado proyectos sobre humedales al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina (Donación FMAM/BIRF 28385) ejecutado por la SAyDS.
Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica (Proyecto GEF/PNUD ARG/92/G31) ejecutado por la Fundación Patagonia Natural
Consolidación e implementación del Plan de Manejo de la Zona Costera Patagónica para la Conservación de la Biodiversidad (PNUD/ARG02/G31) ejecutado por la Fundación Patagonia Natural
Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats (FREPLATA - PROYECTO PNUD/GEF/RLA 99/G31)
Proyecto "Manejo y Conservación de la Biodiversidad de los Esteros del Iberá" (GEF/PNUD ARG/02/G35), ejecutado por Ecos Asociación Civil Corrientes
Programa de Acción estratégica para la Cuenca Binacional del Río Bermejo
Implementación del Programa de Acción Estratégica para la Cuenca Binacional del Río Bermejo
Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní establecido entre los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, cofinanciado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF), Donación: TF 050950.
Programa Marco para la Gestión Sostenible de los Recursos Hídricos de la Cuenca del Plata, en relación con los efectos hidrológicos de la variabilidad y el cambio climático, desarrollado por el Comité Intergubernamental de los Países de la Cuenca del Plata

Acción 15.1.12.- Buscar la participación del sector privado (comprendidas empresas y fundaciones) en la conservación de los humedales y buscar posibilidades de que financie proyectos Ramsar sobre humedales.

1. Se han dado pasos para dar cabida al sector privado y conseguir financiación de éste en proyectos sobre humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

Acción 15.1.13.- Promover la instauración de mecanismos eficaces que alienten el comercio de productos de humedales ambientalmente adecuados, en particular los procedentes de sitios Ramsar compatibles con los acuerdos internacionales de comercio.

1. Se han instaurado mecanismos para alentar el comercio de productos de humedales ambientalmente adecuados, en particular de sitios Ramsar

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

OBJETIVO OPERATIVO 15. FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

OBJETIVO OPERATIVO 15.2: Velar por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		APN: Realizar estudios de impacto para cualquier emprendimiento asociado a los humedales que se encuentran en las áreas protegidas.
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		APN: Dar a conocer la reglamentación vigente sobre la evaluación de impacto a los interesados a desarrollar emprendimientos asociados a los sitios Ramsar.

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 15.2.1.- Colaborar con los organismos internacionales de fomento, comprendidos los bancos, las instituciones financieras y los inversores privados y los profesionales del desarrollo para que las subvenciones, los préstamos y los proyectos de desarrollo que se propongan incluyan salvaguardas y evaluaciones ambientales de sus posibles repercusiones en los humedales. (Basada en la Sección G1 de los Lineamientos.)

1. Se han tomado medidas para colaborar con los inversores respecto de las posibles repercusiones de sus proyectos en los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: Ningún emprendimiento se desarrolla sin la evaluación de impacto ambiental en zonas bajo jurisdicción de APN.

Acción 15.2.3.- Revisar la aprobación de los proyectos de desarrollo que guarden relación con humedales y examinar la conveniencia de implantar mecanismos que orienten los recursos procedentes de estas actividades a la administración de los humedales en el país de que se trate. (Basada en la Sección G3 de los Lineamientos.)

1. Se ha trabajado en la implantación de mecanismos que orienten los recursos procedentes de humedales a la administración y gestión de los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

APN: Está garantizado el funcionamiento de las áreas protegidas que contienen los humedales en aspectos de control y vigilancia y parcialmente en los programas de Manejo.

OBJETIVO OPERATIVO 16. FINANCIACIÓN DE LA CONVENCIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 16.1: Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 16.1.1.- Abonar total y puntualmente, al principio de cada año natural, las contribuciones al presupuesto central de la Convención que se hayan asignado.

1. Las contribuciones a Ramsar se han abonado total y puntualmente	G	<i><u>Elija una respuesta</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]		

Acción 16.1.2.- Estudiar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias adicionales a la Convención para apoyar el Fondo de Pequeñas Subvenciones y su Fondo de Dotación, el Fondo Voluntario para el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público y el Servicio de Capacitación, iniciativas de alcance regional como MedWet, la realización de Misiones Ramsar de Asesoramiento en sitios incluidos en el Registro de Montreux y otros sitios Ramsar, más las otras actividades prioritarias que determine el Plan Estratégico.

Además de las contribuciones previstas en la Acción 15.16 supra, se han hecho contribuciones voluntarias:

1. al Servicio de Capacitación de Ramsar administrado por Wetlands International	C	<i><u>Elija una respuesta para cada indicador</u> A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i>
2. para respaldar iniciativas regionales en el marco de la Convención	C	
3. para Misiones Ramsar de Asesoramiento relacionadas con sitios inscritos en el Registro de Montreux	C	
4. para desarrollar y dar apoyo logístico al Registro de San José	C	
5. para apoyar la labor del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT)	C	
6. para ampliar el programa de pasantías en la Oficina de Ramsar	C	
7. en relación con la COP9	C	
8.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre las contribuciones hechas a los servicios citados.]		

OBJETIVO OPERATIVO 17. MECANISMOS INSTITUCIONALES DE LA CONVENCION

OBJETIVO OPERATIVO 17.1: Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Oficina de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Plan Estratégico

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 17.1.6.- Velar por que cada Parte Contratante haya designado un coordinador nacional para la labor del GECT (con arreglo a lo solicitado en las Resoluciones VII.2 y VIII.28) y dos coordinadores (uno gubernamental y el otro no gubernamental) para el *Programa de Comunicación, Educación y Concienciación del Público* (conforme a la exhortaciones recogidas en las Resoluciones VII.9 y VIII.31).

Véase también la Acción r9.iii.i., relativa a los coordinadores nacionales de CECOP

1. Se ha designado al Coordinador Nacional para la labor del GECT

H

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir información sobre el Coordinador Nacional para la labor del GECT y otros comentarios que considere pertinentes.*]

La Dra. Inés Malvarez, designada Coordinadora Nacional para el GECT, falleció recientemente. Se están evaluando nombres para la designación de un nuevo Coordinador Nacional.

OBJETIVO OPERATIVO 18. CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LAS PARTES CONTRATANTES

OBJETIVO OPERATIVO 18.1: Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		Fortalecer a las jurisdicciones provinciales para el cumplimiento de sus tareas de manejo y uso racional de los humedales situados en su territorio. APN: Garantizar la efectividad de la conservación y manejo de los humedales incluidos en las áreas protegidas.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Desarrollo de los Planes Operativos y de Manejo.
---	---

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

<p>Acción 18.1.1.- Alentar el examen de las instituciones nacionales existentes que cuidan de la conservación y el uso racional de los humedales y, fundándose en ese examen, determinar y aplicar medidas gracias a las cuales:</p> <p>a) aumentar la cooperación y la sinergia entre las instituciones encargadas directa o indirectamente de las cuestiones relativas a los humedales, especialmente las que administran los recursos hídricos y asumen la conservación y la ordenación de la diversidad biológica y de los humedales.</p> <p>b) promover una mayor cooperación y, donde proceda, enfoques integrados, entre los coordinadores nacionales de los convenios relativos al medio ambiente, y estudiar la posibilidad de establecer un comité coordinador que vele por que se empleen métodos de actuación integrados.</p> <p>c) promover mayores contactos y, cuando convenga, la oportuna cooperación estrecha entre las Autoridades Administrativas de Ramsar y las sociedades profesionales, técnicas, científicas y educativas y las entidades nacionales que intervienen en la conservación o la ordenación de los humedales, comprendidas las que se consagran a cuestiones sociales o relativas al patrimonio cultural.</p> <p>d) dotar a esas instituciones del número suficiente de personal adecuadamente formado para que puedan ejecutar la Convención en todos sus aspectos.</p>		
1. Se ha completado un examen de las instituciones nacionales que se ocupan de la conservación y del uso racional de los humedales	D	<p><i>Elija una respuesta</i></p> <p><i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el examen y otros comentarios que considere pertinentes.]		
Véase la acción 13.1.1		
3. Se ha establecido un comité coordinador de los coordinadores/puntos focales de los convenios relativos al medio ambiente		<p><i>Elija una respuesta</i></p> <p><i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
4.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre el comité coordinador y otros comentarios que considere pertinentes.]		
Ver respuesta Acción 13.1.1.		
5. Existen mecanismos para asegurar la cooperación entre la Autoridad Administrativa Ramsar y otras instituciones nacionales encargadas directa o indirectamente de las cuestiones relativas a los humedales, particularmente del agua y de la diversidad biológica		<p><i>Elija una respuesta para cada indicador</i></p> <p><i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
6. Existen mecanismos para asegurar la cooperación entre la Autoridad Administrativa Ramsar y las sociedades profesionales, científicas o educativas competentes y las entidades que intervienen en la conservación u ordenación de los humedales, incluidas cuestiones sociales o relativas al patrimonio cultural		<p><i>Elija una respuesta para cada indicador</i></p> <p><i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
7.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los mecanismos de cooperación pertinentes y cualesquiera otros comentarios que considere pertinentes.]		

Acción r18.1.i.- Incrementar y fortalecer la capacidad institucional y las sinergias entre instrumentos afines en el plano nacional para analizar los nexos entre el cambio climático y los humedales e informar a la COP9 sobre los progresos alcanzados al respecto, dando cuenta entre otras cosas de los logros y las dificultades enfrentadas. (Resolución VIII.3)

1. Se ha trabajado para analizar los nexos entre el cambio climático y los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 18.1.2.- Crear Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales para que los pertinentes organismos oficiales, comprendidos los ministerios y/o los organismos encargados de la ordenación de los recursos hídricos, cuando proceda, y organizaciones no gubernamentales, los Coordinadores Nacionales del GECT y de actividades de CECOP, los principales interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector privado y los grupos de intereses, así como las autoridades encargadas de la planificación y la ordenación del uso de las tierras, tengan la posibilidad de hacer aportaciones y de estar representados (Recomendación 5.13). Una vez creados, cuidar de que esos Comités funcionen correctamente.

Véanse las acciones r3.4.iii y r13.1.iii

1. Se ha establecido un Comité Nacional Ramsar/de Humedales (o un organismo equivalente)

B

Elija una respuesta para cada indicador

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos; E = En

curso de realización; F = En preparación;

G = En vías de actualización; H = Otra

situación (explique más abajo); I = No responde

2. En caso de existir un Comité Ramsar, ¿es intersectorial (ministerios y organismos competentes, principales interesados, comunidades locales, sector privado, etc.)?

3.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el Comité Nacional Ramsar.]

En el año 1994 se crea el Comité Nacional Ramsar por Resolución ex SRNyAH N° 555/94 (modificada por Resolución ex SRNyAH 437/96 y ex SDSyPA 276/2000) para coordinar y asesorar en relación a la aplicación de la Convención sobre los Humedales en la Argentina. Integran este Comité los siguientes organismos:

- SAyDS
- Administración de Parques Nacionales
- Provincias que incluyen sitios Ramsar en su territorio
- organización Humedales Internacional – Américas
- Grupo sobre Humedales del Comité Argentino de UICN

Acción 18.1.3.- Analizar la actuación de la Autoridad Administrativa nacional designada para Ramsar (y, cuando proceda, de los coordinadores provinciales (subnacionales)), y de los coordinadores del GECT y de CECOP en cada Parte Contratante, con miras a asegurar que desarrollen con éxito la tarea de aumentar la participación en la labor de la Convención de todas las entidades y organizaciones pertinentes interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales.

1. Se ha evaluado la capacidad institucional para aplicar la Convención eficazmente – inclusive de la Autoridad Administrativa Ramsar, del Comité Nacional de Humedales (u organismo equivalente) y de los coordinadores del GECT y de CECOP

G

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No;

D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de

realización; F = En preparación; G = En vías de

actualización; H = Otra situación (explique más abajo);

I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 18.1.4.- Ayudar a desplegar un esfuerzo nacional coherente y coordinado encaminado a la aplicación de la Convención, empleando el instrumento de planificación nacional de Ramsar (basado en el Modelo de Informe Nacional) como mecanismo permanente de planificación y monitoreo. Lo ideal sería que todos los ministerios y organismos oficiales pertinentes empleasen este instrumento y que se incluyesen aportaciones de los miembros de los Comités Nacionales de Ramsar o de Humedales, en los países en que existan esos organismos, y de otros interesados, según conviniere.

1. El Modelo de Informe Nacional ha sido empleado como instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 20. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

OBJETIVO OPERATIVO 20.1: Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas

[Ir al Objetivo Operativo anterior](#) [Ir al Objetivo Operativo siguiente](#) - [Ir al Índice](#)

SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):	APN: Identificar las necesidades de capacitación en las áreas protegidas que contienen sitios Ramsar.	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):	APN: Desarrollo de los Planes Operativos.	

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9

Acción 20.1.1.- Poner en práctica y desarrollar y difundir más el *Servicio de Asesoramiento sobre Formación y Capacitación en Humedales de la Convención*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Se habrá establecido y funcionará plenamente el *Servicio de Capacitación de Ramsar*.

1. La Parte Contratante ha participado en el desarrollo del Servicio de Formación administrado por Wetlands International y ha utilizado dicho servicio

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 20.1.2.- Determinar en los planos nacional, provincial y local las necesidades y los destinatarios de las actividades de formación y capacitación en aplicación de la Convención y, en particular, el empleo de las *Directrices y los Manuales de Ramsar sobre el Uso Racional*.

META GENERAL PARA 2003-2005: Al menos la mitad de las Partes Contratantes habrán evaluado las necesidades nacionales y locales de capacitación.

1. Se ha completado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención y empleo de los Manuales sobre el Uso Racional

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 20.1.3.- Recopilar y difundir en los ámbitos nacional, regional y mundial informaciones que describan las posibilidades existentes de formación en disciplinas esenciales para la conservación y el uso racional de los humedales gracias al perfeccionamiento del *Centro de Documentación de la Oficina de Ramsar sobre el Uso Racional* (http://Ramsar.org/wurc_index.htm) y el *Directorio de Posibilidades de Formación en Administración de Humedales* (http://ramsar.org/wurc_training_directory.htm).

1. Se han determinado las posibilidades de formación relacionadas con los humedales que existen en el país

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 20.1.5.- Reunir y difundir, o bien desarrollar, nuevas actividades de formación y módulos de capacitación general, en la medida en que sea necesario, para emplear los Manuales sobre el Uso Racional, con módulos especializados en los que se traten los temas siguientes:

- a) inventario, evaluación y monitoreo de humedales;
- b) políticas y planes nacionales sobre humedales;
- c) planificación y ordenación integradas de las cuencas de captación y fluviales y de las zonas costeras;
- d) planificación de la ordenación integrada de los sitios en los planos local, provincial o de cuenca de captación o fluvial;
- e) restauración y rehabilitación de humedales;
- f) especies invasoras exóticas;
- g) los impactos de la agricultura en los humedales y los recursos hídricos;
- h) evaluación del impacto y evaluación ambiental estratégica;
- i) las consecuencias del cambio climático y la gestión adaptativa, y la mitigación de esas consecuencias
- j) valoración económica de los humedales;
- k) técnicas de comunicación, educación y concienciación del público.

1. Se han desarrollado módulos y materiales de capacitación sobre las cuestiones relativas a los humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir información sobre los módulos y materiales de capacitación referentes a las cuestiones citadas y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

Varias instituciones de nuestro país dan cursos y talleres sobre conservación y uso racional de humedales. Algunos ejemplos de capacitación fueron citados en respuestas anteriores.

GCFA: A través de la participación en el Grupo para la Conservación de los Flamencos Altoandinos, se ha desarrollado difusión del Programa de Anillado de los Flamencos Altoandinos.

Acción 20.1.6.- Ofrecer oportunidades de formación de administradores:

- a) alentando los intercambios de personal para la formación en el empleo, de ser posible entre sitios hermanados;

- b) celebrando cursillos de formación experimentales en determinados sitios Ramsar;
 c) ubicando servicios de formación de administradores de humedales en sitios Ramsar;
 d) obteniendo y difundiendo informaciones sobre los cursillos de formación de administradores de humedales que se impartan en el mundo;
 e) estableciendo otras iniciativas regionales de formación como la *Iniciativa Humedales para el Futuro* que financia el Gobierno de los EE.UU. para los países de América Latina, el Caribe y México.

1. Se han ofrecido oportunidades de formación de administradores de humedales

B

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 20.1.7.- Seguir fomentando la elaboración de proyectos para presentar al *Fondo de Pequeñas Subvenciones* a fin de apoyar las actividades de formación y capacitación.

1. Se han presentado proyectos relacionados con la formación al Fondo de Pequeñas Subvenciones

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

Acción 20.1.8.- Fomentar un mayor desarrollo y utilización de los centros regionales de formación e investigación sobre humedales, tales como el Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales en el Hemisferio Occidental (Resolución VII.27) y el Centro Regional de Capacitación e Investigación sobre los Humedales en Asia Occidental y Central (Resolución VIII.41).

1.- Se ha respaldado el desarrollo de centros regionales de capacitación e investigación sobre los humedales (de ser aplicable, sírvase incluir el número de centros)

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

N° de centros

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir la lista de centros y los comentarios adicionales que considere pertinentes.]

Ver respuestas anteriores.

Acción 20.1.9.- Intercambiar informaciones, asistencia y asesoramiento técnicos, así como conocimientos especializados en materia de capacitación en conservación y uso racional de los humedales, mediante el *Programa de Comunicación, Educación y Concienciación del Público*, la Oficina, *MedWet* y las OIA de la Convención.

1. La Parte Contratante ha participado en intercambios de información y conocimientos especializados relativos a las cuestiones de capacitación sobre los humedales

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.]

OBJETIVO OPERATIVO 21. ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN**OBJETIVO OPERATIVO 21.1: Conseguir que todos los países del mundo se adhieran a la Convención**[Ir al Objetivo Operativo anterior](#)[Ir a la Sección "Comentarios sobre el Modelo de Informe Nacional"](#)[- Ir al Índice](#)**SECCIÓN A UTILIZAR COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN**

PRIORIDAD:	B	<i>A= Alta; B= Media; C= Baja; D= No es relevante; E= No responde</i>
RECURSOS DISPONIBLES:	C	<i>A= Buenos; B= Adecuados; C= Limitados; D= Extremadamente limitados; E= No responde</i>
METAS (respuesta narrativa):		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS (respuesta narrativa):		

SECCIÓN RELATIVA AL INFORME PARA LA COP9**Acción 21.1.1.-** Aumentar el número de Partes Contratantes:

- estableciendo contactos directos con países que no sean Partes Contratantes para informarles acerca de los beneficios que entraña el ser miembro de la Convención y facilitarles asesoramiento o asistencia para superar los obstáculos;
- intensificando los contactos con los representantes diplomáticos de los países que no son Partes Contratantes;
- recabando la asistencia de las secretarías de otras convenciones, comprendidas las relativas a los mares regionales, y de las oficinas en los países del *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, el *Banco Mundial* y otras entidades;
- organizando talleres subregionales en los que participen Partes Contratantes y países que no sean Partes Contratantes;
- prestando asistencia para identificar qué *Humedales de Importancia Internacional* podrían pasar a formar parte de la Lista de Ramsar una vez consumada la adhesión del país en que se encuentren a la Convención;
- alentando la asistencia de observadores de países que no son Partes Contratantes a las reuniones regionales y las reuniones de la Conferencia de las Partes; y
- publicando y distribuyendo materiales sobre la adhesión para asistir a los países de la región de Oceanía (y a los pequeños estados insulares en desarrollo en general) en el proceso de adhesión.

1. Se han tomado medidas para promover la adhesión a la Convención de nuevas Partes Contratantes

Elija una respuesta

A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F = En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde

2.- Progresos en materia de aplicación desde la COP8 [*Se ruega incluir comentarios adicionales sobre la ejecución de esta acción.*]

COMENTARIOS SOBRE EL MODELO DE INFORME NACIONAL[Ir al Último Objetivo Operativo \(21\)](#)[Ir al Índice](#)

Se ruega incluir comentarios adicionales sobre el Instrumento de Planificación Nacional y el Modelo de Informe Nacional para la COP9. (Por ejemplo, pertinencia de las preguntas, dificultades enfrentadas para responder a ellas y cualesquiera otras recomendaciones acerca de cómo se podrían mejorar estos lineamientos sobre la presentación de informes)

Se han encontrado dificultades para completar el Informe Nacional:

Es muy extenso y complejo.

Los temas que se preguntan se reiteran mucho con diferencias muy sutiles, por lo que las respuestas deben repetirse también.

Algunas preguntas resultan demasiado específicas y no es posible dar una respuesta sintética cuando se está respondiendo por la situación de un país con 24 jurisdicciones, cientos de humedales, 13 sitios Ramsar, etc.

Por lo tanto las preguntas en las que se debe responder con un único indicador sintético, en gran cantidad de casos no se pueden responder o se debe responder “parcialmente”. Por tal motivo, los análisis estadísticos y evaluaciones que se realicen con estos indicadores probablemente no reflejarán adecuadamente las realidades nacionales, por lo menos en el caso de nuestro país.

Sería más adecuado permitir que los países desarrollen libremente los avances realizados para cada objetivo operativo, y establecer pocos indicadores más realistas para la realización de una estadística global a nivel regional o mundial.

<p>Si se estableciese un grupo de trabajo sobre esta cuestión, ¿tendría interés en participar en la preparación del Modelo de Informe Nacional para la COP10?</p>		<p><u>Elija una respuesta</u> <i>A = No es aplicable; B = Sí; C = No; D = Parcialmente / en algunos casos; E = En curso de realización; F= En preparación; G = En vías de actualización; H = Otra situación (explique más abajo); I = No responde</i></p>
--	--	--